



## CUESTIONES FINANCIERAS

POR

ROBERTO ESPINOZA

---

(Continuacion)

Ahora bien: el salitre, una vez en Inglaterra, en vez de un millon, vale para sus propietarios la suma de 1 millon i 100 mil pesos.

Supóngase que el esportador del salitre compra en Inglaterra mercaderías por el valor integro de su cargamento, es decir, por 1.100,000 pesos, i que el naviero hace lo propio con el valor de su ganancia; de tal suerte que la suma de los valores comprados por el esportador de salitre i por el naviero, al salir de Inglaterra, alcance a \$ 1.130,000.

Este cargamento de mercaderías al llegar a Chile e internarse en las Aduanas viene recargado con los seguros i los fletes; de tal modo que las Aduanas anotarán, en vez de \$ 1.130,000 de importacion la suma de \$ 1.270,000.

Segun la teoría de la balanza comercial, existiría para el pais un saldo desfavorable de \$ 270,000; lo que es inexacto: ese saldo que se anota en contra es, *precisamente, un saldo a favor.*

Otro caso. Algunos capitalistas chilenos adquieren minas en Bolivia i ganados en la Arjentina. Las sumas que han servido para comprar esos valores no han salido por las aduanas: se han remitido en letras jiradas sobre Sucre, la Paz, Buenos Aires, Rosario, Lóndres o Paris.

Ahora bien: los negocios han sido felices i han permitido a tales capitalistas recibir, en aquellos paises, buenas ganancias, que emplean en máquinas compradas en Inglaterra o Estados Unidos para el trabajo de sus fundos, de sus vinos, de sus minas existentes en el territorio de la República. Esas máquinas valen, al internarse en Chile, 500,000 pesos.

La Estadística de la Aduana de la República anotará esos 500,000 pesos importados, que no tendrán valor alguno con que compensarse en esa misma estadística. El saldo aparecerá desfavorable; i es, con todo, una ganancia que el pais registra en su comercio, pues, hemos visto que ha salido de las utilidades de capitales chilenos invertidos en Arjentina i Bolivia.

Otro caso. Algunos capitalistas ingleses, franceses, belgas, alemanes, o norte americanos se disponen a esplotar en Chile, de su cuenta i riesgo, ferrocarriles, minas de cobre, de salitre, de carbon fósil i de oro; i con tales propósitos, envían a este pais, locomotoras, rieles, carros, andariveles, máquinas, pagados ántes de salir de cada uno de esos paises, i que al pasar por las Aduanas son valuados en 10 millones.

La estadística registrará mui pronto esos 10 millones, que aparecerán como exceso, como *un saldo desfavorable* para el pais que tendrá que pagar esos 10 millones; i no es así.

Esa suma de 10 millones representan un capital que viene a aumentar el activo del pais i a incrementar la industria nacional, i no constituye, jurídicamente, en caso alguno, una *deuda*. Suponiendo que los 10 millones invertidos en máquinas, rieles, carros, se perdieran, el pais no tuviera jamas que preocuparse de su devolucion o pago.

Otro caso mas. Capitalistas extranjeros compran en Chile terrenos salitrales, minas de cobre o de carbon fósil i pagan su valor en letras sobre Lóndres o Paris o cualquier otra plaza extranjera. Nuestros connacionales vendedores, con parte del valor de esos terrenos i minas, o sea con esas mismas letras, compran en el extranjero, muebles, tejidos, máquinas para cultivar sus fundos. . . . La estadística de Aduanas anotará esos valores importados ascendentes a 1 millon, que conforme a la teoría en exámen será un *saldo deudor* que tendrá el país que pagar, con mercancías de esportacion, o con otros valores, i no es así. Ese millon ha sido pagado ya con un valor, que la estadística no ha podido registrar.

---

Otro caso mas. Se organiza en Chile una compañía explotadora de bosques: algunos capitales ingleses o franceses se interesan en el negocio, i toman parte en él suscribiendo acciones, que se pagan en letras sobre Lóndres o Paris.

El valor de estas acciones de capitales extranjeros o sean las letras dadas en pago se emplea en comprar aserradoras, machihembradoras, cepilladoras. . .

Esas máquinas valen al ser introducidas por las aduanas \$ 200,000. El país es importador de \$ 200,000, i no puede ofrecer nada, absolutamente nada en retorno, que salga por sus aduanas, i aun mas, nada que haya sido o sea producción nacional.

Pues bien, los \$ 200,000 trasforman los bosques en tablas, vigas, durmientes, . . . que sirven para construir casas, muebles, puentes, vías férreas, dentro del mismo país, que se ha hecho mucho mas rico. . . I con todo, según la teoría de la balanza de comercio el país está *endeudado*, i marcha por ese camino, a la bancarrota.

---

Algunos ciudadanos boers, algunos súbditos rusos. . . huyendo de las intranquilidades de su patria se vienen a radi-

car en Chile, i como disponen de recursos, i saben que es este un pais en el que existe un comercio, mas o ménos activo, i como, ademas, saben que aquí se consumen los tejidos, invierten su dinero en tejidos para venderlos a los habitantes. La estadística registrará el valor de esas telas importadas; i la teoría de la balanza comercial anotará cómo el pais sigue arruinándose, cómo sigue contrayendo deudas i camina a la bancarrota; cómo este pais se va a quedar mui pronto sin su numerario.

Observemos ahora algunos casos del fenómeno opuesto:

Un comerciante chileno esporta trigo, que ha asegurado en una Compañía chilena, i en alta mar naufraga el buque que conduce el cargamento. Chile aparece como esportador por el valor de ese cargamento, valuado en \$ 100,000.

Otro comerciante carga en sus propios navíos, ya algo viejos o de mala calidad, una cantidad de trigo que no asegura. El barco hace agua, i el trigo se humedece i su valor se pierde. En este caso también se anota a Chile como esportador de la suma de \$ 100,000, valor de ese cargamento.

Algunas personas deseando cambiar de patria o de clima se resuelven abandonar a Chile. En lugar de proveerse de letras o de numerario para llevarse del pais los valores todos que poseen, compran productos de esportacion, como salitre o cobre. Esos valores suman \$ 1.000,000. La estadística anota la esportacion de estos productos cuyo valor es de \$ 1.000,000.

Conforme a la teoría de la balanza de comercio el pais está perfectamente. Es acreedor del extranjero por todos estos valores, que suman \$ 1.200,000; i debe esperarse que si no viene una suma igual en mercaderías, vendrá oro o plata.

Los capitalistas ingleses, franceses, belgas, etc., a que hace poco hablábamos, esportan de Chile cobre, salitre, carbon fósil, que son los productos obtenidos en las empresas que acometieron. Esos valores suman \$ 5.000,000. La estadística anota esa esportacion; i conforme a la teoría de la balanza

comercial el país pasa a ser acreedor del extranjero por \$ 5.000,000.

Pues bien, así como en los casos que proponíamos hace un momento respecto a ciertas *importaciones*, que no se traducen, que no pueden traducirse en *deudas* para el país, estas *esportaciones* a que nos referimos tampoco dan *créditos* contra el extranjero.

La teoría de la balanza de comercio, ante las cifras de la estadística, no puede sostenerse, según hemos visto; i ante un análisis más a fondo, es simplemente una teoría de pura imaginación. Por lo mismo, se halla absolutamente desacreditada, i los economistas, unánimemente, la rechazan.

I bien, al observarse, por quienes estudian el fenómeno del comercio internacional, que las cifras de la estadística acusan *desequilibrios* o *diferencias*, a veces notables, sin que exista ni falencia ni huida del numerario, han acudido, para explicarse estos fenómenos, a la *balanza de cuentas*, llamada también de «saldos».

Con el auxilio de esta hipótesis o de esta teoría, *saldan* las cuentas que se observan en la estadística de las importaciones i esportaciones; pero ya hemos visto, en ejemplos muy claros, que es inútil, a veces, buscar el *equilibrio* o el valor que ha de servir para compensar ciertas diferencias registradas o nó por la estadística.

Las diferencias pueden llegar, a ser colosales; las importaciones pueden anotar grandes valores sobre las esportaciones, *sin que haya necesidad de buscar valor alguno visible o invisible que vaya efectivamente a compensarlas*.

Algunos comerciantes, turistas o banqueros norteamericanos pueden ir de paseo a Francia; i en vez de llevar ocho o diez millones de dollars en dinero efectivo o en letras llevan a Francia trigo, algodones. . . . i allí, en algún puerto realizan sus cargamentos. La estadística anotará, indudablemente, esos ocho o diez millones de dollars, o esos 40 o 50

millones de francos, que no imponen a ningun ciudadano frances la obligacion de devolverlos a los Estados Unidos. Esos 40 o 50 millones quedan en Paris, i para siempre. Para los Estados Unidos tampoco representan un *crédito*. Jamas ningun norte americano se presentará a cobrarlos.

Tanto en la teoría de la balanza comercial, como en la balanza de cuentas, está implícita la tésis de que toda *importacion supone necesariamente una deuda*, un pago de retorno, ya consista en productos, en servicios, en trabajos o en valores de alguna especie. Esa tésis no corresponde a la realidad.

Del mismo modo, en ámbas teorías está subentendido que toda esportacion supone un *crédito* sobre el extranjero; lo que es tambien inexacto.

Las *importaciones i esportaciones, sean visibles o invisibles*, sólo denotan la estension i la importancia del comercio exterior, o en términos, mas precisos, *sólo indican los valores que salen, i los que llegan al pais*.

La única conclusion positiva que puede formularse al observar las cifras crecientes de las importaciones i de las esportaciones es que los valores esportados e importados aumentan constantemente; pero no bastan semejantes datos ante una sana lójica, para asegurar la existencia de *deudas*, porque se anote una diferencia a favor o en contra de las esportaciones; ni para sostener que el pais se arruina porque crezcan las importaciones; ni para asegurar que se iría el oro i la plata del pais por esa misma causa.

Las cifras de las importaciones i de las esportaciones visibles e invisibles no suministrarán jamas dato alguno preciso sobre el estado de las deudas efectivas, ni sobre el progreso i la prosperidad interior; ni sobre los valores que en el interior acumulan el trabajo i la economía.

Las importaciones i esportaciones, pueden revelar, con su desarrollo, *en su conjunto, una parte del progreso económico*; pero nada pueden revelar del progreso científico, moral, artístico, o político de la Nacion, ni sobre el estado de las deudas internacionales.

Los valores que se sacan de la tierra o de las aguas o de

las fuerzas naturales, i que dentro del país se transforman, como los bosques, en edificios, en muebles, en vehículos, en puentes, en acueductos, en vías de comunicaciones, en barcos; como los minerales de hierro, que dentro del país quedan convertido en rieles, en locomotoras, en máquinas de todas clases, en viaductos . . . . . como el carbon fósil, que dentro del país queda transformado en acarreo al través de largas distancias, en luz, en trabajo útil que se incorpora a mil obras diferentes . . . . . no se revelan en las cifras de las importaciones i esportaciones . . . . .

Lo único que las importaciones, por sí solas, revelan de cierto es que vienen a incrementar el capital *activo* de la nación, que son valores que ingresan al caudal nacional i vienen a aumentar las comodidades, la holgura, el poder productor, a crear fuentes de riquezas, i de placeres . . en el país importador.

Si las especies importadas, son máquinas, concurren a centuplicar el esfuerzo humano en la obra de la producción de los trasportes i del comercio; si son telas, servirán para proteger a los habitantes de los rigores del clima, i para acrecentar su poder productor, mediante un aumento de resistencia; si son alimentos, servirán para dar mayor variedad a los medios de subsistencia . . .

Así, pues, un país, de año en año, puede ir dando vuelo a la importación sobre la esportación, sin que esto signifique un estado de deudas.

Para poder asegurar la existencia de saldos favorables o desfavorables, después de examinar las cifras de las «importaciones i de las esportaciones visibles e invisibles,» sería preciso eliminar cuales son las partidas que no dan *deudas* ni *créditos* . . . .

Positivamente, no puede, hoy por hoy, afirmarse cuándo existen saldos a favor o en contra de un país, sencillamente, porque no existe estadística de todos los valores visibles e invisibles que traspasan la frontera de cada país, ni una nomenclatura de cuales son, precisamente, las importaciones i las esportaciones que no dan ni *deudas* ni *créditos*.

Los economistas que sustentan la posibilidad de que un

pais se halle en bancarrota a causa de sus *excesivas importaciones*; de que para pagarlas se quede sin su numerario; i de que para remplazar éste se vea en la necesidad de acudir al papel moneda, sostendrán que, precisamente, despues de deducidas las importaciones i esportaciones (sean visibles o invisibles) que no dan ni *deudas ni créditos*, quedan dos cantidades, entre las cuales pueda haber diferencia a favor o en contra de cada pais, i que esa diferencia seria el saldo deudor o acreedor.

I bien, coloquémonos en esta posibilidad; i aun mas, admitamos un progreso de las importaciones que crean *deudas* sobre las esportaciones que orijinán *créditos*.

En otras palabras, admitamos la posibilidad, que no es remota, de un pais que contraiga, en el exterior, deudas que van continuamente aumentando.

Veamos primeramente el peor de los casos, el de una posible falencia ocasionada por el desarrollo de las deudas. . . . en otros términos analicemos, cuáles serian las consecuencias, i sobre quien o quienes pesaria el desastre.

Si averiguados los saldos, resulta que un pais es deudor: esa deuda ¿quién debe pagarla?— ¿es el pais?—Nó; esto es simplemente un modo decir. El que debe satisfacerla, es el que las causa, es decir, el individuo o los individuos que la contrajeron.

La quiebra de estos individuos ¿seria la quiebra del pais? Nó; i aun cuando *todo el comercio de importacion se declarase en falencia* (lo que hasta ahora no ha ocurrido en ningun pais del mundo que sepamos) a consecuencia de las importaciones excesivas verificadas ¿significaria este hecho la bancarrota de todo el pais?

Las demas industrias, sin duda alguna, tuvieran que experimentar un rudo golpe resultante de la paralización del comercio importador; pero de aquí a la ruina económica del pais, hai gran distancia, dado que sus potencias productoras, nada habian sufrido con esa quiebra.

Por lo mismo, hablar de la falencia de un pais cuando solo puede existir la posibilidad de la falencia de algunos

comerciantes imprevisores (pues no parece lógico admitir que todos están dotados de igual incapacidad) es una exajeración algo infantil.

Veamos ahora cómo, aun cuando las deudas de un país vayan desarrollándose continuamente, semejante progreso de deudas no denuncia necesariamente una falencia próxima o remota.

Así como un agricultor o un industrial cualquiera, un comerciante, pueden ir, de año en año, dando origen a nuevos i mas importantes *créditos en su contra*, en razón de la mayor importancia de sus negocios; del mismo modo, un Estado o un Municipio pueden ver crecer, de año en año, sus deudas en razón de sus necesidades cada vez mayores, sin que estos hechos signifiquen, necesariamente, dificultades económicas.

Mientras, el agricultor, el industrial, el comerciante, el Municipio o el Estado puedan hacer el servicio de sus deudas con sus entradas, con sus rentas constantes, sin tener que acudir, como sistema, i por dura necesidad para servir-las, a otros empréstitos, pueden todos esos deudores mirar tranquilamente el porvenir.

Por razones análogas, aun cuando las cuentas totales de un país respecto a otro país extraño fuesen creciendo, por muchos años, el país deudor puede mirar impasible ese progreso de deudas, siempre que su servicio pueda verificarlo de un modo regular con sus rentas constantes.

De consiguiente, aun cuando en realidad hubieran *deudas* siempre mayores en los balances internacionales de un país, no puede asegurarse *a priori* que ese país retrocede, o que va a la ruina, o a la bancarrota, *si además no se conoce su poder rentístico i sus consumos, el progreso de los valores interiores, el modo cómo se hace el servicio de tales deudas, i la forma de su contratacion i pago.*

Puesto que el progreso de las *deudas* del comercio o de un país no es, por sí solo, un motivo que baste a inquietar a nadie, veamos si, a lo ménos, existe el peligro de que el país que se halle en este caso, se vea despojado de su numerario

para el pago de las amortizaciones, de los intereses i comisiones en el exterior.

La moneda, como lo sabemos, no es como otra cualquiera mercadería. La moneda desempeña funciones que ninguna otra mercadería es capaz de desempeñar. Al estudiar en otro lugar las funciones de la moneda, vimos los diversos roles que desempeña en la vida económica.

La exportación de la moneda, de consiguiente, encuentra algunos tropiezos.

La moneda, además de servir para el cambio, como otra mercadería cualquiera, posee esta misma cualidad en grado eminente; de tal suerte que no hai ninguna mercadería que la iguale. La moneda tiene un *poder de cambio ilimitado*. Aun mas, tiene un *poder liberatorio tambien ilimitado*, propiedad que no tiene ninguna otra mercadería, o que sólo pueden llegar a tener las demas sólo en grado mui ínfimo. La moneda es, además, de todos los valores, quizás, aquel que posee un poder reproductivo mas enérgico i mas vivo, un poder de reproducción verdaderamente infatigable.

Estas propiedades i otras mas que en su lugar hemos enumerado, hacen de la moneda un valor solicitado, en todas partes, con preferencia a cualquiera otra mercancía; ya que sirve para poder adquirir todos los demas valores, poder solucionar todas las obligaciones, i poder llegar, con su auxilio, a emprender toda clase de negocios . . .

Pues bien, siempre que la moneda, sea a causa de la exportación que de ella se está haciendo, o siempre que, por cualquier motivo, empieza a ser escasa, el comercio, que la necesita, no sólo para pagar deudas en el exterior, sino tambien para atender a mil necesidades en el interior, como ser pago de derechos de Aduanas, contribuciones, arriendos, pago de empleados, cancelación de toda clase de contratos, empieza a experimentar los efectos de un fenómeno que lo obliga a meditar entre la continuación de las remesas de numerario al exterior o de tenerse ahí; i arbitrar otros procedimientos para procurarse en el extranjero el oro que necesita. Ese

fenómeno es el enrarecimiento del numerario, revelado en una plaza por el alza del tipo de los intereses i descuentos.

El comercio, en todo tiempo, solicita la moneda por dos motivos esenciales, que pueden reducirse a uno sólo: para el pago de sus deudas interiores i para el pago de sus obligaciones exteriores o sea para el pago de sus deudas.

La cancelacion de estas últimas deudas no la hace con numerario; pero del circulante se sirve, sea para adquirir las letras destinadas a la liberacion de esas obligaciones, o para adquirir otros valores que han de darle letras, o que han de servirle como medios directos de pago.

En el caso que estamos considerando vamos a suponer que no hai numerario suficiente en el país para remitirlo al extranjero en pago, que no hai letras que comprar, ni, en fin, que tampoco hai otros valores que esportar.

En este supuesto, la demanda de la moneda, que el comercio hará sensible, con gran viveza en el mercado, tendrá dos móviles seguros, perfectamente definidos, el pago de las deudas interiores i exteriores. La moneda, en ámbos casos, estará llamada a servir de medio directo de pago.

Mas, existiendo, como suponemos, sólo una mui escasa cantidad de circulante, i, de otra parte, una demanda enérgica i empeñosa, el alza de la tasa de los intereses i descuentos, se presentará como un fenómeno inevitable; lo que vendrá a hacer, tanto mas onerosas las remesas del dinero al exterior, cuanto mas alto sea ese tipo de intereses i descuentos.

Por otra parte, las remesas al extranjero haciendo, de dia en dia, mas escaso el circulante, dificultan mas i mas los pagos interiores, i elevan cada vez mas la tasa de los intereses i descuentos.

El alza de los intereses i descuentos i la escasez del circulante van seguidas, de una parte, del deseo de los comerciantes de proporcionarse recursos en el exterior para el pago de sus deudas esternas, i, de otra parte, del deseo de los capitalistas i banqueros extranjeros residentes en el exterior, de hacer inversion en aquel país cuya tasa de intereses i descuentos es una tentadora expectativa de ganancias.

En el hecho, la primera tendencia, o sea el deseo de los círculos comerciantes que buscarían recursos en el exterior para cancelar sus obligaciones o servir sus deudas, se encuentra, en aquellos países que tienen un sistema monetario estable, diversidad de comunicaciones rápidas i baratas, en aquellos pueblos en que reina la paz, existe el respeto al derecho de propiedad, la fé en los contratos, una correcta administracion de justicia i una honrada lejislatura, que no permitirían que se despojase por medio de sentencias o de leyes a los acreedores en provecho de las deudores, encuentra, decimos, en su camino, la tendencia opuesta, procedente del exterior, i de aquellos círculos extranjeros que disponen de capitales monetarios i desean invertirlos, i aprovechar las ventajas de los elevados intereses i descuentos.

De esta manera, los comerciantes de aquellos países que se suponen con *salvos desfavorables constantes en su balanza*, i que no tienen ni letras, ni valores que esportar, ni numerario, encuentran, en su propio país, una oferta de oro sobre el extranjero, sin necesidad de acudir a la esportacion de numerario o de otros valores gracias al alza de los descuentos. Así, suponiendo que Chile fuera un país en el que los *salvos de la balanza de cuentas*, o balanza económica, *se manifestasen, constantemente, desfavorables*, i que en este país no hubiera ni letras, ni oro, ni plata, ni valores que esportar; pero en el que la tasa de los intereses i descuentos fuera de 12%, en el que hubiera una moneda de valor fijo, i en el que, además, se respetasen los contratos i existiese la paz i el respeto al derecho de propiedad; en el que, además, existiese una correcta administracion de justicia i una sana lejislatura; de tal suerte que ni los tribunales dictasen sentencias destinadas a amparar a los deudores en daño de los acreedores, ni el Congreso dictase leyes que tuviesen por objeto proteger en contra de los acreedores a los deudores; los capitalistas ingleses, alemanes, franceses, belgas, norteamericanos, etc., atraídos por las ganancias prometidas por los altos intereses, ofrecieran a este país todo el oro de que tuviera necesidad, bajo la forma de letras sobre Lóndres, Nueva York,

Paris, Berlin, Amsterdam, etc., e invirtieran en Chile, el precio de esas letras, en bonos de la Caja Hipotecaria, en acciones de minas, de ferrocarriles, en préstamos hipotecarios, en pagarés comerciales...

Al principio, la activa demanda de oro o letras sobre el extranjero, motivada por la urgencia de nuestros comerciantes, fuera causa de un descenso del cambio, i de consiguiente, de una ventaja mas para los primeros que *ofreciesen* oro en Chile, bajo la forma de letras o en monedas; ya que hicieran llegar al pais sus capitales sin pérdida alguna i aun con ganancias; pero luego la *oferta* creciente de capitales o sea de letras, diera al cambio internacional un movimiento de alza, que pudiera llegar a colocarse por encima del valor efectivo de la moneda; lo que trajera consigo, no ya solamente una *oferta* de letras, sino una inmigracion de numerario ingles, norte-americano, frances, belga, o aleman a Chile.

Los capitales, de tantas naciones, una vez en Chile, i en manos de nuestros emprendedores e intelijentes compatriotas, servirian para cultivar los campos, trabajar las minas, construir vias férreas i canales, que, ademas, de rendir los intereses i las amortizaciones correspondientes, dejarian en el pais a los empresarios las ganancias i el impulso industrial.

De esta u otras maneras semejantes, los comerciantes chilenos como los de cualquier pais pueden proveerse de las letras que necesitan para el pago de sus deudas en el exterior, sin acudir a la espedicion del numerario, i sin sacar del pais, valor alguno *visible* o *invisible*.

Con el alza de los intereses i descuentos se impide la salida del numerario, i se atraen capitales del exterior.

Prácticamente, por lo mismo, jamas ha sucedido que un pais se quedase sin numerario, a consecuencia de tener que exportarlo para el pago de sus deudas en el exterior.

En la crisis monetaria de 1907 el Banco de Inglaterra subió la tasa de los descuentos en 50, 60 i 80% sobre el promedio de los últimos años.

La teoría de la Balanza de Cuentas, o Balanza Económica admite *a priori* que en los países que, como Inglaterra i Francia, *importan* mas de lo que *esportan*, los saldos se compensan, o que el equilibrio de los saldos resulta, naturalmente, porque aquellos países prestan dinero en grandes cantidades a todas las demas naciones ...

Decimos que se admite *a priori* ese *equilibrio*, porque no se poseen las cifras de todos los valores que entran i salen de Francia i de Inglaterra; i porque el dinero que se presta vuelve, al fin, íntegramente, al país prestamista, con mas los intereses i las comisiones de estilo, o sea, resulta existir siempre un ingreso superior al egreso.

Se llega a inferir de aquí que aquellos países jóvenes que no tienen dinero que prestar al extranjero e *importan* mas de lo que *esportan* (puesto que además de las importaciones que las aduanas registran, piden dinero a los países que cuentan con capitales monetarios) se hallan en peligro de pasar a ser pueblos de propiedad de los prestamistas o de sus proveedores de mercaderías.

Semejante manera de adquirir el dominio de los territorios, hasta ahora no se ha visto; i es casi seguro que nunca se presenciara hecho semejante.

Los países jóvenes (en donde los pueblos que tienen grandes sumas de capitales monetarios hallan campo vasto de empresas i negocios) además de los productos de sus minas, de sus bosques, de sus aguas, de sus tierras pueden dar, en retorno, al extranjero, los mismos capitales monetarios transformados en acciones de minas, de sociedades explotadoras de maderas, sociedades agrícolas, sociedades de navegacion, de ferrocarriles, molinos, telégrafos, teléfonos... sin que, ni aun así, exista el peligro de que pasen esos países jóvenes a ser de propiedad de los pueblos extranjeros que proporcionan los capitales monetarios.

Los países prestamistas recobran sus capitales i reciben sus intereses, en cien formas diversas, sea en forma de dinero efectivo o en forma de productos... A los países prestatarios quedan tambien sus beneficios: las obras per-

manentes, como los ferrocarriles, los muelles, las dársenas, los telégrafos; quedan las sumas ganadas en salarios; quedan las ganancias obtenidas por los proveedores de esas industrias dentro del país, queda la dirección o el impulso industrial. . . En otros términos, ganan los países que prestan su dinero, i ganan los países que lo obtienen en préstamo sin que resulten espoliadores ni espoliados; i, en definitiva, ni deudores ni acreedores.

Tanto en la teoría de la Balanza de Comercio como en la teoría de la Balanza de Cuentas o Saldos, se parte de una base errónea, i es la de considerar a las naciones con el mismo criterio con que pudiera apreciarse la situación de un empleado que goza de un sueldo fijo, i no dispone de otra renta; de tal suerte que si el empleado sólo tiene, como entrada, un sueldo anual de \$ 1,000, i como salida un gasto de 2,000, resultará en su contra un saldo anual de \$ 1,000, saldo que no pudiendo cancelar, de modo alguno, acarreará un descalabro a su hacienda.

De la *situación económica* de las naciones se pretende juzgar— dentro del criterio de las espresadas teorías — por lo que revelarían las importaciones i esportaciones *visibles* e *invisibles*; tal como si la riqueza o como si la situación rentística o las *deudas* de la nación toda, pudieran ser apreciadas, con exactitud o siquiera con aproximación por las cifras que revelarían dichas importaciones i esportaciones *visibles* e *invisibles*.

Prescindiendo de lo arbitrario que tiene aquello de juzgar lo *inconocible* i lo *invisible*, i deducir de ahí consecuencias precisas, sólo diremos que se acertaría a apreciar con mayor aproximación lo que es la riqueza i el desarrollo material de un país, ante el comercio de importación i esportación, comparando los países, no con un empleado, sino con una hacienda por cuyas puertas, además de los productos i valores que entran i salen, i cuyo minucioso registro hace el

portero, *hai otros valores que no entran ni salen*, porque ahí, dentro de la hacienda, se han formado, los cuales van, de hora en hora, aumentando el valor de la finca i haciendo al propietario mas rico, i mas cómoda i grata la vida de los inquilinos.

Las selvas del fundo se transforman en cercos, en edificios, en muebles, en vehiculos, que no salen ni entran por las puertas del predio, i no han podido ser valuados por el portero.

El trabajo de los inquilinos se transforma en canales, en edificios, en cercos, en carreteras, en puentes, en barcos, en desmontes, en terraplenes... que tampoco han pasado por las puertas de la hacienda.

Los pastos del fundo se transforman en carnes, en grasas, en pieles, en lanas i estas entejidos... que, en parte, en el mismo fundo se consumen, i sirven para pagar el trabajo de la jente empleada en la finca; i ninguno de esos valores, ahí consumidos, ha salido ni entrado por parte alguna de la finca.

Las minas de hierro de la misma heredad se transforman en rieles, en máquinas, en herramientas, que facilitan el trabajo del campo i de la selva, de las minas, i toda obra preparada por los inquilinos i empleados de aquella gran finca; i nada de eso sale, ni entra al fundo.

El carbon fósil de esa misma propiedad se transforma en calor, en vapor, en luz, en fuerza motriz, que sirve para mover las máquinas, i acortar las distancias...

Las piedras i las arcillas se transforman en pavimentos, edificios, acueductos, alcantarillas, puentes, diques... no salidos ni entrados por las puertas de la finca.....

Erraria, en consecuencia, quien pretendiese juzgar, aunque fuese sólo del progreso material i económico de un fundo, ateniéndose únicamente a los valores estraidos e introducidos a él.

Pudiera, en nuestro ejemplo, ocurrir que las esportaciones anuales del fundo, consistentes, digamos, en trigo i en maiz; lanas i pieles; en miel i cera; en maderas, lingue i quillai;

en oro, plata i cobre . . . fuera aumentando de año en año en una proporción dada; pero que fuesen creciendo, con mayor rapidez las importaciones ¿se seguirá de aquí, juzgando al agricultor por esas importaciones i esportaciones, tal como se hace con los asalariados, por lo que gastan i compran, que está en bancarrota o que va en camino de ser embargado?

Si la teoría de la Balanza de Cuentas que se inventó para explicar el *equilibrio* en el comercio de las naciones, se aplica al agricultor de nuestro ejemplo, habría necesidad de ver también las importaciones i las esportaciones *invisibles*.

I bien: como podemos suponer que el agricultor no tenga inconveniente alguno en dejar que el portero le registre su cartera i equipajes, a fin de que tome nota de todos los documentos i valores que entran i salen por las puertas del predio, nosotros nos supondremos completamente instruidos, tanto como el agricultor mismo, de los valores que salen i llegan.

Pues bien: el agricultor de nuestro caso se va a la ciudad vecina i allí organiza con los estudios, cálculos i planos que presenta, una sociedad para esplotar los minerales de hierro que existen en su fundo; otra sociedad para esplotar las maderas; otra para esplotar el ramo de las lanas, pieles i tejidos.

Los capitalistas de la ciudad vecina i a los cuales se agregan otros capitalistas de otras ciudades, suscriben íntegramente los capitales, i envían al fundo máquinas para trabajar las minas de hierro i para elaborarlo, máquinas i herramientas para esplotar las maderas i para elaborarlas, máquinas para trabajar las lanas i las pieles.

El portero ha sido muy celoso en el cumplimiento de sus deberes: ha anotado todos los valores entrados (las importaciones) i todos los valores salidos (las esportaciones) i con el patron ha empleado una sagacidad singular; pero no ha podido descubrir nada que le permitiera descubrir el enigma que anota en sus libros: las importaciones superan de año en año a las esportaciones; él no puede explicarse cómo su patron puede estar *importando* mas valores de los que

*esporta*, i cree que inevitablemente un día u otro va a ser declarado en quiebra, i que un rejimiento de alguáciles llegará, al fin, a embargar el fundo i espulsar a su patron.

Como los capitalistas de las ciudades vecinas que han suscrito los capitales conocen las dificultades con que se tropieza siempre al iniciarse un negocio, i como, además son, personas que entienden que no se puede esperar ver, en un año ni en dos, el reintegro de los capitales invertidos en minas i en fábricas, continúan enviando maquinarias para los trabajos, i mercaderías con que contribuir a pagar los gastos empleados en tales empresas.

El portero sigue preocupándose de la suerte tan triste que espera a su patron, a quien exhorta para que se abstenga de importar mas, a quien ruega trate de equilibrar las importaciones con las esportaciones.

El patron i los capitalistas siguen, impasibles, proyeyéndose de cuanto necesitan.

Es un hecho que por las puertas del fundo no ha pasado valor alguno de aquellos llamados *invisibles* que no haya sido registrado; i, con todo, el *saldo en contra* subsiste

Los espresados capitalistas que tienen ocasion de probar, en los años subsiguientes, las naturales riquezas de la espresada finca, la honradez del patron, los buenos dividendos que reciben en forma de productos, que ellos realizan, i hasta el suave clima i la hospitalidad de las jentes que en él viven, resuelven radicarse con sus familias en el fundo mismo, e invertir en él todos sus capitales, para lo cual cuentan con el beneplácito del propietario que les vende tierras, maderas, canteras. . .

El portero, que ántes de entrar esta jente la somete a un minucioso registro, puede ver, con espanto, que llevan en sus bolsillos enormes valores: en letras, en depósitos a la vista, en depósitos en cuenta corriente, en billetes del Banco de Francia, en acciones de compañías de ferrocarriles norteamericanas, de bancos. . . Con la premura debida, hace a su patron un balance, en el que aparece un *saldo en contra del fundo*, a consecuencia de los valores introducidos por aque-

llas jentes estrañas, que son iguales al cuádruplo de lo esportado.

El portero dice a su patron que es necesario impedir, a toda costa, aquellas locuras, que van a arruinarlo, i que impida a los estranjeros venir con una cartera tan voluminosa. . . ! que si desean entrar al pais es preciso que entren sin valores en los bolsillos; porque, de otra manera, darán orijen a un desequilibrio en la balanza de cuentas!

---

Si el atento lector en donde dice *fundo* lee *pais*; en donde se lee *puertas* del predio lee *aduanas*; en donde dice *patron*, lee *pueblo*; i en donde dice *portero* lee *economistas*, o *financistas*, podrá penetrar todo el alcance de nuestro *ejemplo* i apreciar *toda la inmensa ventaja que existe para un pais en que las importaciones se desarrollen con mayor celeridad que las esportaciones*, sean visibles o invisibles. El atento lector verá así que perseguir el equilibrio entre las importaciones i esportaciones (visibles o invisibles) es correr tras un fantasma.

Las importaciones revelan que las enerjias productivas del pais, las fuerzas trabajadoras del pais, se desarrollan i necesitan del concurso i de la cooperacion de la industria estranjera para poder emplearse mas útilmente i diversificarse.

### § 3.—La teoría de la Balanza de Comercio en Chile

No fuera completo este capítulo si no nos ocupáramos de las aplicaciones, i de las consecuencias que ha tenido la teoría de la balanza comercial en Chile. Esta teoría, entre nosotros, no sólo sirve para explicar la ausencia de los metales preciosos i para pregonar sin descanso, que este pais no puede tener circulante de oro mientras no exista *equilibrio* entre sus importaciones i esportaciones, sino tambien para explicar la baja del papel-moneda, i el descenso del tipo del

cambio internacional de Chile, desde los 45 peniques a los  $7\frac{3}{4}$  peniques.

Fundándose en las conclusiones, tan absurdas como extravagantes que de esta teoría se hacen arrancar, se han llegado a formular, en nuestros cuerpos legislativos, las mas estrañas i peregrinas afirmaciones, no obstante toda la fuerza que la realidad hace sobre los sentidos.

Mas adelante al examinar la *Teoría chilena sobre la baja del papel-moneda*, nos ocuparemos de aquella fase de la teoría de la balanza comercial (tal como en Chile se entiende) en cuanto se refiere a la abundancia o escasez de letras, i a la influencia de éstas sobre el tipo del cambio internacional i sobre el valor del papel-moneda.

---

Al analizar en otro lugar la teoría de la «balanza de comercio», vimos ya que en Chile, las esportaciones han superado, por regla jeneral, a las esportaciones; de lo que se seguiria que los saldos habrian sido jeneralmente favorables a Chile.

Desde 1878 a 1907 inclusives, esto es en el periodo de 30 años las *esportaciones* han ascendido en Chile a 4,600 millones de 18 peniques, i las *importaciones* a 3,778 millones (1) de la misma moneda.

A los economistas ménos ilustrados de Chile estas cifras confunden; pero a los doctos no producen impresion alguna.

Dos órdenes de consideraciones invocan estos últimos en contra de las cifras, a saber, que ese *saldo a favor* que aparece en la estadística pertenece a los ingleses, propietarios del 75% de las salitreras, que representan, segun se dice, en la esportacion algo así, como el 75% de la esportacion, i

---

(1) Sirve de base a estos datos el *Resúmen estadístico de la Hacienda Pública de Chile* publicado por la Direccion de Contabilidad en el año 1900.

que las columnas de número nada revelan acerca de las importaciones i esportaciones *invisibles*.

En otros términos, los economistas ilustrados del país se acojen a la «balanza de deudas i créditos» (o «balanza de saldos»); i como las cuentas i saldos que tienen su origen en los valores *invisibles que entran i salen* del país, no pueden ser calculados ni conocidos de modo alguno, tenemos que ni ellos pueden citar cifras, ni es posible, con cifras rebatirlos.

✓ Esa falta de datos positivos no es óbice, de ninguna manera, para que nuestros economistas i financistas sostengan la existencia de *saldos en contra* del país.

Para sostener la realidad de esos saldos no necesitan cifras; les basta saber que el tipo del cambio internacional de Chile ha venido descendiendo de 45 a 40, a 35, a 25, a 17 i a  $7\frac{3}{4}$  peniques.

«... Puesto que el tipo del cambio internacional de Chile «baja es porque hai *exceso de importaciones*, es decir, *saldos desfavorables*, o en otros términos, falta de letras, o en «otras palabras, falta de producción...»

Este es el silojismo con que se viene probando, desde hace unos 30 años, toda la serie de fenómenos económicos ocasionados, nó por exceso de importaciones, como se asegura, sino por el descenso del papel moneda.

Para poder discurrir con silojismos no se necesitan cifras, es inútil la aritmética, i no es indispensable el conocimiento de ciencia alguna.

Con el anterior silojismo o con otros semejentes, se prueba: que este país retrocede i se empobrece de año en año; que este país está poblado por una raza de degenerada; que la raza que puebla este país, cualquiera que sea la rama de la familia humana que la habite, no trabaja, i consume más de lo que produce, desde hace unos 30 años; que... en fin, el silojismo permite decir a nuestros financistas cosas tales, que no se entienden.

El tipo del cambio internacional de Chile sirve a nuestros financistas i economistas para medir el progreso material i

moral de este país, i para sondear la vida económica en todas sus fases, trabajo, ahorros, producción, consumos, comercio, salarios, población (1).

La gran preocupación de nuestros financistas es el tipo del cambio internacional: por qué baja, por qué experimenta reacciones; pero jamás se sale del círculo de la balanza co-

(1) En *El Mercurio* del 25 de Diciembre de 1907 publicamos con el rubro de «Balanza comercial, absurdos i números» sobre esta misma materia, un artículo del que extractamos lo que sigue:

«A juzgar por cuanto afirman las personas que atribuyen la baja del cambio de Chile a falta de producción i exceso de consumos, las industrias, el trabajo i los ahorros, han ido de ménos a ménos de una manera constante, desde hace ya unos 35 años.

«En el año 1872 el tipo del cambio internacional de Chile era de 46.58 peniques por peso; hoy es de 8 peniques por peso: desde aquel año, pues, los chilenos consumiríamos más de lo que producimos, trabajaríamos ménos de lo que nuestras necesidades vienen exigiendo.

«Puesto que, desde hace 35 años consumimos más de lo que producimos, cada uno de los habitantes de este país vive sólo por milagro, i debe hallarse enteramente cargado de deudas. Es muy posible, que a cada uno nada le quede por vender i empeñar; salvo el alma, si es que también ya no está vendida. . . .

«Los banqueros de este país deben haber convertido sus establecimientos en casas de beneficencia, i los expendedores de provisiones sus almacenes en ollas del pobre.

«Los chilenos, según esta teoría, seríamos el pueblo que ménos trabaja, que consume más, que produce ménos, el más holgazán i el más perezoso de toda la tierra.

«La riqueza, la prosperidad, el progreso industrial de este país, los esfuerzos que ha hecho, las empresas a que se ha lanzado, el éxito que en ellas ha obtenido, son, según esa teoría singular, ilusiones, espejismos. . . ya que el tipo del cambio, estando tan abajo, demuestra lo contrario!

«En vez de haber prosperado económicamente en los últimos 35 años, i tal como todos los chilenos mayores de edad lo estamos viendo, i tal como lo palpan i lo ven todos los extranjeros que se van i vuelven, i tal como el mundo entero lo proclama, según esta teoría que mide la riqueza, la producción i los consumos por la tasa del cambio interna-

mercantil o de la balanza económica para buscar la explicación de una manera sencilla i exacta.

Descender a trabajar con los números fuera rebajar las excelencias de la teoría; descender a establecer comparacio-

cional, no hemos avanzado, hemos retrocedido, i vamos siguiendo el camino de los cangrejos!

«En vez de haber progresado en agricultura, haciendo rendir mas valores a la tierra en cereales, vinos, lanas, pieles, maderas. . . en vez de haber avanzado en minería haciendo ceder a la tierra sus valores en carbon fósil, cobre, plata, oro, yodo, salitre. . . en vez de haber aumentado la producción fabril en muebles, tejidos, calzados, ropa hecha, cerveza. . . en vez de haber aumentado los medios de transporte en vías férreas, telégrafos, teléfonos, carreteras, vapores. . . en vez de haber seguido el comercio interior i exterior un desarrollo constante. . . vamos deshaciendo lo andado por nuestros mayores. . .

«En vez de haberse desarrollado la población del país en razón del crecimiento incuestionable de sus riquezas, según esa doctrina económica que llega a medir el progreso económico por el tipo del cambio, esa población debe hallarse reducida sólo a unos cuantos individuos, que llevan una vida miserable, i que tampoco merecen otra; puesto que desde hace 35 años producen cada vez menos, i consumen cada vez mas, hasta el extremo de tener postrada la tasa del cambio internacional del país en los 9 peniques!

«Se asegura que el tipo del cambio internacional depende de la producción i de los consumos; pero ¿en qué país del cielo o de la tierra se ha visto que el valor de los documentos suscritos por el Estado, como es el billete de curso forzoso, que sirve de base esencial a la tasa del cambio internacional de Chile, esté sujeto a los rendimientos agrícolas?

«¿En qué país del mundo el valor de la moneda, que sirve de base a la determinación del tipo del cambio, está sometido a la producción industrial?

«¿En qué parte se ha visto a la moneda perder el 60% de su valor, como sucede en Chile, porque sean malas las cosechas, i no den buenos dividendos los capitales invertidos en las industrias?

«¿En qué lugar i en qué tiempo se ha visto que la moneda de valor real se desestime de su valor verdadero porque los habitantes no sean ricos?

«I si de una hora a otra el papel-moneda, i por consiguiente el cam-

nes entre los diversos valores i el billete de curso forzoso para esplicar que la baja del tipo del cambio internacional de Chile se debe a depreciacion del papel-moneda en que esa tasa del cambio se fija, fuera destruir la teoria; i por su-

bio internacional suben un punto ¿es porque en esa hora el pais trabajó i produjo mas, consumió e importó ménos? ¿es porque en ese dia venturoso abandonó el lujo i la molicie?

«I cuando de un dia a otro el billete i el cambio bajan un punto ¿es porque en ese dia el pais se entregó al regocijo, a un desenfrenado derroche en saraos, joyas, encajes, victorias i automóviles?»

«¿En qué parte del mundo la cotizacion de las deudas contraidas por el Estado en su papel-moneda está sujeta a la abstinencia i a la frugalidad de los habitantes?»

«I si el papel-moneda chileno se deprecia, de dia en dia, desde que apareció en nuestra vida económica, en razon de que el pais no produce lo suficiente para abastecer sus consumos, como se afirma ¿por qué no bajan tambien los bonos de Chile en Europa por la misma causa?»

«¿Por qué se cotizan sus bonos entre los mejores del mundo?»

«El papel-moneda emitido en 1898 con valor nominal de 18 peniques causa ya una diferencia de 60 % i no demorará mucho en que se desestime en 70 i 80 %, si continúan las emisiones de papel-moneda i se afirman los propósitos de postergar la conversion (\*).

Los bonos de la deuda interna se diferencian en 22 %.

Los bonos de la deuda esterna tienen un descuento de solo 3 1/2 %.

¿Por qué es esto? Sencillamente, porque se trata de causas *locales* i exclusivamente *morales*, que se manifiestan *dentro del pais* en un sentido, i de un modo enteramente diverso *mas allá de las fronteras*. . .

Los bonos de Chile en el extranjero, en efecto, se cotizan alto, porque el gobierno de este pais ha pagado i está pagando puntualísimamente sus deudas esternas, i se ha visto al gobierno leal i respetuoso en el cumplimiento de las obligaciones contraidas en el extranjero. . .

Las deudas interiores, como la contraida en el papel-moneda, están

---

(\*) Escrito a principios de Diciembre de 1907 este artículo, se vió el cambio descender en Junio de 1908 con ocasión de un proyecto presentado al Congreso por un señor senador de la República, a 7¼ peniques, para postergar indefinidamente la conversion del billete de curso forzoso que debria realizarse el 1.º de Enero de 1910.

puesto, el mantenimiento de una teoría en torno de la cual se han pronunciado discursos inmortales, se han cosechado aplausos, se han escrito volúmenes, se han evacuado reportajes, se han dictado leyes, se ha conquistado fama de financieristas, es de mayor trascendencia que la sencilla esposicion i el leal reconocimiento de la verdad.

sujetas a un criterio absolutamente opuesto, a principios de un orden moral i jurídico completamente diverso.

Véase si nó la moralidad del Estado i del Congreso de Chile en los bonos de su deuda interna.

«Autorizó el Congreso al gobierno para amortizar estos bonos (lei del 27 de Agosto de 1907) con parte de las emisiones de 30 millones papel moneda acordados por la citada lei por medio de *propuestas públicas*. El gobierno, dando cumplimiento a esa lei, ha estado comprando sus propios bonos a 78 %; de lo cual resulta que con sólo 87 pesos cancela cada 100 pesos de que es deudor; i como estos 78 pesos nominales no valen en oro sino el 50 %, dá sólo en definitiva, 39 pesos efectivos por cada 100 pesos que debe en sus bonos.

«Es el caso de un deudor que aprovechando la baja de sus propias obligaciones, para pagarlas, las recobra *al mejor postor* o sea al menor precio posible. . . i sustituye una obligacion depreciada por otra que lo está aun mas.

«I si no se ve claramente la moral que esos hechos revelan en su fondo, obsérvese lo que ocurre con el papel-moneda.

«El pago del papel-moneda lo ha deferido el gobierno cada vez que lo ha querido, o siempre que el Congreso así lo ha dispuesto.

«No solamente el pago—sino aun mas—el monto de lo adeudado ha sufrido sustracciones vergonzosas. . . El año 1892 se dictó la primera lei para fijar en 24 peniques el valor que debía pagarse por cada peso de 45 peniques: la deuda fué así disminuida en 21 peniques por cada peso. En el año 1895 se dictó la segunda lei que dispuso que cada peso papel-moneda se cancelase sólo con 18 peniques. En otros términos, la deuda de 45 peniques se canceló sólo con 18: se le hizo una sustraccion de 27 peniques \*. En varias ocasiones, despues, se ha hablado de propósitos de cancelar la actual emision de papel-mo-

\* En la *Parte Especial* examinaremos las escusas i aplicaciones que se dan en favor ámbas leyes.

Entre las leyes dictadas por el honorable Congreso de la República para hacer subir la tasa del cambio internacional, sólo haremos mencion de la última, por recordar, con precision, lo que sucedió.

Deseamos referirnos a la lei del 27 de Agosto de 1907 que

neda, cuyo valor nominal es de 18 peniques por peso, con sólo 8, o 9, o 10, o 12 peniques!

«Es este el criterio, es esta moralidad, es este el respeto que al gobierno i al Congreso inspiran las deudas interiores.

«Hai, pues, en Chile una moral para las obligaciones contraidas en el extranjero, i otra moral para las deudas internas.

«Habiendo diferencias tan profundas entre ambas deudas, no debiera parecer a nuestros financistas i economistas estraño, ni inesplicable (como se halla este fenómeno) que la cotizacion de unas i otras sea tan diversa.

«La produccion, lo mismo que los consumos, son fenómenos absolutamente estraños a la valuacion de ese documento por pagar que se llama billete de curso forzoso.

«¿Se esplican perfectamente los sostenedores de la teoría de la balanza comercial de qué manera la mayor produccion o la mayor riqueza del acreedor (aquí en Chile en el caso del papel-moneda el público tenedor de los billetes de curso forzoso) influye en la mas alta cotizacion en efectivo de las obligaciones del deudor? i de qué suerte gastando ménos el acreedor se eleva el precio de los documentos por pagar del deudor?

«Se comprende, sin esfuerzo, que la perseverancia en el trabajo i la produccion, que la abstinencia i el ahorro, que las iniciativas particulares i las invenciones sean los cimientos de la grandeza de un país; pero, ¿qué tiene todo esto que ver con la informalidad del Estado respecto a sus obligaciones o a la desvarolizacion que éstas, por tal causa, hallan en el comercio. . . . .

En *Las Ultimas Noticias del Mercurio* correspondientes al 10 de Febrero de 1908, se publicaba otro artículo nuestro bajo el rubro de «Riquezas que se van.—Los números al servicio de los sofismas», i del cual tomamos los que sigue:

«Es cierto que nuestra esportacion es mayor, numéricamente, que nuestra importacion—dicen en Chile los partidarios de la balanza económica—pero tambien es cierto que toda la esportacion no da letras,

autorizó al Presidente de la República para emitir 30 millones de papel moneda que se irían lanzando á la circulacion por parcialidades, i para contratar en el extranjero un empréstito, *a fin de proveer con él de letras al mercado de Chile* que se hallaba, segun nuestro Congreso, exhausto de ellas, a causa de que el pais importa mas de lo que esporta. Se ase-

puesto que una parte, i esta es la principal, pertenece a los *gringos*. . .

«Ahora bien—añaden—*la importacion es necesario pagarla toda: toda es chilena. ¿Con qué? con letras.*

«Hai, por consiguientè, una demanda de letras mui superior a la oferta. . . Esa demanda de letras es la causa de la baja del cambio. . .

« . . . El sistema de las personas que sostienen en Chile la teoría de la balanza comercial o de la balanza económica es sentar principios, formular verdaderos teoremas económicos, sin otra base que aquella relacion que divisan entre los hechos i su doctrina.

«Es el sistema escolástico llevado a la interpretacion de los hechos sociales, son las discusiones *a priori* medioevales aplicadas a los hechos de una ciencia moderna.

«Se afirma cuanto conviene al sistema; pero cuando se les niegan sus afirmaciones con el objeto de oír una demostracion, se contesta que *seria difícil probarles lo contrario puesto que no hai estadística*, i discurren, en seguida, sobre la inexactitud de los datos de la estadística

«I bien, si la estadística es inexacta ¿en qué série de hechos se funda la teoría que sustentan? ¿Cuál es la suma de observaciones en que descansa? ¿Cuáles son los pueblos en que les ha sido dado penetrar este fenómeno? ¿En qué fuente de observaciones han bebido? ¿De qué manera, por qué procedimientos han llegado a establecer esa doctrina, capaz de posponerse a los datos incompletos o inexactos de la estadística? Si no hai estadística, i ésta es falsa en donde existe ¿de qué suerte han podido llegar a descubrir la verdad?

«¿Cómo es que habiendo tanta demanda de letras éstas suben i suben sin cesar desde hace 35 años, sin que sea posible hallar un correctivo, dentro de los principios económicos en tan largo espacio de tiempo?

«I si son las letras las que *suben* ¿por qué se ven *subir* tambien las

guraba que en Chile no habia letras para satisfacer la demanda.

Pues bien: se autorizó el empréstito; pero el Gobierno, contrató sólo una parte del empréstito. . . Las letras se ofrecieron

mercaderías extranjeras, los artículos de la producción nacional, los salarios, los alquileres i los trasportes?

«¿Es acaso porque la demanda de letras en cantidad excesiva tiene alguna influencia funesta sobre toda la economía social; ya que alza todos, absolutamente todos los precios?

«Todos, apóstoles, maestros, discípulos i aficionados a las cuestiones económicas, no hacen mas que divagar en torno a un fantasma.

«Al dar unos i otros los remedios *para hacer subir el cambio* es decirles cómo estos, truenan contra el lujo i la progresiva disolución de las costumbres patrias; cómo aquellos, siguiendo los impulsos de su alma benévola, recomiendan al gobierno i al pueblo prudencia en los gastos, mas trabajo, mas ahorros, mas orden, ménos derroches. . . . Desde hace unos 25 o 30 años vienen repitiendo lo mismo; i aun cuando todas las leyes que han hecho, todos los procedimientos recomendados *para hacer subir el cambio*, han frustrado toda esperanza. . . estos fracasos no han llegado a ser suficientes para hacerlos cambiar de escuela.

«Por supuesto, cuando el país ha tenido que experimentar los sacrificios de una guerra, cuando se ha visto espuesto a sérios peligros internacionales, cuando ha tenido que sufrir todos los horrores de un inmenso cataclismo, cuando ha tenido que soportar malas cosechas, cuando a la sombra de la paz, de las iniciativas i de mil gratos esfuerzos hechos por el jénio de sus hijos, ha organizado sociedades i empresas para hacer fortuna i cuando en algunos de los países situados en la redondez de la tierra, ha habido crisis económicas. . . las causas de la baja del cambio en Chile, han sido, precisamente esos mismos fenómenos combinados con la gran demanda de letras.

«Chile tiene el tipo de cambio internacional mas sensible i delicado que registra país alguno en el mundo. Todo, en este desgraciado país, es causa de la baja del cambio.

«¿Los congresos discurren durante períodos legislativos enteros sobre temas estériles? El cambio baja por ese motivo. ¿Hai crisis ministeriales? El cambio baja por eso mismo. ¿El Presidente de la República sale a veranear? Pues, esa es la causa de la baja del cambio. . .

Concretemos, en pocas líneas, el análisis del procedimiento por el

en plaza, en pública subasta . . . i el cambio, con gran estupefacción de todos, siguió bajando. Se dijo en el Congreso que tenia de ello la culpa el Gobierno por dos razones: primera, porque el empréstito no habia sido *inmediatamente* contratado, i segunda porque no se habia ofrecido esas letras *en abundancia*. El Gobierno, atento al clamor de nuestros

---

cual se averigua la *esportacion efectiva*, es decir, aquella que no pertenece a los ingleses dueños del salitre.

Se asegura que el 75 % de la esportacion del salitre es inglesa. ¿Cómo se sabe esto? Por el dominio de las oficinas salitreras. Bien, pero ¿se sabe que el total de las acciones de esas salitreras está en manos de los *gringos*? ¿No habrá accionistas chilenos, cuya residencia está en Chile i nó en el extranjero? ¿Se ha averiguado el caso? Nosotros nó.

Sólo sabemos nosotros que los *gringos* son mui prácticos, i que ellos, por su propio interes, han de tener colocados en Chile fuertes sumas de acciones, como un medio, entre otros, de impedir que el Gobierno de este pais suba demasadamente los derechos de la esportacion del salitre. Si los *gringos* no han hecho esto, seria la primera vez que habrian demostrado ser cortos de vista.

Por otra parte, las acciones de las Compañías de Salitres ¿no se coticizan en la Bolsa de Lóndres? ¿Quién podrá entónces impedir a los chilenos comprar en Lóndres tales acciones?

Con todo, desentendámonos de las consecuencias que derivan de todo esto, aunque en lo dicho vaya subentendida una insinuacion útil, a saber, que si los sostenedores de las espresadas teorías (de la balanza de comercio i de la balanza económica) tienen grande i sincero empeño en nacionalizar las ganancias del salitre, e impedir que se las lleven los *gringos*, hagan comprar en la Bolsa de Lóndres las acciones de las salitreras chilenas que allí se ofrezcan. De esta manera las ganancias del salitre llegarán a Chile en forma de torrente aurífero que se manifestará por una colosal oferta de letras que llevaría la tasa del cambio internacional de Chile a las nubes.

Se asegura que el 75 % de la esportacion del salitre no da letras; pero nosotros observamos que se olvidan en esa afirmacion varios hechos, a saber:

El precio de las salitreras compradas a los particulares o al Gobier-

Cuerpos Legislativos, remató mas letras. . . i el cambio siguió bajando.

De esta baja se hizo responsable al Gobierno en el Congreso porque esas letras *no se ofrecieron a tiempo*. . . como

---

no de Chile por los ingleses i cuyo valor, de muchos millones de libras esterlinas, se ha traducido siempre en una oferta de letras\*.

A ese precio, deben agregarse los gastos de reconocimientos, ensayos, estudios de títulos, etc., que los compradores ingleses han necesitado hacer previamente para entrar en tales negocios. Esos gastos, de igual modo, se han traducido en el país, en una oferta de letras.

Los gastos de instalacion de las oficinas i construccion de ferrocarriles desde las pampas a los puertos, han dado márjen a una oferta de letras ántes de empezar a producir.

Los derechos de aduana pagados por los ingleses, propietarios del 75 % del salitre esportado. Esos derechos suman anualmente varios millones de libras esterlinas, que del mismo modo, se traducen en una oferta de letras.

Los salarios que anualmente pagan los propietarios de ese 75 % de salitreras a los 20,000 operarios que emplean, sobre los 28 o 30 mil que ocupa la totalidad de las oficinas en actual explotacion. Esos salarios, al año, suman algo mas de 1.000,000 de libras esterlinas.

Los salarios anuales con que remuneran esas oficinas sus ingenieros, abogados i empleados, dan, así mismo, márjen a una oferta de letras en Chile para pagarlos.

Los gastos de conservacion de los establecimientos, edificios, maquinarias i herramientas, dan ocasion, igualmente, a una oferta de letras.

Los gastos del transporte del salitre de las oficinas a los puertos de embarque, los gastos de embarque, lanchaje, abren tambien una vía a la oferta de letras.

Las compras de carbon a los establecimientos chilenos para el trabajo de las locomotoras i máquinas de elaboracion, forman tambien un cauce por donde las letras ofrecidas salen al mercado.

Lo dicho por lo que respecta al modo cómo se averigua la «esportacion efectiva».

Algunas palabras ahora sobre otra afirmacion. Se asegura que toda

---

\* Segun la «Memoria del Ministerio de Hacienda» del año 1904, habian ingresado al tesoro nacional por ventas de salitreras fiscales desde 1894 a 1903 la suma de 32½ millones de pesos de 18 peniques.

quien dice, el enfermo se muere, porque no le dieron remedios cuando los necesitaba. . .

---

Nuestros financistas explicando la teoría de la Balanza económica o Balanza de cuentas, sostienen que aumentando las esportaciones, i disminuyendo las importaciones, se pudiera dotar de letras a este mercado en cantidad suficiente para hacer subir la tasa del cambio; i al efecto recomiendan diversas medidas encaminadas al fomento de la produccion;

---

la importacion es necesario pagarla con letras, porque esa importacion es toda chilena. Respecto a la *importacion* no se hace el distingüendo de la «*importacion efectiva*». Esta distincion se ha inventado solo para los productos de la esportacion.

Se puede observar, pues, que al tomar en cuenta la cantidad que es preciso invertir en letras para el pago de la importacion, no se descuenta: el valor de la maquinaria, mui valiosa, que los *gringos* traen para trabajar sus salitreras; ni las herramientas que introducen al pais con igual objeto; ni las locomotoras, carros i rieles que los susodichos *gringos* importan para el acarreo del salitre de las pampas a los puertos; ni el carbon ingles que los *gringos* introducen al pais con fines análogos; ya que estas importaciones son pagadas por los *gringos* en Inglaterra. Por todos esos, i otros mas artículos de procedencia extranjera, no hai demanda de letras: los *gringos* los pagan al salir, i a Chile llegan pagados.

Aparte de estas importaciones de oríjen salitrero, hai otras muchas que se han pagado en el extranjero, porque los capitalistas que las hacen llegar a Chile residen fuera del pais: tal ocurre con parte de la maquinaria importada para trabajar las minas de cobre, lavaderos de oro, con el material de los tranvias eléctricos, con parte del material para ferrocarriles, telégrafos, teléfonos, muelles, etc., desde que las compañías respectivas se han organizado en el extranjero, i allá disponen de sus capitales suscritos i pagados.

Estas diversas compañías extranjeras, con residencia en Lóndres, Hamburgo, Berlin, Paris, etc., dan tambien oríjen, dentro del pais, a una gran oferta de letras, como consecuencia de las inversiones que necesitan hacer para instalar en Chile sus tranvias, sus ferrocarriles,

pero como los procedimientos que indican son mui largos i complejos, por una parte; pues consisten en dotar al país de abundantes comunicaciones, como vias férreas i carreteras, de puertos i muelles; fomentar el ahorro i la seguridad; dotar al país de una buena administracion de justicia; fomentar la educacion pública . . . i como por otra parte, cada vez que se pretende hacer un ferrocarril, construir un muelle, mejorar un puerto; aumentar las policías . . . se pone a estos proyectos toda clase de obstáculos, la teoría de la Balanza comercial i de la Balanza de cuentas o económica, quedan en pié; pues no es posible llegar jamas a convencerse de su inexactitud.

Se ha creído, como acabamos de decirlo, que disminuyendo la importacion habrá menor demanda de letras; i, al efecto, han récomendado elevar los derechos de Aduana sobre ciertos artículos, a fin de conseguir por este medio el alza de la tasa del cambio internacional.

muelles, telégrafos, teléfonos, para trabajar las minas de cobre, los levaderos de oro, para radicar las ganaderas, comprar terrenos i animales, construir edificios, etc., etc.

Todos estos son datos que para los adictos a la balanza comercial i a la balanza de saldos pasan inavertidos.

Las observaciones, así como las jeneralizaciones de los apóstoles de la balanza comercial, no pueden, por lo mismo, inspirar confianza alguna; sus perspectivas son sumamente limitadas, su campo de observacion, estraordinariamente restringido.

«Es evidente que para que alcance un desarrollo considerable la teoría social deben llenarse dos condiciones: primero, tienen que presentarse de por sí los fenómenos *en una escala suficientemente estensa para suministrar materia de observacion* i prestar base satisfactoria para jeneralizaciones científicas; i en segundo lugar, mientras se nos proporciona así el espectáculo, *el espectador tiene que haber sido educado para esa tarea; hallarse armado con los útiles e instrumentos propios de la investigacion* que ha de emprender, es decir, debe encontrarse su espíritu preparado por un cultivo tal de las ciencias mas sencillas, que hayan podido suministrarle los datos necesarios de doctrina i los métodos mas propios de investigacion. . . .»

—Kells Ingram.—Historia de la Economía Política.—Madrid. Pág. 13.

Si dentro de la teoría de la Balanza comercial i de la Balanza de cuentas o Balanza económica las letras *suben* por exceso de demanda, es evidente que el mal encuentre su remedio en el propio exceso del mal o de la importacion; ya que esto hallará naturalmente su límite en el elevado valor de las letras, pues esto significa pagar cada vez mas caro lo que se introduce al pais.

Mas, si no existe *alza de las letras*—como se dice—sino que consiste el fenómeno en *baja del papel moneda*, como sucede en realidad, la elevacion de los derechos aduaneros cae sobre el consumidor como calamidad sembrada por nuestros estadistas. En efecto, elevar los derechos de aduana, cuando los que necesitan consumir algun artículo de los afectados por el alza, se hallan empobrecidos por la depreciacion de la moneda, es una crueldad de nuestros financistas.

Por otra parte, pretender que el cambio suba o que el papel moneda valga mas, poniendo trabas a las importaciones, a fin de que algunas personas consuman ménos, es lo mismo que pretender que los documentos de Pedro suban en el mercado, disminuyéndole a los vecinos su racion de alimentos i de bebidas, i obligándoles a no llevar mas traje que aquel que dicen usó Adan cuando fué espulsado del Paraiso.

## CAPITULO VII

### TEORIA DE M. COURCELLE SOBRE EL VALOR DEL PAPEL MONEDA. (1)

#### § 1—Una teoría admitida por todos los economistas.

Todos los economistas están de acuerdo en que las emisiones excesivas de papel moneda, esto es, aquellas que so-

(1) Conferencia dada en el salon central de la Universidad de Chile el 22 de Julio de 1908.

brepasan las necesidades del mercado respectivo, traen consigo la baja del billete de curso forzoso.

Conviene recordar, al empezar el análisis de esta tésis, algunos datos que mencionamos en otro capítulo sobre los descensos del papel moneda en varios países, como Inglaterra, que anotó depreciaciones hasta de 25% en su papel moneda; Austria, que llegó a registrar bajas de 50%; Estados Unidos de 75%; Chile de 73%; Arjentina i Francia de 95%.

En la anterior proposicion hai dos hechos relacionados, a saber, un mercado mas o ménos vasto i una emision de curso forzoso que excede a las necesidades de ese mercado, i como consecuencia de ámbos hechos, un descenso en el valor del papel moneda.

Esta tésis bastante ambigua no sabemos como pudiera ser demostrada, ni que lo haya sido nunca; porque, en realidad, es mui difícil cosa medir en un momento dado la necesidad de circulante fiduciario que sienta un mercado estenso i complicado, como seria el de un pueblo de dilatado territorio, con muchas ciudades manufactureras, abundantes puertos comerciales i vastas campiñas agrícolas; i mas difícil aun probar que el valor del papel moneda depende de tales necesidades.

¿Desde qué instante hai exceso? ¿A qué se atiende para afirmarlo? *¿Porqué es la necesidad la que regula el valor de tales promesas?* Todo esto es lo que con presicion no entendemos.

Si el exceso de la emision se aprecia por la baja que registra el papel moneda, el procedimiento tendria un pequeño defecto, se basaría en una peticion de principio. Seria necesario probar primero que el exceso acarrea la baja, i que la causa de la depreciacion está en el exceso, i nó en otra parte...

El único medio de averiguar si hai *abundancia* o nó de circulante en un país, es la tasa de los intereses i descuentos; pero estos tipos, por mui bajos que sean, no guardan absolutamente ninguna relacion con los grandes descensos del papel moneda, ni sirven para diagnosticar el *exceso*.

La tasa de los intereses i descuentos por mui baja que sea llegará al 2°/o o al 1½°/o o al 1°/o o al ½°/o; i siendo quizas 3½°/o, o 5°/o o 7°/o la ordinaria, habria una diferencia máxima de 6½°/o, cifra que se halla mui distante del 25°/o, del 50°/o, del 75°/o, del 95°/o a que se ha visto descender el papel moneda.

El mas ínfimo tipo de los intereses i descuentos no indicaria jamas un *exceso* de circulante, sino simplemente *abundancia*. Jamas, en aquellos casos en que el tipo de los intereses ha sido de lo mas bajo, el valor de la moneda ha llegado a depreciarse tanto como el papel moneda.

Ahora, poniéndonos en el caso de que, en un momento dado, haya una fuerte emision de papel moneda i que se observe una depreciacion correspondiente en el valor del billete, esa baja ¿viene precisamente del exceso de la emision o es efecto de causas mas profundas, de las cuales esa baja no sería sino un signo; de tal suerte que hubiera la aparicion simultánea de dos fenómenos (excesiva emision i baja en el valor del billete de curso forzoso) eslabonados a una causa predominante i única?

En otra parte hemos estudiado los elementos del valor, i las causas de las alzas i bajas de ese valor en los títulos, en los billetes de banco i en el papel moneda; i ahí vimos que el papel moneda desempeña un rol meramente representativo; que el valor por el cual el billete de curso forzoso es admitido no existe en tales títulos monetarios, sino en la obligacion que consignan; de lo que resulta, que los billetes no suben ni bajan de valor, pues lo que de valor carece no puede estar sometido a fluctuaciones de valor, i que las variaciones observadas afectan únicamente a las obligaciones de pagar la suma adeudada.

En consecuencia, para poder esplicarse con exactitud el fenómeno de las alzas i bajas del papel moneda, debe buscarse la causa en la promesa misma, en la deuda contraída, i no en el billete, que no es mas que el título que el deudor da a los acreedores.

La cotizacion de tales promesas en el mercado tiene su

base fundamental en la cantidad de metal fino prometida por cada unidad monetaria, valor que puede o no convertirse en real, según la voluntad i posibilidades de pago que ofrezca el deudor.

Por tanto, una fuerte emision del papel moneda, no significa otra cosa que una fuerte deuda contraida por la institucion emisora.

En verdad, emitir billetes de curso forzoso, es crearse deudas, o aumentar las existentes, o transformar las deudas exigibles en otras inexigibles de plazo i condiciones sujetas al puro arbitrio del deudor, i en las cuales éste tiene todas las ventajas, i el acreedor todas las cargas imaginables,

En la naturaleza de estas deudas existe la violencia puesta en ejercicio por el deudor para proveerse de fondos. Esta violencia hace concebir, en contra del emisor, una doble presuncion por cada emision que hace, a saber, que se halla en dificultades financieras, i que solo puede salir de ellas por empréstitos forzosos; todo lo cual se traduce en desvalorizacion del billete.

A los vicios naturales de estas promesas, violencia en su recepcion, i arbitrariedad en el pago, sea en cuanto al plazo o en cuanto a la cantidad, i finanzas averiadas, se agrega, entónces, con las gruesas emisiones, un nuevo coeficiente de incertidumbres, de inseguridades i desvalorizacion, proporcional al desarrollo de tales deudas.

La causa inherente al curso forzoso — estado de cesacion de pagos del emisor — puede no existir, según ha ocurrido i ocurre actualmente al Estado de Chile, pero el emisor puede acudir al papel moneda movido o empujado por el favor a determinados intereses, como sucede en este pais.

En todo caso, los vicios que tales deudas llevan en sus raices, pueden tener la misma accion disolvente sobre el valor de tales promesas, puesto que las posibilidades del pago pueden estar a la misma distancia.

Si el billete de curso forzoso, fuera, por hipótesis, una verdadera moneda, las fuertes emisiones sólo hicieron aparecer, con toda seguridad, la baja del interes del dinero, fenómeno que acompaña, en todas partes, a la abundancia del numerario.

Para hacer mas perceptible el error en que se incurre al aseverarse que las emisiones superiores a las necesidades del mercado hacen descender el valor del billete de curso forzoso, supóngase que un Estado, en vez de emitir papel moneda, emite oro amonedado por el duplo o el cuádruplo del circulante que se estime necesario para las transacciones.

Esta abundancia de dinero ¿seria motivo para que la moneda deprimiese su valor efectivo en 50% o en 100%, segun sucede con el papel moneda?

Sin duda que nó, i el hecho jamas ha sido rejistrado en parte alguna.

Motivos hubiera de sobra para que bajase el interes i el descuento, i para que el oro, en razon de su abundancia, emigrase a otras plazas en busca de mas altas remuneraciones, hasta dejar en el pais una suma suficiente de circulante para mantener la tasa de los intereses a un tipo conveniente; pero no para ver en la moneda una desvalorizacion de 50% o mas.

## § 2.—Esposicion de la teoria de M. Courcelle sobre el valor del papel moneda.

M. Courcelle cree que el papel moneda se desprecia en tanto cuanto las emisiones exceden a las necesidades del mercado.

Así, si un pais que sólo necesita 50 millones de circulante; emite papel moneda por 100 millones, estos 100 millones tuvieran un valor efectivo de sólo 50 millones.

Esta opinion no nos esplica en virtud de qué fenómeno la necesidad del mercado regula el valor de la moneda, ni en virtud de qué proceso el papel moneda pierde parte de su *valor nominal* por el solo hecho de traspasar el limite de la

necesidad, ni en fin, de qué manera deberían apreciarse las necesidades del mercado para no exajerar las emisiones.

Si la medida para apreciar la proporcion que debe existir entre las emisiones i la necesidad fuese el valor que el billete alcanza en un momento dado, el remedio no pudiera ser mas elemental; pero observando los hechos, vemos que el valor del papel moneda no tiene relaciones precisas con esas necesidades, segun vamos a demostrarlo.

Ademas, subordinar el valor del billete de curso forzoso, i las alzas i bajas que experimenta a las necesidades o a la demanda que de él exista en plaza, es desentenderse, en absoluto, de que el billete de curso forzoso no es una cosa cuyo valor esté sujeto a la accion de la oferta i de la demanda mas allá de lo que está el dinero, sino una promesa de dar un valor efectivo, sometido esencialmente a principios de un órden diverso.

Envuelve, por otra parte, la espresada doctrina una verdadera inmoralidad; puesto que hace reposar el valor de la obligacion contraida en el billete, en la necesidad de circulante sentida por el público, i lo aparta de las posibilidades del pago; de tal suerte, que poco o nada importaria, en definitiva, la redencion de la deuda, el pago mas o ménos próximo, el propósito mas o ménos honrado del deudor en cuanto al valor adeudado, ó su solvencia, sino la necesidad de circulante sentida por el mercado.

### § 3.—Crítica

En Chile la teoría de M. Courcelle está desautorizada por los hechos.

A pesar de que las necesidades de este mercado han ido en constante aumento, segun puede inferirse del desarrollo no interrumpido de su comercio exterior, de su comercio de cabotaje, de los capitales siempre mayores invertidos en instituciones bancarias. . . la relacion señalada por M. Courcelle entre el valor efectivo de las emisiones de papel moneda, i esas necesidades, no se divisa.

Observemos las cifras de esos diferentes valores en pesos de 18 peniques en el cuadro adjunto (1).

El papel moneda apareció por primera vez en Chile el año 1878. (2) Desde 1878 acá el comercio exterior ha subido de 125 millones a los 182 millones en el año 1888, a los 270 millones en 1898, a los 573 millones en 1907. En otros términos, el comercio exterior, en 40 años, se ha quintuplicado.

El comercio de cabotaje en el año de 1878 ascendía a 75 millones; en 1888 era de 194 millones; en el año de 1898 de 195 millones.

El capital pagado de los Bancos en 1878 ascendía a 48 millones; el 1.º de Enero de 1908 ese capital era de 124 millones.

El valor efectivo del papel moneda puede ser estimado de dos diversas maneras, a saber, atendiendo a la cotización que tenga la unidad monetaria en el mercado, o sea a la diferencia que exista entre el *valor nominal* i el *valor comercial*, i apreciando la cantidad en efectivo que represente la masa de papel moneda en circulación.

Observemos el valor efectivo del papel moneda en Chile, siguiendo cada uno de estos procedimientos.

En Chile el valor efectivo del papel moneda, constantemente, se representa por la cifra que expresa la tasa del cambio internacional; i si este sistema no es exacto, como efectivamente no lo es, ya que la tasa del cambio sólo indica el valor del oro puesto en plaza extranjera, i expresado en moneda nacional, puede servir como dato aproximado de ese valor.

Ahora bien; atendiendo a la tasa del cambio internacional de Chile, cualquiera que sean los años o períodos que se tomen como base, adviértese una depresión constante o sea

---

(1) Véase al final del capítulo.

(2) En realidad la primera emisión de papel *moneda* en Chile se verificó el año 1865; pero esa emisión solo tuvo fuerza obligatoria o curso forzoso para el Estado, como en otro lugar se verá, i aun respecto al Estado ese curso forzoso tenía sus límites.

una continua i porfiada depreciacion del billete de curso forzoso, desde que apareció en 1878.

Esa constante depresion del valor del billete, conforme a la teoría de Mr. Courcelle es causada por las emisiones excesivas, es decir, por emisiones superiores a las necesidades del mercado.

Así, cuando el valor del papel moneda, digamos, tiene un valor efectivo de  $39\frac{1}{2}$  peniques, como ocurre en 1878, es porque ese valor corresponde a cierta cantidad de circulante de que el mercado tiene necesidad; de suerte que existe entre la suma nominal de papel moneda en circulacion, la cotizacion comercial del billete, i el valor efectivo, una relacion matemática.

Por lo mismo, cuando el valor del papel moneda haya descendido a 26 peniques, querrá decir que la suma de papel moneda en circulacion es ya en un tercio superior a las necesidades del mercado, respecto al año 1878. De la misma manera, cuando el valor efectivo o comercial del papel moneda haya descendido a  $19\frac{1}{2}$  peniques querrá decir que el mercado tiene una suma de papel moneda en circulacion superior al duplo del año 1878. Por idéntico motivo, cuando el valor comercial del papel moneda haya descendido a  $9\frac{3}{4}$  peniques, nos indicará este dato que la masa de papel moneda en circulacion es superior al cuádruplo del año 1878.

Observando la columna correspondiente del cuadro anexo anotamos que en el año 1888 el cambio internacional registró  $26\frac{1}{4}$  peniques. Conforme a la teoría de M. Courcelle (siendo 26, los dos tercios de 39) en el espresado año de 1888, debió existir una masa de papel moneda en circulacion superior al tercio de las necesidades del mercado, con respecto a 1878. El papel moneda habia bajado, segun esa teoría, para nivelar el *valor efectivo* de la masa de circulante con las necesidades del mercado.

Ahora bien; si observamos el comercio exterior i de cabotaje de 1878, encontramos 125 millones para el primero i 125 millones para el segundo, o sean 200 millones.

En 1888 el comercio exterior es igual a 282 millones i el

comercio de cabotaje igual a 194 millones, o sean 476 millones, esto es algo más del duplo.

El valor nominal de las emisiones, en moneda de 18 peniques en 1878, es de 41 millones; en 1888 es de 78 millones, es decir un poco menos del duplo.

El valor efectivo de las emisiones en 1878 es de 36 millones; en 1888 es de 60 millones; también menos del duplo.

Las cifras no nos revelan hasta aquí absolutamente nada que corrobore la teoría de M. Courcelle.

Continuemos observando las cifras. En 1892 el tipo del cambio internacional registró 18 peniques i 8 décimos; lo que da para el papel moneda un valor de 18.8 peniques. Conforme a la teoría de M. Courcelle en 1892 debe existir una emisión de papel moneda superior al duplo, con respecto a las necesidades del mercado, tomando por base el de 1878; ya que 18.8 peniques está próximamente en la mitad de 39.

Ya sabemos que en 1878 el comercio exterior i el de cabotaje están representados por la cifra de 200 millones; en 1892 ese mismo comercio se halla representado por la cifra de 490 millones.

El monto nominal de la masa de papel moneda en circulación en 1892 es de 112 millones de 18 peniques nominales i su valor efectivo sólo de 47 millones de 18 peniques efectivos.

En otros términos, el valor efectivo del billete i de la masa de papel moneda, no han marchado en relación con el desarrollo del comercio. A pesar de que el comercio ha aumentado de 200 a 490 millones, el valor efectivo del circulante sólo ha subido de 36 a 41 millones i el valor del billete ha bajado de  $39\frac{1}{2}$  a 18,8.

En el año 1894 las cifras del comercio exterior i de cabotaje ascienden a 467 millones; el valor del papel moneda ha descendido a  $12\frac{1}{2}$  peniques, no obstante que la masa de papel moneda ha bajado a unos 68 millones, es decir, sólo unos 27 millones más que el año 1878. La masa de papel moneda en circulación sólo llega a un valor efectivo de 35 millones!

La relación que M. Courcelle señala entre el valor del papel moneda i las necesidades del mercado, no se ve.

Adoptemos otro procedimiento. Observemos la relacion que hai entre el comercio, el valor del billete i la masa de papel moneda en circulacion una vez cada diez años.

En 1878, ya lo sabemos, el comercio está representado por la cifra de 200 millones, el valor del billete por  $39\frac{1}{2}$  peniques, sobre una masa de 41 millones nominales; i el valor efectivo de esta masa de papel moneda por la cifra de 36 millones.

En el año 1887 el comercio está representado por la cifra de 404 millones; el valor del billete por  $24\frac{1}{2}$  peniques sobre una masa de 100 millones nominales; el valor efectivo de esta suma de papel moneda fué 54 millones.

En 1898 el comercio está representado por la cifra de 465 millones; el valor del billete por  $16\frac{1}{2}$  peniques; el valor nominal de las emisiones por  $47\frac{1}{2}$  millones; el valor efectivo de esa emision sólo es de  $43\frac{1}{2}$  millones, o sea, inferior a 1887 en mas de 10 millones; aun cuando el comercio ha subido en mas de 60 millones. El valor efectivo de las emisiones es sólo superior en  $7\frac{1}{2}$  millones a 1878, aun cuando el comercio es 125 por 100 superior al mismo año.

En 1907 el comercio exterior solamente está representado por la suma 573 millones; el valor del billete por 12 peniques; el valor nominal de las emisiones por  $150\frac{1}{2}$  millones; el valor efectivo por 101 millones. . .

Verifiquemos otro orden de observaciones. Si fijamos la atencion en la columna que espresa el valor efectivo de las emisiones, es imposible que deje de sujerir algunas reflexiones el alto valor efectivo que tiene el volumen del papel moneda en circulacion en los años que median entre el 1880 i el 1884. Ese valor fluctúa entre 69 i 77 millones con un promedio de 72 millones efectivos. Ese período comprende todo un quinquenio.

Al tenor de la teoría de M. Courcelle, ese quinquenio debería representar un período escepcionalmente activo para el comercio; i si, en verdad, que el comercio, en ese período, se desarrolla, como, en jeneral, ocurre al comercio de Chile, no es, efectivamente, un período de escepcional actividad comer-

cial. El comercio fluctúa entre 194 millones en 1881, i 384 millones en 1883. En todo el quinquenio el comercio exterior i el de cabotaje unidos, suman 1,537 millones; lo que da la cifra de 307 millones como término medio anual.

En el quinquenio siguiente de 1885 a 1889, el valor del comercio sube a 2,068 millones; lo que da un promedio anual de 413 millones. El valor de la masa de circulante fluctúa entre 56 i 60 millones con un promedio de 57 millones.

En otros términos, aun cuando en este segundo quinquenio el comercio ha sido mas importante, la masa de papel moneda en circulacion ha estado representado por un valor inferior al quinquenio precedente.

En el quinquenio de 1890 a 1894 el comercio asciende a 2,351 millones, con un promedio anual de 470 millones. El valor de la masa de papel moneda fluctúa entre 38 i 64 millones con un promedio de 47½ millones anuales.

Aquí vemos reproducirse, en todas sus partes, el fenómeno anterior. Aun cuando el comercio en el quinquenio sube sobre cada uno de los dos quinquenios anteriores, el valor de la masa de papel moneda en circulacion es inferior a cualquiera de los períodos precedentes.

Continuando las observaciones sobre la columna que indica el valor efectivo de las emisiones de papel moneda, se puede ver que desde el año 1892, inclusive, adelante, hasta el año 1903, es decir, en un período de 9 años de pleno régimen de curso forzoso (escluyendo los años 1896, 1897 el primero i el segundo semestre de 1895, i primer semestre de 1898) jamas el valor efectivo de las emisiones llega a 48 millones, cifra registrada en el año 1879 con un comercio de 184 millones.

Es preciso llegar al año 1904 para ver representado por la cifra de 74 millones el valor del papel moneda en circulacion, cifra inferior a la de los años 1888 i 1883, que registran 76 i 77 millones, respectivamente. En el año 1905 ese valor descende a 70 millones, o sea se iguala a la del año 1881, aun cuando la cifra del comercio exterior en el año 1881 es de 122 millones, mientras que en el año 1905 esa cifra es de 453 millones:

¿Será necesario insistir mas para demostrar el error de la teoría de M. Courcelle?

Con todo, hagamos todavía algunas otras observaciones. Si nos fijamos en las cifras que representan el *valor nominal* de las emisiones, que tienen algun parecido por su importancia, veremos que a sumas iguales corresponden *valores efectivos* completamente distintos, aun cuando las necesidades del comercio deberian revelar, conforme a la teoría de M. Courcelle, valores proporcionales a ese comercio.

Así, 101 millones *nominales* en el año 1880 valen, efectivamente, 69 millones con un comercio de 231 millones; en tanto que 100 millones *nominales* en 1887 valen, efectivamente, sólo  $54\frac{1}{2}$  millones, aunque el comercio es igual a 405 millones; 101 millones *nominales* el año 1889 valen, efectivamente,  $59\frac{1}{2}$  millones con un comercio que se eleva a 478 millones.

Así, 98 millones *nominales* en 1883, valen, efectivamente 77 millones con un comercio que se halla representado por la cifra de 394 millones; en tanto que 99 millones *nominales* en 1882 valen sólo 53 millones, aunque el comercio se ha elevado a 505 millones.

Así, 66 millones *nominales* en 1879 valen, efectivamente, 48 millones con un comercio de 185 millones; en tanto que 66 millones *nominales* en 1893 sólo valen 39 millones con un comercio de 490 millones.

Podemos observar todavía que, aun cuando las emisiones *disminuyan* de un año a otro, i el comercio se *desarrolle*, el valor efectivo de las emisiones baja, o no tiene relacion alguna ni con el monto de las emisiones ni con el desarrollo del comercio.

Tal se ve, por ejemplo, en los años que siguen:

Así, en 1881 el monto *nominal* de las emisiones llegaba a 102 millones, que tenían un valor efectivo de 70 millones con un comercio de 194 millones. En el año 1890 el monto *nominal* de las emisiones habia bajado a 99 millones; i sin embargo, el *valor efectivo* habia descendido a 53 millones, aun que el comercio habia elevado sus cifras a 505 millones.

Así, en 1883 el monto *nominal* de las emisiones llegaba a

98 millones, que tenían un valor efectivo de 77 millones con un comercio de 394 millones. En el año 1900 la masa de papel moneda había descendido a 51 millones, que tenían un valor efectivo de sólo 47 millones con un comercio de 527 millones.

Así, en el año 1882 el monto *nominal* de las emisiones llega a 97 millones, que valen, efectivamente, 76 millones con un comercio de 277 millones. En el año 1894 las emisiones descienden a 67 millones que sólo tienen un valor efectivo de 35 millones, aun cuando el comercio se ha elevado a 467 millones.

Así, en 1880 el monto nominal de las emisiones es de 101 millones que valen efectivamente 69 millones con un comercio de 231 millones. En 1888 las emisiones se han reducido a 78 millones i el valor efectivo de la masa de papel moneda en circulación ha bajado a 60 millones aun cuando el comercio se ha elevado a 476 millones.

Si observamos ahora el lugar que ocupan los valores efectivos de las emisiones de papel moneda, según un orden inverso a su importancia con indicación de los años, i comparamos esos valores con las cifras que *en los mismos años* alcanza el comercio internacional, i con las cifras de ese mismo comercio, también según orden inverso a su importancia, veremos que la teoría de M. Courcélle no tiene base alguna, i es puramente imaginaria la relación que señala.

Comparemos esas cifras:

AÑOS	Cifras del comercio internacional, según un orden inverso a su importancia. En millones	Números de orden	Valores efectivos de las emisiones de papel moneda. En millones	AÑOS	Cifras del comercio internacional. En millones
1879	119	I	35	1894	267
1881	121	II	36	1878	125
1878	125	III	38	1893	296
1880	139	IV	41	1899	267
1885	192	V	43	1898	270
1886	201	VI	44	1895	300
1884	213	VII	44.5	1902	318
1887	228	VIII	45	1901	311
1882	240	IX	47	1903	314
1883	255	X	47	1892	300
1894	267	XI	47.6	1900	294
1899	267.7	XII	48	1879	119
1898	270	XIII	53	1890	286
1891	273	XIV	54	1887	228
1889	276	XV	56.8	1885	300
1888	282	XVI	56.9	1886	201
1890	286	XVII	59	1889	276
1900	294	XVIII	60	1888	282
1893	296	XIX	64	1891	273
1895	300	XX	69.1	1884	213
1892	300	XXI	69.4	1880	139
1901	311	XXII	70.1	1881	121
1903	314	XXIII	70.2	1905	453
1902	318	XXIV	74	1904	473
1905	453	XXV	76	1882	240
1904	473	XXVI	77	1883	255
1906	496	XXVII	96	1906	496
1907	573	XXVIII	101	1907	573

La falta de relacion entre los valores efectivos de las emisiones de curso forzoso i del desarrollo del comercio, no pue-

de ser más completa; así como es absoluta esa ausencia de relaciones entre el valor comercial del billete de curso forzoso i el desarrollo de ese mismo comercio, puesto que habiendo empezado por valer el papel moneda  $39\frac{1}{2}$  peniques en 1878 con un comercio exterior de sólo 125 millones, en 1907 el papel moneda ha llegado a valer sólo 12 peniques con un comercio exterior de 573 millones.

Examinemos aun otra fase de la teoría de M. Courcelle.

Hemos dicho en otra parte que la tasa de los intereses i descuentos es un índice que sirve para apreciar la abundancia o la escasez relativa del numerario, de lo que se sigue, que, si, en Chile, hemos tenido abundancia de numerario, en alguna época, con respecto a la demanda, la tasa de los intereses i tos habrá sido baja en ese tiempo, i si hemos tenido escasez con respecto a esa misma demanda, la tasa de intereses i descuentos habrá subido en el periodo correspondiente.

Conforme a la teoría de M. Courcelle, una excesiva masa de papel moneda se halla caracterizada por la depreciación del billete de curso forzoso; i conforme al principio recordado, esa misma excesiva masa de circulante, debe ir seguida de la baja del tipo de los intereses i descuentos; de suerte que la depreciación del billete de curso forzoso debería ir siempre seguida de la baja de los intereses, así como el alza del papel moneda debería ir acompañada de una alza en la tasa de los intereses i descuentos siempre que la teoría de M. Courcelle fuese verdadera.

Observemos la cifras.

En el año 1878 la tasa de los intereses bancarios sobre préstamos a 6 meses plazo, fué, como término medio, de 11.44%.

En ese mismo año el billete de curso forzoso se cotizaba a  $39\frac{1}{2}$  peniques. Habiendo empezado en el año 1878 el curso forzoso, podemos tomar estas cifras como punto de partida.

En el año 1879 los intereses bancarios descendieron, como término medio, a 10.67%; el papel moneda bajó  $6\frac{1}{2}$  peniques, por cuanto el valor medio fué de 33 peniques.

En el año 1880 la tasa de los intereses bajó aun más; des-

cendió a 8.04<sup>o</sup>/<sub>o</sub>; el papel moneda siguió perdiendo parte de su valor, pierde 9 peniques, a partir de 1878; el valor del papel llega a 30<sup>3</sup>/<sub>4</sub> peniques.

En estos dos años la teoría de M. Courcelle parece corroborarse, porque, efectivamente, a un descenso en la tasa de los intereses (signo que revela la oferta creciente del numerario sobre la demanda) sigue una baja del papel moneda; pero dos años de observaciones no bastan para fundar semejante principio.

En el período de 1881 a 1884 la tasa de los intereses bajó mas, descendió al 7<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, i a este tipo se mantiene durante esos cuatro años. Pues bien, en este período el billete de curso forzoso recobró cerca de 5 peniques, pues, en el año 1881 subió a 31 peniques; en 1882, a 35 peniques; en 1883 este valor se mantiene, aunque en 1884 desciende a 31<sup>3</sup>/<sub>4</sub> peniques.

De todos modos, en este período de cuatro años, aun cuando la tasa de los intereses baja, lo cual indica abundancia de circulante, el papel moneda se eleva sobre el año 1880, i aun sobre el año 1879, en cuyos años la tasa de intereses fué superior al 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub><sup>o</sup>/<sub>o</sub>.

La teoría de M. Courcelle en este período no se ve corroborada.

En el año 1885 el promedio de la tasa de los intereses fué de 7<sup>1</sup>/<sub>2</sub><sup>o</sup>/<sub>o</sub>, signo que indicaría abundancia de papel moneda. Pues bien, el papel moneda en este año de 1885 desciende a 25<sup>1</sup>/<sub>2</sub> peniques. En otros términos, pierde 10 peniques respecto a los años 1882 i 1883, en cuyos años la tasa de los intereses fué sólo de 7<sup>o</sup>/<sub>o</sub>.

La teoría de M. Courcelle resulta contradicha necesariamente.

En el período de 1886 a 1890 el tipo del interes sube al 8<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, tipo que se sostiene durante todo el período. El valor del papel moneda, no obstante la inmutabilidad de la necesidad del mercado revelada por un tipo de intereses uniforme, tiene movimientos de descenso i reacciones, que no tienen relacion alguna con esa necesidad. En efecto, en 1886 baja a 23.9 peniques; en 1887 reacciona hasta los 24<sup>1</sup>/<sub>2</sub>; a los 26<sup>1</sup>/<sub>4</sub> en 1888;

a  $26\frac{1}{2}$  en 1889; pero de nuevo baja a los 24 peniques en 1890.

Aquí vemos, nuevamente, experimentar otro revés a la teoría de M. Courcelle.

En el año 1891 la tasa de los intereses desciende a  $7\frac{1}{2}\%$ . El papel moneda baja a 18 peniques i 8 décimos.

En el año de 1892 el tipo del interés sube al  $8\%$ . El valor del papel moneda queda inmóvil.

En el período de 1893 al 30 de Mayo de 1895, el interés sube aun mas, se eleva al  $9\%$ ; pero el valor del papel moneda baja: en 1893 desciende a 15 peniques; a  $12\frac{1}{2}$  en 1894; pero experimenta una reacción en los cinco primeros meses de 1895, sube a 16 peniques.

Veamos el segundo período del curso forzoso iniciado en 1898.

En el año 1899 la tasa del interés es de  $7.7\%$ , como término medio. El valor del papel moneda es de  $14\frac{1}{2}$  peniques.

En el año siguiente, en 1900, el tipo del interés baja al  $7\%$ . El papel moneda sube a 16 peniques i 8 décimos.

En el año 1901 la tasa de los intereses sube al  $7.4\%$ . El valor del papel moneda experimenta una pequeña baja; desciende a 16 peniques i  $12\frac{1}{2}$  centésimos.

En el año 1902 el interés sube al  $8\%$ , tipo que se mantiene hasta el año 1905, inclusive. El papel moneda baja a  $15\frac{1}{4}$  en 1902; reacciona a 16 peniques i 6 décimos en 1903; desciende a  $16\frac{1}{2}$  en 1904; i reacciona de nuevo a 16.6 en 1905.

Los números contradicen la teoría de M. Courcelle de un modo absoluto.

La tasa de los intereses, en los años que median entre 1879 i el 1908, fluctúa entre  $11.44\%$  i  $7\%$ ; al valor del papel moneda, en ese mismo período, se le ve recorrer una escala que fluctúa entre los  $39\frac{1}{2}$  peniques i los  $7\frac{3}{4}$  peniques.

Esos valores tan distantes ¿se deben a las necesidades del mercado? ¿a las *emisiones excesivas*? ¿o siquiera a la abundancia del numerario?

Vemos que no, porque a necesidades análogas, reveladas

por una misma tasa de intereses, corresponden valores completamente diferentes, segun ocurre en los periodos de 1881 a 1884, de 1886 a 1890, de 1893 a 1895, de 1902 a 1905. Aun mas. A una abundancia o escasez de numerario corresponden, indiferentemente, alzas o bajas en la tasa de los intereses, o en el valor del papel moneda, que no guardan, entre sí, relacion alguna.

Conforme a la teoría de M. Courcelle, a demandas iguales, o sea a necesidades iguales del mercado, deberian corresponder valores iguales al papel moneda; i segun los datos que nos sirven de base, a demandas iguales, suelen corresponder al billete de curso forzoso valores tan diferentes, que a veces llegan a mas de 12 peniques, como ocurre en los años de 1880 i 1892 en los que la tasa de intereses fué de 8<sup>o</sup>/<sub>o</sub>, i el papel moneda en el primero de esos años vale 30 peniques i 9 décimos, mientras que en el segundo de dichos años sólo vale 18 peniques i 8 décimos.

Estas revelaciones negativas de la estadística son lógicas, porque el valor de las obligaciones de pagar una suma de dinero, subordinado a condiciones de liberacion mas o ménos inciertas, a eventualidades mas o ménos complejas i numerosas, no están sometidas, en sus cotizaciones, a los mismos principios que las especies de un valor real i de entrega inmediata.

Í es mejor que así sea, porque, de otra manera, todo principio de moral se alejará de cuanta emision se hiciera; ya que el deudor de ella no tuviera para qué preocuparse del pago, sino de la necesidad del mercado, con lo que, en todas partes, mui pronto, fuera sustituida la moneda de valor real por un trozo de papel cualquiera.

---

M. Courcelle nos habla de *emisiones excesivas*; i aun cuando no fuera posible señalar en donde principia el *exceso*, se comprende sin esfuerzo que esas *emisiones excesivas* pueden existir, sea con respecto al mercado (punto al cual M. Cour-

celle se refiere) sea con respecto a las posibilidades en que el deudor puede hallarse para liberar sus emisiones.

Pues bien, en Chile ¿hemos tenido alguna vez numerario en exceso?

Si nos atenemos al índice que nos suministra la tasa de los intereses, a partir desde 1878 acá, jamás hemos tenido numerario en exceso.

Aun más; nos atreveríamos a sostener que jamás hemos tenido ni siquiera *abundancia* de numerario, dado el alto interés que siempre se ha cobrado en Chile, i los intereses que en otros países gana el dinero.

Mientras en otras plazas, sólo en periodos de crisis monetarias, sube la tasa de intereses i descuentos al 6 o al 7 por ciento, en Chile lo regular es el interés del 8 al 9 por ciento.

Mas aun: vamos a tratar de demostrar que mientras en Chile ha imperado el curso forzoso, el país ha contado durante varios años, con una masa de numerario de valor efectivo inferior a los años en que ha habido circulación metálica; a lo menos en el período de circulación metálica de 1895 a 1898, en que se ha llevado una estadística mas o menos ordenada acerca de la importacion o esportacion de numerario. Esa estadística, ántes de 1878, es decir, ántes del curso forzoso iniciado en ese año, es extraordinariamente difícil de verificar (1).

En la importacion i esportacion de numerario, con anterioridad a 1878, se hace una clasificacion que dificulta mu-

---

(1) Hemos encontrado algunas estadísticas oficiales, como una publicada en la *Estadística Comercial de la República de Chile* de 1873 que trae un *resumen* de las importaciones i esportaciones de numerario desde 1844 a 1873. Tratando de corroborar, los datos ahí publicados, en los detalles semestrales dados a luz en esa recopilacion, i en el período de 1851 a 1860, hemos podido convencernos de inexactitudes tales, que la hacen absolutamente inaceptable. Así, por ejemplo, anota como esportada en 1851 la suma de \$ 239,602, mientras que la esportacion efectiva es de \$ 2.049,397; en 1852 anota una esportacion de \$ 17, mientras la esportacion efectiva es de \$ 845,097, etc., etc.

cho el exámen. Ahí se ven *onzas de oro, pesos fuertes, i plata i oro amonedados* en partidas distintas.

En el año 1895 circulaban en Chile, a partir del 1.º de Junio:

En oro de 18 peniques, emitido por la Casa de Moneda.....	\$ 23.086,180
En pesos fuertes emitidos por la Casa de Moneda.....	6.115,371
En billetes de Banco que tienen curso forzoso en las oficinas públicas.....	19.910,277
En billetes de curso forzoso del Estado no canjeados.....	10.049,541
<i>Total</i> .....	\$ 59.161,369

En el año de 1896 el circulante se descomponía como sigue:

En oro de 18 peniques emitido por la Casa de Moneda.....	\$ 37.754,105
En pesos fuertes emitidos por la Casa de Moneda.....	7.971,718
En billetes de banco que tienen curso forzoso en las oficinas del Estado.....	19.693,572
En billetes de curso forzoso del Estado, no canjeados por metálico.....	4.072,174
<i>Total</i> .....	\$ 69.491,569

En el año 1897 el circulante de Chile era el siguiente:

En oro de 18 peniques emitido por la Casa de Moneda.....	\$ 38.814,005
En pesos fuertes emitidos por la Casa de Moneda.....	8.008,785
En billetes de banco que tienen curso forzoso en las oficinas del Estado.....	17.321,687
En billetes de curso forzoso del Estado aun no canjeados.....	1.614,059
<i>Total</i> .....	\$ 65.758,536

En 1898 i ántes del 31 de Julio el circulante era el siguiente:

En oro de 18 peniques, emitido por la Casa de Moneda.....	\$ 42.699,530
---	---------------

En pesos fuertes emitidos por la Casa de Moneda.	8.008,785
En billetes de banco.....	19.044,418
En billetes de curso forzoso aun no canjeados.	1.185,441

*Total* ..... \$ 70.938,174

Las sumas anteriores, descontando las cantidades esportadas i reduciendo a pesos efectivos de 18 peniques el papel moneda i los billetes de banco, segun el tipo del cambio, quedan como sigue:

Año de 1895:

Metálico.....	\$ 29.201,551
Circulacion fiduciaria (valor efectivo)....	28.889,490

*Total*..... \$ 58.091,041

Metálico esportado.....	1.471,490
-------------------------	-----------

*Total del circulante*..... \$ 56.619,551

Año 1896:

Metálico.....	\$ 45.725,823
Circulacion fiduciaria (valor efectivo).....	23.105,589

*Total*..... \$ 68.831,412

Metálico esportado en 1895 i 1896.....	2.239,502
--	-----------

*Total del circulante*..... \$ 66.591,910

Año 1897:

Metálico.....	\$ 46.822,790
Circulacion fiduciaria (valor efectivo).....	18.409,758

*Total*..... \$ 65.232,548

Metálico esportado de 1895 a 1897.....	2.551,730
--	-----------

*Total del circulante*..... \$ 62.680,818

Año de 1898: (hasta el 31 de Julio):

Metálico..	\$ 50.708,315
Circulacion fiduciaria (valor efectivo).....	19.292,542

*Total*..... \$ 70.000,857

---

Numerario esportado de 1895 al 31 de Diciembre de 1898.....	16.593,496
---	------------

*Total del circulante*..... \$ 53.407.361

Resulta, pues, que en el período de la circulación metálica iniciado el 1.º de Junio de 1895 i terminado el 31 de Julio de 1898, el valor efectivo del numerario ha fluctuado entre 53 i 66 millones de pesos de 18 peniques, cifras que superan al valor efectivo del circulante de los años de curso forzoso siguientes: 1879, 1892, 1893, 1894, 1899, 1900, 1901, 1902 i 1903; pero que si consideramos que la esportación del numerario que hacemos figurar en el año 1898 es la verificada hasta el 31 de Diciembre, i tomamos sólo en cuenta los años de 1895 a 1897, deberíamos agregar todavía que fué también superior el valor efectivo de numerario de ese período al del año 1887.

Durante el período de la circulación metálica de 1895 a 1898 el billete de Banco era, además, prácticamente, aceptado a la par del oro; lo que eleva aun más el valor efectivo del numerario de esos años.

Aquí pudiéramos hacer una observación, que, naturalmente, sujere este dato en contra de la teoría de M. Courcelle; i es que si el billete de Banco se recibe, durante este período, lo mismo que el billete de curso forzoso del Estado, a la par del oro, no es porque el mercado tenga más imperiosa necesidad, durante ese período, de numerario, sino por las seguridades que se abrigan respecto al pago efectivo de ámbos títulos monetarios.

---

Si del período de la circulación metálica de 1895 a 1898 pasamos a comparar, sirviéndonos de los datos positivos que poseemos, el valor efectivo del numerario de los años anteriores al año 1878, en que empezó el curso forzoso en el país, con el valor efectivo del circulante en el período de 1878 a 1908, llegaremos a conclusiones análogas, esto es que

en varios años anteriores a 1878, tuvo el país una masa de numerario en circulación, con un valor superior a varios de los años de curso, forzoso, que median entre 1878 a 1908.

En efecto, si existe la imposibilidad de averiguar cuál fuese el valor total del circulante, con anterioridad al año 1878, se puede, tomando en cuenta la suma de billetes de Banco en circulación i cuyo registro consta en la Casa de Moneda, i adoptando la cantidad de numerario existente en los Bancos i en arcas fiscales, en los períodos de sus respectivos balances, tendremos un dato positivo respecto a la masa de numerario efectivo en circulación.

El 31 de Diciembre del año 1876 tenían los Bancos en sus cajas la suma de \$ 3.722,342 en metálico. El Fisco tenía en arcas fiscales el 30 de Noviembre (en cuya época verificaba sus balances en esos tiempos), la suma de \$ 1.440,705, aunque sin espresar cuál fuese la suma de numerario metálico.

De consiguiente, si en los Bancos, solamente, había la suma de  $3\frac{1}{2}$  millones en numerario metálico de la moneda de aquellos tiempos, i representamos por una suma igual la cantidades en metálico retenidas por el Fisco en sus arcas i por los particulares, en esos tiempos, ménos confiados que hoy en los Bancos, que se hallaban también ménos difundidos en el país, tendremos así la suma de 7 millones de numerario metálico en Chile. Esta cifra es, seguramente, muy inferior a la realidad. En esos tiempos, el comercio al por menor i al inmenudo, junto nuestros agricultores i jente de campo, conservaba sus ahorros en sus propias casas. El billete de Banco se aceptaba con reservas por los campesinos.

Esta cifra de 7 millones, suponiendo que hubiera sido íntegramente de pesos fuertes habría tenido un valor efectivo, en oro de 18 peniques, igual a \$ 16.000,000.

La circulación de billetes de Banco ascendía, en el mismo año, a \$ 19.028,474; pero al decir de una estadística del año 1873, se habían esportado al Perú i Bolivia  $4\frac{1}{2}$  millones de pesos en billetes de Bancos para atender a las necesidades de la industria de aquellos países.

Suponiendo que hasta el año 1876 no hubieran aun inmi-

grado a Chile esos billetes i que no hubiera sido esportada alguna otra cantidad quedaba en Chile una circulacion fiduciaria ascendente a  $14\frac{1}{2}$  millones de la moneda de aquellos tiempos.

Valorando estos  $14\frac{1}{2}$  millones al precio del peso fuerte (41.22 peniques) el pais contaba con una masa de circulante fiduciario cuyo valor comercial era de 33 millones, que agregados a los 16 millones de numerario metálico, dan la cifra de *49 millones de 18 peniques*.

Esta cantidad es superior a la de los años 1892, 1893 i 1894, los primeros cinco meses de 1895, segundo semestre de 1898, 1899, 1900 1901, 1902 i 1903.

Veamos el año 1877.

La Caja de los Bancos, el dia 31 de Diciembre, tenia en numerario metálico la suma de \$ 4.632,930, i regulando en una cantidad igual la retenida por los particulares en su poder i por el Fisco, que el 30 de Noviembre guardaba en sus arcas la suma de \$ 1.185,718, tendremos que el pais contaba, en dicho año de 1877, con la suma de \$ 9.265,860 de numerario metálico.

Es de advertir que en este año de 1877 se acuñaron i emitieron por la Casa de Moneda mas de 2 millones de pesos fuertes, i  $1\frac{1}{2}$  millones en el año 1876...

La suma de billetes de Banco en circulacion el 31 de Diciembre del año de 1877, ascendia a \$ 19.463,868; i si aun la esportacion del billete de Banco al Perú i Bolivia se conservaba igual a la del año 1873, la existencia efectiva de la circulacion bancaria en el año 1877 era á lo ménos de  $14\frac{1}{2}$  millones; lo que da una existencia total de 23.765,860 de la moneda de aquellos tiempos.

Convirtiendo esta suma á pesos de 18 peniques, i valorado el metálico i el billete al precio del peso fuerte (41.22 peniques) tendremos que el monto efectivo del circulante ascendia a la cifra de \$ 54.423,000 de 18 peniques.

Esta cantidad es superior al valor efectivo del circulante fiduciario de los años siguientes en que ha imperado el curso forzoso: 1878, 1879, 1890, 1892, 1893, 1894, los prime-

ros cinco meses de 1895, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 i 1903.

De consiguiente, hablar de *exceso de circulante* en Chile, es decir, algo que no descansa en la realidad; i sostener que el billete de curso forzoso vale segun las necesidades del mercado, es formular un postulado que no tiene apoyo en los hechos (1).

#### OBSERVACIONES AL CUADRO ANEXO DE LA VUELTA

1.<sup>a</sup> El comercio exterior de 1878 a 1884, inclusive, lo hemos apreciado, a falta de esplicacion de las estadísticas oficiales, en moneda corriente, segun el tipo del cambio, i así lo hemos *convertido en pesos de 18 peniques*.

2.<sup>a</sup> Desde 1885 a 1896 las estadísticas oficiales anuncian estar apreciada la *esportacion* en pesos de 38 peniques. Así lo hemos *convertido en pesos de 18 peniques* junto con las *importaciones*, acerca de lo cual nada dicen las estadísticas.

3.<sup>a</sup> Desde 1897 las estadísticas oficiales anuncian estar apreciado el comercio exterior en *pesos de 18 peniques*.

4.<sup>a</sup> A falta de esplicacion de las estadísticas oficiales, respecto a la moneda en que está calculado el comercio de cabotaje, hemos adoptado el tipo del cambio como base para *convertirse el valor en pesos de 18 peniques*, hasta el año 1884. Desde 1885 a 1896, como las *esportaciones*, lo hemos considerado valuado en pesos de 38 d. i así los hemos convertido en pesos de 18 d. Desde 1897, adelante, suponemos que está calculado en oro de 18 peniques en las *espresadas estadísticas*.

5.<sup>a</sup> Hemos adoptado desde 1878 a 1891 la moneda de 45d como la prometida en pago de los billetes de curso forzoso de los Bancos i del Estado, por las razones que el lector verá en otro lugar.

6.<sup>a</sup> El saldo del papel moneda en circulacion en el año 1878 es diferente del que dan las estadísticas oficiales. Nuestros datos están tomados de los propios Registros de la Casa de Moneda,

---

(1) Nos hemos detenido en la teoría de M. Courcelle, porque ella, constantemente, se invoca en Chile por aquellos de nuestros hombres.

AÑOS	Comercio este- terior de la República en pesos de 18d Millones	Comercio de cabotaje de la República en pesos de 18 d. Millones	Valor efectivo de la unidad monetaria	Saldo el 31 de Diciembre de las emisio- nes de curso forzoso, se- gun su valor nominal	Saldo anterior reducido a pesos nomi- nates de 18 d	Tipo del cam- bio interna- cional de Chile sobre Londres a 90 dias vista	Valor efectivo de los saldos anteriores expresados en pesos de 18 peniques, según el tipo del cambio	Tipo anual me- dio del inte- res bancario sobre presta- mos a 6 me- ses
1878	125.2	75.0	45	16,495,644	41,239,110	39,625	36,306,912	11.44 %
1879	119.8	65.2	45	26,454,591	66,136,478	33,000	48,500,083	10.67 "
1880	140.0	91.5	45	40,465,885	101,174,712	30,875	69,417,000	8.04 "
1881	141.7	72.1	45	40,804,505	102,011,262	30,937	70,131,000	7. "
1882	240.0	137.7	45	38,887,027	97,217,567	35,375	76,423,000	7. "
1883	255.4	138.7	45	39,386,177	98,465,444	35,250	77,131,000	7. "
1884	213.2	128.8	45	39,219,983	98,049,967	31,760	69,179,000	7. "
1885	192.8	154.6	45	40,200,751	100,501,877	25,437	56,810,000	7.50 "
1886	201.4	161.2	45	42,801,058	107,002,645	23,937	56,918,000	8. "
1887	228.3	176.7	45	40,088,179	100,220,436	24,500	54,564,000	8. "
1888	282.4	194.1	45	31,309,602	78,274,005	26,250	60,243,000	8. "
1889	286.1	202.5	45	40,425,931	101,064,825	24,062	59,655,000	8. "
1890	276.6	219.1	45	39,833,872	99,584,680	24,062	53,249,000	8. "
1891	273.1	126.3	45	61,555,151	153,887,877	18,812	64,331,000	7.50 "
1892	300.2	190.4	45	45,043,209	112,603,022	18,812	47,075,000	8. "
1893	296.5	194.1	24	46,725,871	66,301,161	15,000	38,938,000	9. "
1894	267.0	200.8	24	50,866,500	67,822,000	12,562	35,499,000	9. "
1895	(1)	222.6	18	49,369,591	49,369,591	16,075	44,089,000	9. "
1896	313.3	87.3	18	29,959,718	29,959,718	17,357	28,889,000	10. "
1897	274.8	79.8	18	23,765,746	23,765,746	17,437	23,105,000	8.33 "
1898	(2)	195.7	18	18,935,746	18,935,746	17,166	19,292,000	8. "
1899	270.2	214.1	18	20,229,859	20,229,859	16,457	43,719,000	7.70 "
1900	294.8	232.6	18	47,876,842	47,876,842	16,500	41,179,000	7. "
1901	311.1	.....	18	51,045,217	51,045,217	16,810	47,676,000	7.40 "
1902	318.3	.....	18	50,984,916	50,984,916	16,125	45,673,000	8. "
1903	314.3	.....	18	50,950,964	50,950,964	15,750	44,582,000	8. "
1904	473.1	.....	18	50,928,290	50,928,290	16,625	47,037,000	8. "
1905	453.8	.....	18	80,911,310	80,911,310	16,576	74,510,000	8. "
1906	496.7	.....	18	80,900,465	80,900,465	15,634	70,272,000	8. "
1907	573.7	.....	18	120,883,416	120,883,416	14,362	96,459,000	7.80 "
1908	.....	.....	18	150,887,000	150,887,000	12,107	101,488,000	"
	.....	.....	18	150,890,000	150,890,000	9,500	79,471,600	"

(1) Corresponden los saldos al 30 de Mayo de 1905.  
(2) Corresponden los saldos al 31 de Julio de 1908.

## CAPÍTULO VIII.

## TEORÍA CHILENA SOBRE EL PAPEL MONEDA (1).

## § 1.—Esposicion de la teoria.

Para muchas personas, quizas para la gran mayoría de las personas que han vivido i viven en Chile oyendo las opiniones de nuestros financistas, i recorran las páginas que siguen, dedicadas al exámen de la teoria chilena sobre las bajas i las alzas del papel moneda, será quizas difícil dominar las ideas que vamos a esponer; no porque sean oscuras o confusas, sino por la natural tendencia que siente el espíritu humano en creer lo que dicen sus maestros, sus hombres eminentes, i de tener como verdad de fe lo que la conciencia colectiva considera dogma indiscutible; i como lo que se ha enseñado, lo que se ha aprendido, lo que se ha sostenido, por tantos años, por los mas esclarecidos entendimientos de nuestro pais, en la materia que vamos a considerar, es una cosa tan diversa de lo que vamos a demostrar, que nos pareceria mui natural la repugnancia que se sintie-

---

que mayor influencia ejercen en el gobierno i en la juventud. Deseamos, con el análisis que hemos hecho de la teoría de M. Courcelle, demostrar a la juventud estudiosa de Chile que debe apartarse de la senda de las *opiniones* i de las teorías *a priori* para hacerla buscar por sí misma, en cada teoría que se le esponga con las apariencias de un principio, los cimientos positivos; i mirar con recelo toda doctrina económica que no se halle apoyada en la observacion i en las cifras, cualquiera que sea la autoridad intelectual o científica que la haya formulado o que la preconice.

(1) Conferencia dada en la Universidad de Chile el 5 de Agosto de 1908.

ra hácia todas, o a lo ménos, a algunas de las ideas con que vamos a combatir las dominantes.

Hasta hace un año, mas o ménos, estas doctrinas reinaban en todos los espíritus; pero ha principiado contra ellas una reaccion manifiesta. Se empieza a ver claro su falta de base.

En la teoría fundamental de que vamos a ocuparnos, las incoherencias son tan grandes, que es difícil esponerla, i, aun mas analizarla. No hai en ella lójica alguna; de un instante a otro cambia de base; i si se la hace desaparecer aquí, mui pronto va a encenderse mas allá, como los fuegos fátuos.

Segun esta teoría, de orijen, sin duda netamente nacional, i cuyo autor no podemos saber quien haya sido, pero que ha imperado, por largos años, en nuestros círculos universitarios, legislativos i gubernamentales, el valor de nuestro papel moneda está subordinado a las alzas i bajas del cambio internacional de Chile; de tal suerte que si la tasa del cambio internacional baja, el valor del papel moneda descende, si el tipo del cambio sube, el valor del papel moneda se eleva.

En consecuencia, buscar los remedios para que el cambio internacional suba, ha sido i es, en el concepto de nuestros estadistas, arbitrar medidas para *entonar*, como se dice, al valor del papel moneda.

---

Intentando esa teoría esplicar las causas a que en Chile obedece la baja persistente i progresiva del tipo del cambio internacional (fenómeno iniciado con anterioridad al año 1878 (asegura que se debe al *desequilibrio de la balanza comercial*, o sea a que las importaciones superan a las esportaciones en nuestro pais, de un modo constante; de lo que resulta una demanda de letras superior a la oferta.

Ese desequilibrio lo esplica con la falta de produccion, que tiene su jénesis en la escasez de capitales i en la ausencia de espíritu de trabajo de nuestra poblacion, que preten-

de hacer fortuna a poca costa. La escasez de capitales, tiene su origen en la total carencia de espíritu de ahorro. El deseo de hacer fortuna con poco o ningún trabajo, i la negación de todo espíritu de ahorro, emanan de costumbres tradicionales que España nos ha transmitido con su sangre, de una parte, i que el indio araucano nos ha hecho heredar por otra línea.

También tiene su fuente ese desequilibrio, espone esa teoría, en el exceso de consumos que tiene sus más hondas raíces en el lujo, el cual ha nacido junto con haber principiado en Chile la disolución de nuestras costumbres; el decaimiento de nuestras costumbres, es la labor de zapa que sobre ellas han hecho las riquezas de que nos hizo dueños, como vencedores, la guerra contra el Perú i Bolivia. . .

En consecuencia, esa teoría recomienda como medidas supremas para establecer el *equilibrio de la balanza comercial*, i en consecuencia, para hacer subir la tasa del cambio i *entonar* el valor del papel moneda, aumentar la producción nacional, disminuir los consumos, i restringir las importaciones; «trabajar con tenacidad i constancia inquebrantable para aumentar esa producción, i abstenerse de consumir. . .» De esta manera, afirma esa teoría, se llegará a tener una cantidad de letras ofrecidas muy superior a la demanda; con lo que subirá el tipo del cambio, i se entonará el valor del papel moneda.

Eslabonadas con estas medidas se aconseja, además, al Estado la disminución de los presupuestos públicos; ya que el Estado es un gran consumidor; alzar los derechos de Aduana para impedir que se consuma demasiado, proveer de letras al mercado, proteger las industrias nacionales, para ver crecer la producción. . . emitir más papel moneda para que así las industrias encuentren «circulante abundante i barato».

## § 2.—Análisis de la teoría.

La propaganda de estas ideas, esparcidas a todos los vientos, transmitidas por la prensa, por el telégrafo, por las informaciones diplomáticas i consulares, i por los agentes comerciales al extranjero, nos han traído toda clase de descréditos.

Descrédito; porque por la boca de nuestros hombres mas eminentes, por la pluma de nuestros literatos i por el engranaje de nuestras máquinas de imprimir, se hace saber al mundo entero que somos, algo así, como un pueblo de holgazanes, que produce mui poco, i consume mas de lo que produce, pero que ademas carece del hábito del ahorro; de lo que se sigue que no tenemos ninguna de las dos cualidades que distinguen al hombre civilizado del salvaje: espíritu de trabajo i espíritu de ahorro.

Descrédito; porque se nos hace aparecer sin virtudes domésticas, i sin virtudes públicas.

Descrédito; porque con teorías tan absolutamente sin sentido i tan absurdas, probamos a los estadistas de los países civilizados que carecen nuestros gobernantes de preparacion para administrar.

I todo esto ¿por qué?—Porque se deprecia la promesa de pago que el Estado ha contraído en su papel moneda, i, como consecuencia, desciende el tipo del cambio fijado al tenor de esa promesa de valor incierto.

No es de estrañar, por lo mismo, que al terremoto de agosto de 1906 que arruinó el puerto de Valparaiso i varias otras ciudades chilenas, se haya atribuido la baja del cambio en el año 1907, desde los  $14.36$  peniques a los  $8\frac{1}{2}$ , i aun a los  $7\frac{3}{4}$  peniques; ni es de sorprenderse que a las halagüeñas perspectivas que las siembras de trigo presentan a los hacendados, se atribuya la reaccion del tipo del cambio observada en tales circunstancias, o que al arreglo de los negocios de algun Banco o de alguna importante casa comercial o industrial, se atribuya el alza del tipo del cambio anotada en tales momentos. . .

Por fortuna, hai en el extranjero, i en el pais personas suficientemente sensatas que no se atienen a la palabra de nuestros brillantes oradores parlamentarios, ni a la pluma de nuestros fecundos literatos, ni a los reportajes de nuestros afortunados corredores de comercio, ni a las imajinaciones de nuestros distinguidos juriconsultos; pero que miran con fria impassibilidad las cifras de nuestro comercio internacional, de nuestro comercio de cabotaje; las cifras que denotan los ahorros acumulados, las cifras que representan las inversiones efectivas en cien empresas industriales i comerciales, las rentas siempre mayores del Estado i de los Municipios, bastantes para revelar, por si solas, una de las fases que sirven para apreciar la importancia de los esfuerzos colectivos, i de los capitales que producen tales valores.

---

Veamos ahora la demostracion, o mejor dicho, veamos de qué manera se pretende demostrar la teoría que impugnamos, i que hemos tratado de esponer con la mayor fidelidad posible, i verifiquemos su exámen.

Se sabe—se nos dice— que cuando un artículo escasea, el precio de ese artículo sube, en razon de la demanda que se precipita a conseguirlo. Cuando escasean las letras, sube tambien el precio de ellas; en razon de la demanda superior a la oferta; de lo que se sigue un abatimiento en el tipo del cambio internacional, i un descenso en el valor del papel moneda. Que esta demanda de letras es en Chile superior a la oferta, se agrega, no puede haber duda alguna, como lo prueba el exceso de las *importaciones* sobre las *esportaciones*. Estas últimos no dan letras suficientes para el pago de aquellas. Subiendo el precio de las letras es natural que haya que dar por ellas mas moneda nacional; de donde resulta una baja en el tipo del cambio, i un descenso en el valor del papel moneda...

Estamos completamente seguros de observar la mayor su-

ma de fidelidad posible en la esposicion de la prueba de la espresada teoría; así como estamos absolutamente seguros de que no hai persona alguna que entienda ni la teoría ni su demostracion, ni aun las inteliencias mas eminentes que han formulado una i otra.

Primeramente, veamos por qué se nos dice que hai escasez de letras.

Para demostrar esta escasez se funda la teoría en dos órdenes de hechos, a saber, en que las *importaciones* son superiores a las *esportaciones*, i en que el cambio baja.

La teoría no se funda, pues, en datos estadísticos directos, en datos que revelen la existencia de letras, su escasez o su abundancia, nó; sus datos son indirectos...

Veamos estos datos. La estadística del comercio internacional de Chile nos revela, por regla jeneral, un exceso de esportaciones.

Desde 1872 al año 1908, las esportaciones, espresadas en pesos de 18 peniques, llegan a la suma de .....	\$ 5,453.628,276
En el mismo espacio de tiempo las importaciones espresadas, en la misma moneda, ascienden a .....	4,430.903.002
<hr/>	
De lo que resulta un saldo a favor de las esportaciones, ascendente a.....	\$ 1,022.725,274

Las cifras de la estadística contradicen, pues, la teoría chilena.

Al observar estos datos adversos a la doctrina, se arguye que la estadística revela sólo las importaciones i las esportaciones *visibles*; pero nó las importaciones i esportaciones *invisibles*, esas que no pasan por las Aduanas; que los núme-

ros de la estadística nada prueban; que las columnas de números nada pueden contra la teoría.

La teoría chilena se esconde aquí tras de lo *inconocible*; i a este particular hai que decir, únicamente, que para sostenerse no tiene datos precisos; que se funda en datos *a priori*, ya que no puede demostrar que las *esportaciones invisibles* sean inferiores a las *importaciones tambien inconocibles*.

La teoría chilena afirma, como conclusion, que las importaciones (*visibles e invisibles*) son superiores a las esportaciones (*conocibles e inconocibles*); pero no corrobora semejante conclusion con ningun dato positivo.

La teoría chilena nos habla, para enseñarnos, cuales son los negocios que dan lugar a la demanda de letras, de las cantidades que los viajeros i turistas chilenos necesitan en el extranjero para sus gastos; de las sumas que se remiten al extranjero para pago de intereses de las deudas contraídas por el Estado, de las utilidades, intereses i amortizaciones que se envian al extranjero a cuenta de los capitales extranjeros invertidos en Chile... pero se cuida no mencionar los motivos o negocios que dan orijen al fenómeno inverso, esto es a la oferta de letras que tienen sus fuentes en otra parte que las esportaciones, como son los capitales extranjeros que, desde hace muchos años, llegan a Chile a invertirse en ferrocarriles, en salitreras, en telégrafos i teléfonos, en minas de cobre i carbon fósil, en tranvías, en fábricas, en empresas de navegacion, en compañías comerciales....

De consiguiente, cuando la teoría chilena nos asegura que hai escasez de letras por cuanto las importaciones son superiores a las esportaciones, establece un hecho *a priori*, parte de una peticion de principio....

El otro hecho en que la teoría chilena se funda para asegurarnos el desequilibrio de nuestra balanza comercial, la mayor importacion sobre la esportacion, i la escasez de letras, es la *baja del tipo del cambio internacional*.

El descenso de la tasa del cambio internacional es, en realidad, un hecho indiscutible. Desde hace 35 años obser-

vamos día a día su cotización, sus vaivenes, i su baja no interrumpida, Mas ¿es esta baja del cambio orijinada por la escasez de letras, como se nos asegura? ¿Tiene su orijen esta baja porfiada i progresiva del cambio en la falta de esportaciones, o de produccion, en el exceso de consumos, en la escasez de letras?

Desde luego, debemos rechazar como inadmisibile la esplicacion de esa baja fundada en la escasez de letras por dos razones, a saber, primera, porque *no se ha demostrado* que existe o haya existido escasez de letras en este periodo de 35 años; segunda porque la escasez de letras, cuando es real, no puede hacer descender ni hecho descender el tipo del cambio mas allá de 3 a 4 puntos; i cuando, en casos mui raros, a causa de un pánico, ha existido una demanda de letras que raya en los últimos límites, el abatimiento del cambio no ha ido mas allá de diez puntos, siendo de advertir que esto ha sido siempre pasajero, i nunca se ha prolongado por decenas de años como en Chile, en donde lo hemos visto marcar hasta 73% bajo la par.

La teoría chilena, para convencer, necesitaria *demostrar que ha existido en los últimos 35 años i que existe, actualmente, escasez de letras; en seguida, que esta escasez ha sido la causa precisa del abatimiento del cambio* observado en los espresados 35 años; despues, cómo es que *esta baja del cambio es la causa que precisamente ha traído la depreciacion del papel moneda; i finalmente, de qué manera el descenso de la tasa del cambio trae la baja del papel moneda.*

En verdad, si la teoría chilena viene a invertir las nociones del valor i hasta la lójica; a negar la accion de la competencia en el mercado de las letras, i a asegurarnos que este pais, económicamente, retrocede, debe probarlo, o a lo ménos suministrar los elementos de esa demostracion.

Es un hecho que en todos los paises del orbe, el tipo del cambio oscila de un día a otro, i aun de una hora a la que sigue; pero si observamos el cambio de Paris o de Nueva York, de Lóndres o Hamburgo, de Montevideo o Lima, podemos ver que no existe relacion ninguna entre los vaivenes.

del tipo del cambio i el valor de la moneda, el cual permanece inalterable. Aun cuando, en cualquiera de dichas plazas, el cambio se coloque por *encima* o *debajo* de la par, el valor de la moneda permanece absolutamente insensible. En otro capitulo esta materia la hemos tratado con el suficiente detenimiento.

¿Cómo es, entónces, que declinando el tipo del cambio de Chile baja el papel moneda chileno? ¿Cómo es que *subiendo las letras*, segun se asegura, el *billete de curso forzoso se deprime*?

La teoría chilena es perfectamente ininteligible.

¿Es verdad, como se ha enseñado, que las letras suben 10, 40, 60, i aun mas, por 100?

¿Es cierto que las bajas registradas por el tipo del cambio en 10, 40, 60 i mas por 100, se deben a la escasez de letras?

¿Es efectivo que la baja del cambio trae la depreciacion del papel moneda?

Tratemos de darnos cuenta de estos fenómenos, observando.

Hai un hecho extraordinariamente real para todos los chilenos, así vivan de sus rentas, o de sus salarios, o de los productos de sus haciendas o de sus minas, i es la depreciacion del papel moneda.

Con un peso papel moneda, desde hace ya unos 30 años, se adquieren valores mas i mas infimos. En el año 1878 se adquirian con un peso papel moneda valores por 39  $\frac{1}{2}$  peniques; en el año 1888 se podrian obtener con ese peso, valores por 26  $\frac{1}{4}$  peniques; en el año 1898 se podian adquirir valores por 16  $\frac{1}{2}$  peniques con ese mismo billete de curso forzoso, i en el año de 1908 hemos llegado a lograr valores sólo hasta de 8 peniques.

La jeneralidad de las personas dice que las mercaderías suben, que suben los alquileres, etc.; pero observando atentamente los valores todos i relacionándolos entre sí, se ve

que no existe alza, sino aparentemente; que lo que en verdad sucede es la depreciación del papel moneda.

Para convencernos de que es la depreciación del papel moneda lo único que hai en estas alzas i bajas de los valores chilenos desde hace 30 años, tomemos una *moneda de oro de valor real de 39 ½ peniques* i un billete de curso forzoso de *valor nominal de 39 ½ peniques*, pero que, en el año de 1878, tiene tambien un *valor real de 39 ½ peniques*, i hagamos intervenir ambas monedas en los cambios i en toda clase de contratos, a partir desde el espresado año de 1878 hasta el año 1908.

Observaremos lo siguiente: que mientras con la moneda de oro de *valor real de 39 ½ peniques* podemos adquirir, en ese lapso de 30 años, valores siempre iguales, o con variaciones pequeñas; ya que el oro ha tenido un valor constante, con el billete de curso forzoso, sólo podremos adquirir esos mismos valores, dando una cantidad siempre mayor de papel moneda; de tal suerte que mientras en el año 1878 se daria un billete de curso forzoso por un valor de 39 ½ peniques, en el año 1888 habria que dar, por ese mismo valor, 59 ½ *peniques nominales*; en el año 1898 por ese mismo valor 78 ½ *peniques nominales*; i en el año 1908, por el mismo valor, habria necesidad de dar 194 *peniques nominales*!

En otros términos, mientras en el año 1878 el billete de curso forzoso valia 100 %, en el año 1888 sólo valdria 67%, en el año 1898 41 ½ %; i en 1908 el valor efectivo habria descendido al 20 ½ %, o sea casi a la *quinta parte* de su valor nominal.

Al que paga con papel moneda le parece que los precios de las cosas suben, porque tiene que dar mas billetes de curso forzoso, cada vez, por aquellas mercaderias que ántes se proporcionaba con ménos papel moneda; pero es porque no tiene conciencia de la depreciación de su moneda, ya que *el valor no lo ve descender* como el agua de un estanque; pero si compara el valor de diversas cosas entre sí (con entera independencia de la moneda de papel con que los paga), luego verá que el valor de esas diferentes cosas guardan entre sí

una relacion mas o ménos estable, por ejemplo, el oro i el trigo; i si observa que las relaciones de esos valores varia de un tiempo a otro, esas variaciones son lentas i ademas de moderada amplitud. Mas, si esos valores los compara, en seguida, con su papel moneda, al punto verá las mas bruscas alzas i bajas.

---

Observando los precios fijados en papel moneda en nuestro pais, desde 1898 acá, se nota que son inversamente proporcionales al tipo del cambio; de manera que cuando el tipo del cambio desciende a 12 peniques sobre 18 nominales que representa nuestro actual papel moneda, la mercadería de valor de 18 peniques efectivos, subirá a 24 peniques nominales; cuando el tipo del cambio es de 9 peniques, esa misma mercadería de 18 peniques efectivos, sube a 36 peniques nominales.

Estas alzas en el valor de todas las mercaderías, segun una proporcion matemática, salvo las variaciones experimentadas por los valores, provinientes de causas, que en otra parte hemos estudiado, *fueran absolutamente imposibles*; o mejor dicho esas alzas, uniformes, aparentemente, anotadas, *son absolutamente imposibles*, tan imposibles como las bajas uniforme, segun una proporcion matemática constante de todos los valores.

En otra parte hemos visto que los elementos de valor en las cosas, como ser los gastos de produccion, la oferta i la demanda, el plazo, el crédito están subordinados a acciones i reacciones, tan diferentes, sujetos a movimientos tan diversos, que es imposible esperar verlos elevarse o descender, segun relaciones matemáticamente uniformes i constantes

---

Pues bien, junto con este hecho de estraordinaria evidencia para todos los chilenos, la baja del papel moneda, existe otro hecho notable para todas aquellas personas que tienen

que ver con negocios de banco, con el jiro de letras, con la importacion de mercaderías, es la baja del cambio.

Aun mas, como acabamos de anotarlo, relacionando el valor descendente de nuestro billete de curso forzoso con la baja progresiva del tipo del cambio internacional, se observa, entre ámbos fenómenos, una correspondencia de todos los instantes.

Una baja en el billete de curso forzoso i una depresion en el tipo del cambio, i vici-versa, son hechos que se nos presentan como simultáneos. Estos fenómenos están corroborados por la esperiencia de una larga serie de años, no ménos de 30 años.

Del mismo modo, una reaccion en la tasa del cambio i una reaccion correspondiente en el valor del billete o viceversa, son hechos indiscutibles.

Si estos hechos se nos presentan como simultáneos ¿cuál de ellos es la causa del otro? Es la baja del cambio la que acarrea el descenso en el valor del billete, o al contrario es la depreciacion del papel moneda la que deprime la tasa del cambio?

Estas dos proposiciones, que se hallan de polo a polo, plantean un problema interesante.

Propongamos la cuestion en los siguientes términos: ¿Es el tipo del cambio el que determina el valor de la moneda? o al contrario ¿es la moneda la base positiva de la cual se parte para fijar el tipo del cambio?

Proponer de esta manera el problema es resolverlo.

En otra parte dejamos demostrado, hasta la evidencia, que siempre es el valor real de las monedas que se comparan la base esencial en la fijacion de todo tipo de cambio internacional, el cual sólo espresa el precio de la moneda nacional puesta en plaza extranjera, o bien el precio de la moneda extranjera que se intentaria trasladar, de una plaza estrañia, a una nacional . . . ; de modo que si la moneda baja, el tipo del cambio se deprime, i si el valor de la moneda se mantiene inalterable, el tipo del cambio sólo espermentaria oscilaciones hácia un lado o hácia el otro de la par.

El tipo del cambio, en el fondo, espresa únicamente las condiciones en que se celebra un verdadero contrato de *permuta*, o sea el precio de las monedas que se ceden los cambiadores.

Refiriéndonos a lo que prácticamente ocurre, el tipo del cambio indica, el precio espresado en moneda nacional, de la moneda que se cede bajo la forma de letras, que se compran o se venden.

De las monedas que se cambian, aquella que valga ménos estará representada en el tipo del cambio por una espresion numérica mas alta; así como la moneda que valga mas, estará representada por un guarismo inferior.

Habiendo tratado en otra parte este asunto con el debido detenimiento, no hai para que insistir sobre él.

El tipo del cambio internacional no solamente varia mediante la accion de la oferta i de la demanda de letras o sea del oro sobre el extranjero, sino tambien mediante las fluctuaciones rejistradas por el valor de la moneda.

Para convencerse de si una gran depresion observada en el cambio deriva de la baja de la moneda o de un pánico, o de la oferta i demanda de letras, sólo debe atenderse al valor que tenga la moneda, a su accion adquisitiva sobre el oro i sobre los demas valores, dentro i fuera del pais. Si la depresion del cambio coincide con una depreciacion de la moneda, o con una aparente alza jeneral de todos los valores, segun una relacion matemática constante, el cambio declina porque la moneda vale ménos; i si no obstante la baja del cambio la moneda conserva su valor inalterable, dentro i fuera del pais, esa baja es la obra de un pánico que se ha desarrollado en el mercado, o de la avidez con que se desea tener letras sobre el extranjero, o de la competencia que muchas personas se hacen para proveerse de letras preferentemente.

Hai, por tanto, diferencias profundas entre aquella baja del cambio que tiene su jénesis en la desvalorizacion de la moneda, i aquella otra baja que tiene su origen en la oferta i demanda seguidas de pánico o en la oferta i demanda estimuladas por la competencia.

En Chile, el tipo del cambio se fija sobre Lóndres, Paris i Hamburgo. Pues bien, es un hecho que cada una de aquellas plazas cuenta con una moneda de oro, así como es tambien un hecho que el oro en el último medio siglo, a lo ménos, ha tenido un valor constante; de lo que se sigue que podemos estar seguros que la moneda de cada uno de aquellos países ha tenido, a lo ménos, desde el año 1878 acá un valor invariable; ya que ninguno de dichos países ha modificado, desde entónces acá, su sistema monetario. La relacion, entre el valor real de cada una de esas monedas, podemos tambien estar seguros, de que ha sido constante, ya que el oro en todas partes tiene el mismo valor.

Ofreciéndose, pues, al tipo del cambio internacional de Chile, sobre cualquiera de aquellas plazas, un valor estable, podemos estar enteramente seguros de que si de nuestro papel moneda tenemos que dar sumas cada vez mayores por la moneda de aquellos países, es porque la moneda nuestra baja i nó porque aquellas monedas suban; i si a datos semejantes se agrega que nuestro papel moneda vale cada vez ménos, la baja de nuestro billete de curso forzoso adquiere los caracteres de una verdad clarísima.

Por consiguiente, cuando en Chile se nos dice que el oro sube, que suben las letras, se afirma una inexactitud; i cuando se nos dice que nuestro papel moneda baja, a consecuencia de la depresion del cambio, se nos enuncia una cosa sin sentido.

La baja continua del tipo del cambio internacional de Chile desde 1878 se ha debido i se debe a la baja del billete de curso forzoso, que sirve para fijar el tipo del cambio, o sea de medio de pago del oro o de las letras que se compran.

La activa demanda de letras no tiene sino una débil i pasajera influencia sobre la tasa del cambio, i ninguna sobre el valor de la moneda.

Sea que un país se halle bajo el réjimen del oro o de la plata, o del billete de Banco, o del papel moneda, la influencia que ejercen sobre la tasa de cambio internacional la oferta i la demanda de letras, que no es otra cosa que la oferta i

demanda de oro sobre el extranjero, es siempre idéntica. Esa influencia no va mas allá ni mas acá.

Es un hecho notable, que a este respecto puede citarse en corroboracion, lo que ocurrió en Francia, a raiz de la guerra franco-prusiana con motivo de la indemnizacion que tuvo que pagar a Prusia. Las sumas en metálico, en valores i en letras (éstas en número de 120,000) que se enviaron al extranjero desde 1871 a 1873 para cubrir esa indemnizacion alcanzaron a la cifra 5,300.000,000 de francos; i a pesar de todo esto i de haber superado en el año 1871 las importaciones a las esportaciones, en 694.000,000 de francos, el tipo del cambio internacional de Paris sobre Lóndres fué de  $25\frac{1}{2}$  francos por libra esterlina.

En letras, solamente, hubo en Paris una demanda igual a 4,348.000,000 de francos que fueron enviados al extranjero en pago de aquella indemnizacion, i con todo, como decimos, el tipo del cambio se mantuvo al rededor de  $25\frac{1}{2}$  francos en libra esterlina, siendo de notar que se hallaba Francia bajo el imperio del curso forzoso.

---

El estudio de la teoría chilena que atribuye a la baja del cambio el descenso del papel moneda, pudiéramos aquí darlo por terminado; pero ha sido esta teoría aceptada tan unánimemente durante tantos años, i ha sido ademas el origen de tantas leyes encaminadas a hacer subir el cambio con la oferta de letras, con restricciones a la importacion, a fin de disminuir la demanda de letras con emisiones de papel moneda para dar al pais «circulante abundante i barato», a fin de favorecer la produccion i el trabajo. . . . que no podemos, sin analizarla mas, abandonarla aun.

Sigámosla, pues, por algunos instantes, i oigamos los principales argumentos con que se sostiene.

---

La teoría chilena en exámen nos asegura que el cambio baja, i en consecuencia, el papel moneda, porque hai *escasez de letras*; que a causa de esta escasez las letras suben; i que subiendo las letras baja el cambio.

Se puede observar, i está ya en otra parte lo dijimos, que jamas, hasta ahora, se ha exhibido dato alguno destinado a demostrar esta escasez. En Chile no se lleva estadística de la oferta i de la demanda de letras.

Si de aquí se pasa a examinar *el alza* de que se hace mérito, luego se llega a palpar la absoluta falta de base de semejante afirmacion.

En efecto, afirmar que suben las letras es lo mismo que afirmar que sube el trigo, el algodón, el arroz, el maíz, el cobre, el fierro... es decir, suben con relacion a sus precios anteriores, conservando, como es natural i lójico, invariable su valor la moneda con que esos diversos productos se pagan.

El alza, en verdad, debe referirse a algo; como si dijésemos *sube* la costa chilena, es decir, con respecto al nivel del mar, que es constante; se levantan las murallas de un edificio, es decir, con respecto al nivel del suelo en que se está edificando.

Por lo mismo; si el que va descendiendo al pozo de una mina, dijera que la tierra *va subiendo*; o el que va hundiéndose en el agua, dijera que ésta se *va elevando*, afirmarian lo que no existe, tomarian, en otras palabras, el efecto por la causa.

Hemos visto que el oro ha mantenido un valor sin vaivenes apreciables a lo ménos, desde 1878 acá; de lo que se sigue que no existe alza del oro.

Hé aquí como se arguye en tal caso: En este país *sólo unas poquisimas personas son tenedoras de letras, son los portadores*. Estas contadísimas personas, ante una gran demanda de letras, alzan los precios hasta cobrar por ellos 30%, 40% i 60% mas de lo justo. Es así como se verifica esa alza de las letras, aunque el oro en el mundo aparezca con un valor fijo.

—Muy bien; pero ¿cómo es, entonces, que si las letras se pagan con oro, aquí en Santiago o en Valparaíso, tienen un valor tan cercano a la par?

Si es cierto que los esportadores, los especuladores, los corredores, aprovechando la escasez, alzan el precio de las letras ¿por qué si esas letras se compran en Chile con oro chileno, o con oro inglés, o con oro francés, o alemán, o peruano, tienen un valor tan cercano a la par? ¿Por qué?

Luego, no es efectiva el alza de que se habla, ni es verdad que haya escasez de letras.

El alza de las letras es sólo el efecto de una ilusión que nos hace ver el papel moneda, que desciende no sólo con respecto a las letras, sino, además, con relación a todos los valores imaginables.

Además, es un hecho que cuando hay escasez de un artículo cualquiera, i existe una demanda activa, i en esto se conoce esencialmente si hay escasez, muchas personas se quedan sin él. No sólo hay alza motivada por la demanda en el artículo que escasea, sino que además muchas personas no pueden proveerse de dicho artículo a ningún precio.

Así, cuando escasea el trigo, no solamente sube el precio, sino que, además, muchos se quedan sin trigo, muchos sufren hambre; porque no pueden obtenerlo. Cuando la leña i el carbón suben sus precios, a consecuencia de la escasez, muchas son las jentes que se quedan sin combustible, i sienten frío.

Ahora bien, a pesar de la escasez de las letras de que se nos habla, desde hace más de un cuarto de siglo, todos los que las han necesitado, en dicho espacio de tiempo; se han proveído de ellas, a nadie le han faltado. No pudiera indicarse un solo caso de una persona que en los últimos 30 años se haya quedado sin letras.

Aun más, cuando el valor de un artículo sube, su consumo disminuye progresivamente; porque cada vez va haciéndose más i más inaccesible a mayor número de fortunas.

Con las letras pasaría una cosa extraordinaria. Cuanto más suben, más se solicitan para pagar las importaciones

que crean de año en año, i que, al decir de esas jentes, superan constantemente a las esportaciones.

Dicen bien por esto muchas personas que este pais tiene una Economía Política especial, diferente de la Economía Política que todo el mundo aplica; porque para tales principios se necesita, en verdad, una ciencia diversa de las demas, una ciencia de palabras, de sofismas, i de absurdos.

---

Se dice tambien que los corredores de comercio acaparan las letras i se confabulan para alzarlas a su arbitrio; tal como pudiera hacerse con las existencias del cobre, del trigo, del algodon para imponer despues la lei.

Tanto el complot, como la alza son imaginarios, porque si a los corredores o tenedores se les compran letras con oro, no existe semejante alza; de lo que resulta no haber ni complot, ni confabulacion, ni escasez; i que lo único que ocurre es la depreciacion del título monetario que el lejislador i el Estado nos hacen recibir por la fuerza para todas nuestras transacciones.

Por otra parte, admitiendo ese complot inverosímil, fuera él absolutamente ineficaz; porque seria él desbaratado por la competencia apénas concebido. Si los tenedores i corredores de letras se confabulasen en contra de los que necesitan letras, capitalistas de diversos paises del mundo ofrecieran oro en Chile sobre el extranjero a precios mas bajos i ménos arbitrarios que los inespertos cerredores, e invirtieran en Chile esos capitales en salitreras, en minas de cobre o carbon fósil, en terrenos, en préstamos con garantia hipotecaria, en ferrocarriles. . . .

El acaparamiento, tropezara con un obstáculo insuperable; porque apénas de iniciado empezara la emision de letras, que los corredores no pudieran agotar jamas; de suerte que, en poco tiempo, se encontrarian con gruesas cantidades adquiridas a altos precios, i de las cuales no pudieran salir sino

con fuertes pérdidas; ya que tendrían siempre competidores dispuestos a dar letras por precios prudentes.

La especulación, de esta manera, se convirtiera, muy pronto, en ruina de los corredores. Es lo que ha sucedido a cuantos han pretendido especular con el trigo, con el cobre, los algodones, sin conocer perfectamente las causas a que obedecen el alza i la baja de los precios. . . .

Si en verdad se especula sobre las letras con éxito en Chile bajo el régimen del curso forzoso, no es pretendiendo dominar el mercado, ni tratando de imponer precios antojadizos, sino previendo, con exactitud, una situación capaz de acarrear una baja del papel-moneda, como ser una próxima emisión, el aplazamiento indefinido del pago del billete, la inversión en objetos extraños a la reducción de la deuda de los fondos destinados al rescate, un proyecto de ley destinado a crear una moneda de valor inferior. . . .

Es, además, cosa digna de ser anotada que, si, como se dice, sólo las *esportaciones* dan letras, siendo los *esportadores*, aquí en Chile, las mismas firmas *importadoras*, i de consiguiente, las que necesitan proveerse de letras, esas casas comerciales que se llaman Weber i C.<sup>a</sup>, Huth i C.<sup>a</sup>, Worweck i C.<sup>a</sup>, Duncan Fox i C.<sup>a</sup>, Gibs i C.<sup>a</sup>, etc., especularían sobre las letras consigo mismos!

No dejaremos tampoco de anotar en este lugar que las singulares teorías que se formulan para explicar la baja de la moneda i del tipo del cambio, la escasez de letras, las con-fabulaciones de los corredores, i la falta de producción i exceso de consumos. . . . sólo han aparecido en este país con el régimen del papel-moneda.

Mientras Chile ha tenido numerario metálico no han observado nuestros financistas ni escasez de letras ni ningún fenómeno de éstos. . . . El papel-moneda es, pues, una cosa funesta no sólo a la economía social, sino además al discernimiento.

---

Admitiendo ahora que en realidad exista alza de las letras ¿por qué el alza del oro que debe entregarse en Londres, o en Paris, o en Hamburgo, o en Nueva York habria de hacer descender el valor de nuestro billete de curso forzoso?

En otros términos ¿por qué el alza de aquellas monedas haria bajar la nuestra?

¿Acaso cuando sube el trigo en Europa baja el maíz en América? ¿Cuando sube el carbon en Inglaterra ¿baja el maiz en el Japon? ¿Cuando sube el petróleo en Rusia baja el arenque en Noruega?

Ademas ¿no vemos que no únicamente a las letras afecta el alza?

¿No vemos a las mercaderías todas subir, así sean nacionales o extranjeras? ¿O es que tambien hai escasez de mercaderías nacionales i extranjeras?

Observamos el alza del oro nacional, de los alquileres, de los salarios ¿o es que tambien hai confabulacion en los tenedores del oro i complot en las arrendadores para subir los precios i convenio en los asalariados para alzar los salarios? ¿O es que tambien hai escasez de brazos i escasez de oro i de casas i fundos?

¿No bajará tambien nuestro papel moneda por escasez de brazos?

Por todo esto decimos que la teoría chilena que pretende explicar la baja de nuestro papel moneda con la baja del cambio i la escasez de letras, es incoherente i absurda; incoherente porque no obedece a la lójica, i absurda porque se halla en perpetua contradiccion con los hechos.

«Para convencerse, nos dicen, de que es la escasez de letras *la única razon de la baja del cambio*, no hai sino que ir por algunos dias a Valparaiso. Cuando se verifica una fuerte demanda de letras el cambio baja»; i se agrega que observaciones tales constituyen elementos suficientes de comprobacion de la teoría, que de esta manera queda fundada en una induccion...

Mui bien; ese hecho no demuestra, precisamente (como les parece a quienes sustentan la teoría), que el cambio baja a

causa de la demanda de letras, sino únicamente que una activa demanda de letras coincide con el descenso del cambio . . . ; pero es preciso distinguir entre los diversos límites de esa baja . . . es preciso ver si la activa demanda es capaz de causar alteraciones en el tipo del cambio hasta del 20%, 40%, 60% . . . es preciso observar si, precisamente, es la demanda de letras la causa de ese abatimiento del cambio o si no es el descenso en el valor de la moneda . . . es preciso todavía observar si los que solicitan letras con empeño no se hallan poseídos de un pánico a consecuencia de los proyectos monetarios o bancarios de nuestros lejisladores i estadistas que pretenden hacer sustracciones a la moneda, diferir la liberación del billete de curso forzoso, o disponer de los fondos dedicados al rescate . . . Las personas que conocen la influencia profunda que tales propósitos (aunque sean débilmente esbozados por las personas que gobiernan) tienen sobre la cotización del papel moneda, se apresuraran a proveerse de letras, ántes de que un descenso mayor sobrevenga, sea para hacer frente a los propios compromisos o para aprovechar, de los ménos avisados, las ganancias de una cesion ulterior.

Cuando la baja del cambio ha principiado en circunstancias tales como las apuntadas, es mui fácil que un pánico se produzca, i traiga sobre la tasa del cambio una caída violenta. La activa i nerviosa demanda de letras, en estos casos, sólo aviva i hace mas aguda esa depresion, que tiene su mas hondo orijen en la baja del papel moneda . . . La demanda de letras, sea cual fuere su intensidad, bajo todos los rejimenes monetarios, es la misma, tiene una influencia igual.

---

La teoría chilena en exámen nos merece todavía algunas otras observaciones para concluir.

Nos asegura que las *importaciones* (tanto *visibles* como *invisibles*) son superiores a las *esportaciones*, i que, en consecuencia, es necesario *producir mas* para tener mayores sumas esportables, i, por consiguiente, gran cantidad de letras

en el mercado; que es conveniente *consumir ménos*, a fin de que haya que hacer ménos importaciones, i de que haya mayores valores esportables en disponibilidad; para todo lo cual apela al patrimonio de los chilenos.

En estas fórmulas, implícitamente, sólo se reconoce a las letras un sólo orijen, el de las *esportaciones*, aunque en la discusion se reconozca a las letras diversos otros orijenenes; lo que no es admirable dado que no tiene bases definidas.

Práctica i constantemente sólo nos hablan de las letras de la *esportacion*; pues, de aceptar otros orijenenes, es seguro que recomendaran buscarlos tambien en las demas fuentes, i que, cada vez que tiene oportunidades el pais de obtenerlas, facilitasen el camino de su adquisicion; lo que no ocurre.

La teoría chilena descansa, en parte, en aquella fórmula de J. B. Say «Los productos se pagan con productos»; fórmula, jeneralmente, mal entendida, dado que su autor, en la espresion *productos*, comprende todos los valores, segun se deduce de sus cartas a Malthus, el autor del Ensayo sobre la Poblacion.

En el comercio internacional, como lo hemos dicho, en otro lugar, no sólo se cambian los productos; se cambian tambien los servicios, como los trasportes maritimos i terrestres; el trabajo, como los descubrimientos i las invenciones, i el que desempeñan en favor de sus gobiernos los embajadores, los diplomáticos, los encargados de negocios, los cónsules, o el que desempeñan por cuenta de compañías industriales, los mandatarios i comisionistas mas allá de las fronteras; se cambian los títulos de crédito, como los bonos de los Estados i de los Municipios, los títulos de las acciones de los Bancos, i de las compañías de ferrocarriles, de las minas...

Hai entre los pueblos, mas allá de las fronteras de cada uno, corrientes humanas, corrientes de ideas, de servicios, de trabajos, de capitales, de producciones que van i vienen.

Esas complicadas i activas corrientes comerciales, de las cuales el cambio de productos no es mas que una parte, da orijen a un jiro incesante de letras, cualquiera que sea el ob-

jeto a que se dedique la energía nacional, mas allá de las fronteras.

Jira letras, en consecuencia, no sólo el que esporta, sino, además, todo aquél que en país extranjero dispone de fondos, por cualquier motivo, sin ser esportador, i, aun mas, sin que esos fondos vengan, precisamente, de la esportacion.

Así, pueden jirar letras los que tienen capitales invertidos en el extranjero, por el monto de las amortizaciones i de los intereses contra las personas encargadas de percibir los respectivos cupones; los propietarios de naves mercantes, por el valor de los fletes, pueden jirar letras contra las personas residentes en el extranjero, por cuya cuenta se ha hecho el transporte; los prestatarios por las sumas que en el extranjero han obtenido en préstamo pueden jirar contra los prestamistas; los representantes de un gobierno extranjero pueden jirar letras contra sus respectivos gobiernos son por honorarios o por las sumas que exija el desempeño de las comisiones que han recibido; los representantes de empresas particulares, con asiento en país extranjero, por los fondos que necesitan para el desempeño de los cargos que han recibido, i para pagar los gastos de instalacion, organizacion i sostenimiento de dichas empresas, pueden jirar letras contra las empresas respectivas; los compradores extranjeros de salitreras, minas de cobre, petróleo, diamantes, carbon fósil, terrenos agricolas... pueden jirar contra sí mismos por el valor de lo comprado...

Así, pues, no sólo las *esportaciones* dan letras; i si la teoría chilena viera con claridad estos diversos manantiales, recomendará hacer un llamado a los capitales extranjeros, que en otros países abundan i se ofrecen a bajo interes. i les ofreciera a esos mismos capitales garantías, a fin de ponerlos a cubierto en contra de las pérdidas, procediendo a la abolicion del curso forzoso, funesto a todo capital, sea chileno o extranjero.

Mas ¿cuándo se ha visto el empeño por atraer hacia Chile extranjeros capitales? Si alguna empresa extranjera quiere aquí en Chile unir dos puntos con un ferrocarril, esa empre-

sa tendrá que vencer mil dificultades para conseguir su intento, si es que ántes por agotamiento de paciencia no abandona su propósito. Si capitales extranjeros quieren construir muelles, tendrán que poner primero a prueba su tenacidad en largos años de lucha. Si, en fin, una obra cualquiera con capitales extranjeros desea emprenderse, tendrán los empresarios que estar dispuestos a perseverar durante años, si quieren lograr su objeto...

I sin embargo, el facilitar la corriente de esos capitales a Chile se traduciría en una oferta de letra, tanto mas activa, cuanto mayores fueran las sumas que al país llegasen a invertirse, oferta que, conforme a la teoría chilena, *entonaria* el valor del papel moneda i elevaria la tasa del cambio (1).

---

Existe aun otra implícita afirmacion en la teoría chilena que a menudo se hace esplicitamente, i es que el valor del papel moneda depende únicamente de la existencia de letras, o de la masa de las esportaciones sobre las importaciones; de donde resulta que es indiferente al valor comercial del papel moneda, que el deudor pague o nó, o que libere mas o ménos temprano o nunca sus billetes; o que cancele la promesa contraída en la forma enunciada o en otra diferente, que pague el todo o sólo una parte.

Así, por ejemplo, si prometió pagar 45 peniques en diez años, o tanta cantidad de oro i plata, i se observa que el deudor no se prepara de modo alguno para cumplir lo prometido en el plazo señalado, el papel moneda valdrá 45 peniques, con tal que el país produzca i esporte sumas colosalmente superiores a las que importa.

Del mismo modo, si se sabe ó se sospecha que el deudor no

---

(1) Estas amargas verdades quizás, i sin quizás, muchos las calificarán de anti-patrióticas. Nosotros no llamamos patriotismo callar errores o disimular defectos que a toda costa deben corregirse en bien de todos.

pagará de los 45 peniques sino sólo 18 peniques, el valor comercial del billete de curso forzoso deberá ser siempre de 45 peniques, siempre que la producción nacional sea abundante, haya una gran existencia de letras, i el país consume muy poco...

La teoría chilena en exámen tiene cimientos muy semejantes a los de la teoría de M. Courcelle que hemos visto en el capítulo anterior.

Según la teoría de M. Courcelle para que el valor comercial del papel moneda se halle a la par del valor nominal, es preciso que la existencia de numerario i las necesidades del mercado estén en rigurosa proporción; de modo que si hai numerario por más del 50 % del que se precisa, el valor del papel moneda perderá el 50 % de su valor; de donde resulta que son las necesidades del mercado las que dan al papel moneda su valor.

En la teoría chilena es a la producción nacional, a las exportaciones, o sea a la existencia de letras a quien toca la *entonación* del papel moneda; de donde resulta que el valor de la promesa contraída en los billetes de curso forzoso, no depende de quien lo debe, no depende de las posibilidades del pago, ni de la honradez, ni de la solvencia, ni de la buena fe, ni del crédito del deudor, sino de la potencia económica del acreedor, de las aptitudes de trabajo de los tenedores de dichos billetes, de la capacidad de consumo de que están dotados los habitantes del país, de la sobriedad en el comer, en el beber, en el vestir, i en el vivir de aquellos que están obligados a recibir ese billete (1).

---

(1) Reproducimos en seguida un artículo publicado por el autor con el seudónimo de *Hume* en *El Diario Ilustrado* allá por el mes de Octubre o Noviembre de 1907: «Indicar las causas que dan origen a un fenómeno cualquiera, es acercarse a la previsión misma; ya que las causas se repiten, se manifiestan sin cesar en sus procesos i en sus efectos, siempre de idéntica manera.

«Es así como al señalarse, entre las causas de baja del cambio, la

Cuando nuestros financistas i estadistas apelan al patriotismo de todos los chilenos para que no consuman, o se abstengan de consumir, no parece, ante absurdos tan patentes como grandes, sino que hubieran dejado olvidado el sentido comun en alguna parte.

Recomendar, en efecto, que no se consuma, en los precisos

escasa produccion chilena, se dice, con el objeto de corregir esa causa, en escritos i discursos llenos de elocuencia:

«Es necesario aumentar la produccion, es preciso disminuir los consumos, es fuerza acudir al patriotismo de todos los chilenos para que se consuma ménos i se produzca mas; i a fin de que la tierra centuple sus productos, las minas cedan sus preciosos tesoros, las plantas crezcan i se desarrollen con prodijio, los animales se reproduzcan sin cesar, multipliquen los chilenos sus enerjías inagotables. . . De esta manera la tierra, las aguas, el aire i el cielo harán correr hácia los puertos esportadores torrentes de productos. . . i el cambio mejorará.»

«Creen, pues, los autores de la teoría i de sus aplicaciones que *la deuda del Estado contraida en cada billete de curso forzoso* se descuenta en el comercio porque los habitantes de este país son pobres, o porque no son bastante ricos i porque no trabajan mucho mas.

«Creen que, si por ejemplo, la produccion se multiplicase por diez i el consumo permaneciese invariable o, (lo que seria mejor) disminuyese, esas obligaciones de recepcion obligatoria contraidas por el Estado en su papel moneda, estarian a la par o con premio.

«No sé yo, si estas jentes se entienden a sí mismas cuando de esta manera hablan o escriben. Lo único que puedo asegurar es que yo, de lo que dicen, no entiendo una sola palabra. No puedo, en verdad, comprender la relacion que se dice existe entre la mayor produccion industrial de este país, i la cotizacion de ese documento de crédito que el Estado nos obliga a recibir, i al cual llaman papel moneda.

«No puedo entender de qué manera siendo mas opulentos los que ya lo son, i ménos pobres los demas, ese papel moneda valiera lo que hoy no vale; no se me alcanza de qué suerte gastando ménos cada uno de los habitantes de esta República ese documento del Estado pudiera alcanzar precio mas alto en el mercado; no veo no puedo ver qué relacion se divisa entre la cotizacion de esa deuda sin plazo cierto, i sin intereses, i la prosperidad de cada uno de los chilenos.

¿Qué dijeran los autores de la notable teoría, que carga a la escasa

momentos en que, con el réjimen del papel moneda, se priva a todos de los dos tercios, o a lo ménos de la mitad de sus ahorros, de sus rentas, i de sus salarios, es un sarcasmo amargo; puesto que, por dura necesidad, tienen que reducir a la mitad o al tercio todas sus satisfacciones, desde que no pueden pagarlas.

produccion la baja del papel moneda, si uno de aquellos de nuestros municipios que no pecan de celosos en el pago de sus deudas, dijese a sus electores:

«Los bonos de esta Ilustre Municipalidad se descuentan ya en 50 por ciento, porque vosotros no sois ricos; porque consumis mas de lo que podeis producir, porque vosotros sois unos holgazanes! Es preciso que cambiéis de conducta, que trabajéis mas i consumais ménos: sólo de esta manera se elevarán a la par los bonos de este ilustre Cabildo, i hasta llegarán a tener premios»

Estamos seguros que los autores de la célebre teoría esplicaran, con toda exactitud, la baja de esos bonos a sus ediles; i les hablaran de esta sensata i justa, aunque ruda manera:

«Esos bonos se descuentan, porque vosotros no servis leal i honradamente la deuda que esos bonos representan; porque estais siempre pidiendo prórrogas para pagarlos, i no los pagais nunca; porque las sumas que debiérais destinar a su cancelacion, las empleais en socorrer, de un modo o de otro, a vuestros allegados i amigos. . .»

Un empresario, que tiene a sus órdenes muchos obreros, operarios i empleados, tiene tambien muchas deudas representadas por obligaciones suscritas por él, las cuales sólo se admiten en el comercio con grandes descuentos.

Quejoso de la baja de sus vales i pagarées habla a su jente de la siguiente manera:

«Señores: ésta situacion mia es insoportable. Mis vales i pagarées ya no se reciben en el comercio, sino con un descuento de 50 por ciento.

«¿Cuál es la causa de todo esto? Vosotros, únicamente vosotros, porque no producis mucho mas. Vosotros no sois todos hombres opulentos; vosotros ganais sólo cuanto es necesario para vivir. Vosotros consumis en placeres, en lujo. . . i hasta en automóviles i victorias gais. . . Por todo eso mis vales i pagarées no pueden negociarse en el comercio ni aun con medianas ventajas. Es preciso, pues, que seais to-

Se hace responsables a los que no tienen culpa alguna; se imputa a todos los chilenos la baja del papel moneda, i se les acusa de holgazanes; i, en seguida, se invoca su patriotismo para que se abstengan de consumir, en los propios momentos en que se ven despojados de los dos tercios o de la mitad de sus haberes, i sufren a consecuencia de ello hambre i frio.

---

dos, cuanto ántes, millonarios: de otra manera mis pagarées llegarán á cero»

El obrero que no tomara por loco a ese empresario, i que además creyera que el patron no deseaba reirse de la ignorancia i de la buena fe de todos, le contestara en los propios términos en que lo hiciera cualquiera de los sostenedores de la notable teoría chilena:

«Señor: estáis en el mas grande de los errores. ¿Qué tiene que ver nuestra modesta situacion personal; qué las débiles ganancias que recibimos i el pedazo de pan que comemos; qué las comodidades que podemos proporcionarnos o los ayunos a que nos sometamos, con el valor que tengan en el comercio vuestras obligaciones?»

«Si esas obligaciones se descuentan en términos que a nosotros todos nos duele, puesto que a vuestras pérdidas se unen las nuestras, desde que con esos mismos vales nos pagáis nuestros salarios, i los artículos que os vendemos; puesto que con esas mismas obligaciones ordenáis se nos paguen nuestros ahorros, i cuanto por cualquiera causa se nos deba. Si esas obligaciones, digo, el comercio las recibe sólo con tales descuentos, es porque han vencido ya muchas veces; porque habéis pedido prórrogas i os las habéis otorgado a vuestro beneplácito; es porque, ya mas de una vez, habéis hecho a esas obligaciones poco honestas quitas o sustracciones; es, en fin, porque no hai seguridad alguna en el pago de esas obligaciones. Nosotros, todos, humildes operarios, obreros, i empleados, os damos, señor, todo lo que exijis de nosotros; trabajamos de la noche a la mañana para vos, i vos nos pagais con esos títulos depreciados».

---



# PARTE ESPECIAL

## LIBRO III

### CUESTIONES FINANCIERAS DE CHILE

#### CAPÍTULO IX

#### DE LA SITUACION ECONOMICA DE CHILE

#### A

(Período de 1878 a 1905)

**§ 1. — De qué manera la situación económica de un país pudiera ser exactamente apreciada.**

Se pudiera juzgar del estado de los negocios de una persona, inventariando su activo i su pasivo, determinando los elementos de producción con que cuenta; i comparando esta situación con otra anterior, o mejor, con otras anteriores de esa misma persona. Aun mas, siendo esa persona un elemento de acción i de trabajo, precisaria ver su juventud, su salud, su vigor físico, su fuerza intelectual, sus disposiciones morales, su cultura, sus vinculaciones sociales i de familia, i relacionar estos diversos elementos con la situación presente i con el porvenir de esa misma persona.

Habria que examinar, ademas, cómo satisface actualmente sus necesidades, cómo las satisfacía ántes, de qué manera

antes vivía, cuál es la posición social que tuvo, cuál es la que ahora ocupa; ya que son todos estos datos, elementos precisos para juzgar la verdadera situación de esa persona, i despejar lo que puede haber de engañoso.

La situación económica de un país sólo pudiera también apreciarse por un procedimiento análogo de investigación.

El estado de los negocios de un país, sólo la estadística fiel i completa es capaz de describirlos; sólo la estadística es la que puede revelar, con exactitud, la situación presente i la que puede relacionar esa misma situación con otras anteriores del mismo pueblo.

Esa situación comprende el conjunto de los hechos económicos según ocurren en el momento presente, tales como el trabajo, la producción, las industrias, los capitales, los ahorros, los puertos, los muelles i dársenas, las comunicaciones, los salarios, la moneda, las rentas, el crédito . . . . . i la suma de satisfacciones o de bienestar que la población puede proporcionarse con esos diversos elementos.

Las descripciones puramente literarias, por brillantes que fuesen respecto a la situación económica de un país, no pudieran reflejar la verdad con la exactitud de las cifras de una buena estadística.

Por lo mismo, la situación económica actual de Chile, sólo pudiera ser espuesta i apreciada, imparcialmente, exhibiendo las cifras que representasen el conjunto de los negocios chilenos en un largo espacio de tiempo, incluyendo el momento actual.

Desgraciadamente, no tenemos estadística en Chile, i para poder apreciar esta situación, tenemos que presentar i examinar datos incompletos, i faltos de exactitud, de la actividad económica jeneral. (1)

---

(1) Hace un año, más o menos, se dictó una ley que está destinada a hacer dar a nuestro país los primeros pasos en el terreno de las investigaciones por medio de la Estadística. Tiene esa ley por objeto imponer a los contribuyentes de ciertas industrias la obligación de confesar, los datos que se les pidan por la autoridad correspondiente, con-

Los poquísimos datos que aquí podemos presentar, no pueden servir para apreciar con exactitud la situación económica actual de Chile, aunque puedan servir de apoyo a apreciaciones mui jenerales.

forme a un decreto supremo, i respecto a sus industrias. Resultará de aquí, si esa lei se cumple, la estadística del porvenir, aunque no completa, de determinadas ramas de la actividad económica nacional.

Nuestros archivos pueden suministrar datos precisos de la estadística del pasado ¿No pudiera formarse esta? Creemos que sí. Nuestra idea es sencilla, bastaría, a este respecto, una lei complementaria que obligase, bajo una severa sancion, a todo jefe de oficina del servicio público dependiente del Estado i de los Municipios, a toda institucion sujeta a la vijilancia i control del Estado, como las Sociedades anónimas i Bancos particulares, a suministrar, al fin de cada año, junto con el resúmen del movimiento anual, el resúmen estadístico, por períodos, que fuesen gradualmente penetrando en el pasado.

Así, en el primer año, de empezar a cumplirse la lei se daría el resúmen estadístico (pero fiel i completo) del movimiento de los últimos cinco años; en el segundo año el resúmen estadístico de los últimos 15 años; en el tercer año, el resúmen de los últimos 30 años; i así sucesivamente.

La formacion de la estadística del pasado, en esta forma, no irrogaria al Estado un gravámen notable.

Esa estadística, aun en la parte que parece hecha, debe verificarse. La estadística que parece haberse formado adolece de graves errores, como aquella a que hemos aludido en la nota de la página. . . .

Relataremos aquí un caso sugestivo de cómo suele hacerse en Chile esa estadística: No ha muchos años, un señor Ministro de Hacienda, pidió a cierta Aduana, algunos datos. El jefe los solicitó de uno de los empleados. Este, para evitarse el trabajo de la revision de los libros, tomó la Estadística del año anterior, i aumentó, o disminuyó segun se lo aconsejó su prudencia, los datos del año anterior, i así se remitieron al Ministerio. Es frecuente, por lo mismo, encontrar disconformidades entre los resúmenes oficiales i los respectivos libros de la oficina respectiva.

Al hacerse la estadística debe empezarse por confiar esa labor a empleados dotados de la necesaria probidad i competencia. Esos funcionarios deben tener conciencia de su labor i saber apreciar cuál es el valor que tiene la exactitud de las cifras de la estadística.

Es la monetaria la única materia de la cual hemos podido reunir datos de alguna importancia; porque hácia ella hemos concentrado nuestro empeño; ya que en torno a esta cuestión se agrupan los mas hondos i agudos de nuestros problemas económicos del momento presente.

A la materia monetaria hállase vinculada íntimamente la cuestión bancaria; de tal suerte, que resultan ser estos los problemas principales de la situación.

Acumulamos también, por lo mismo, sobre Bancos, algunas cifras, que servirán para justificar, o mejor dicho, que serán la base de las conclusiones prácticas que formularemos.

Respecto a cada industria, a cada rama de la actividad nacional, nos fuera imposible dedicarle un análisis igual. La revisión i consulta de archivos i documentos relativos a ellas, sin estadística, es superior a las fuerzas de un solo hombre.

Esta absoluta falta de estadística ha dado alas i da en cada instante vuelo a la fantasía de muchas jentes que se proponen hacer apreciaciones, sobre nuestra situación económica.

Sin estadística, cada cual ha puede entrar, sin temor de ser contradicho por los números, en estimaciones enteramente personales, pero casi siempre desfavorables, casi siempre pesimistas, i siempre erróneas sobre el estado de los negocios en Chile.

Esas impresiones, la prensa i el telégrafo, las han llevado a todas las naciones.

Así es como nuestros hombres públicos, desde hace muchos años, presentan a este país sujeto a la prueba de una *crisis* de la que no puede verse libre.

«... En todas las instituciones hipotecarias, decía un hombre prominente en 1900, se nota atraso en los pagos, como consecuencia de la *crisis que por tantos años* ha conmovido al país... (1).

En el parlamento i en la prensa, a partir desde 1877, este mismo espíritu de apreciación se ve constantemente.

---

(1) *Memoria de Hacienda de 1901*. Memoria del Directorio de la Caja de Crédito Hipotecario, correspondiente a 1900.

Este criterio se ha informado en un fenómeno de gran sencillez i notoriedad, que jamás se ha explicado con exactitud, la baja del tipo del cambio.

Nosotros insistimos en sostener que para apreciar la situacion económica de un país, precisa comparar el estado presente de ese país con otros anteriores, durante un largo período de años, por medio de las cifras, que se necesita saber observar. Lo demas es solo tejer frases i palabras

## § 2.—Poblacion i cultura de Chile.

El estudio del elemento étnico debe hacerse simultáneamente con el estudio de los elementos económicos, en un momento dado, para juzgar la situacion económica de un país; ya que esta no es sino una manifestacion de la actividad del elemento étnico.

Para muchas personas los datos de nuestra poblacion pueden ser innecesarios, sea porque les son mui conocidos o porque los estimen mui conocidos de los demas, o en fin, porque en realidad no descubran la importancia i las relaciones que tengan con la cuestion; pero es preciso no olvidar que la poblacion no es un elemento que permanezca inmóvil, ni que convenga mantener estacionario, i que, al contrario, tiende a hacerse constantemente mas denso, i a renovarse con los nacimientos i la inmigracion, a perder parte de su densidad con la inmigracion, las guerras, las enfermedades . . . , que es necesario proveer a su desarrollo, a su mejoramiento . . . que continuamente ese mismo elemento se modifica mediante las costumbres, la cultura . . . i que éstos, a la vez son fenómenos que permanentemente influyen sobre la vida jeneral i la situacion económica.

La poblacion es un elemento de accion i de direccion económica: conocerla a fondo interesaria tanto como conocer sus recursos económicos, porque permitiria formular apreciaciones exactas sobre su porvenir económico, político i social.

En la imposibilidad de proporcionar cifras sobre nuestra poblacion, sea en cuanto a la mezcla, a su capacidad intelec-

tual, a su resistencia física, i a mil otros factores antropológicos, nos concretaremos aquí sólo a indicar la conveniencia de su estudio, i a dar en seguida el número de los habitantes, i algunos datos sobre nuestra cultura.

Segun el último censo verificado en 1907 tiene la República (1) 3.249,279 habitantes; de los cuales 1.407,000 de habitantes

(1) El último Censo de la República se hizo en 1907 bajo la dirección de una Comisión designada por el Ejecutivo.

La Honorable Comisión ha presentado en los primeros meses de 1909 una Memoria al Gobierno en la que da cuenta de sus trabajos, ya terminados.

En esa Memoria, la Honorable Comisión del Censo consigna, al apreciar la cifra de la población de la República en relación con las *condiciones de habitabilidad* del territorio algunas conclusiones, que vamos a rectificar en este lugar; ya que esas conclusiones han empezado a tomarse de base por cierta prensa prestigiosa de Santiago para combatir la inmigración, como si los fracasos del mal servicio de inmigración o como si el abandono del territorio por los inmigrantes se debiera a estas *condiciones de habitabilidad*.

Segun se desprende de las aludidas conclusiones de la Memoria, un territorio sólo es *habitabile* cuando la tierra produce los elementos de nutrición que la población necesita; o en otros términos, *las condiciones de habitabilidad de un territorio dependen de su aptitud para la agricultura*.

Por eso, Chile, que no es apto para la agricultura sino en muy reducida extensión, no puede dar vida a una población *numerosa*.

No manifiesta la Memoria su pensamiento en términos tan jenerales i tan explícitos; pero, como va a verse en seguida, sus apreciaciones descansan en semejante principio.

A pesar de ser la superficie de Chile igual a 757,366 kilómetros cuadrados, dice la Memoria, «*su territorio está muy lejos de poder subvenir a las necesidades del hombre en la mayor parte de su extensión.*»

«Toda la región situada al norte del paralelo 30°, salvo reducidos oasis situados al borde de pequeños torrentes, es árida i *absolutamente inhabitable.*»

«Si las riquezas mineras de esa zona han logrado formar poblaciones prósperas, ellas *viven en condiciones artificiales*; ya que tienen

constituyen la poblacion urbana i el resto la rural o sean 1.841,000 habitantes. La poblacion masculina es de 1.624,000 habitantes, i la femenina de 1.625,000. Saben leer: 1.298,000 personas; no saben leer: 1.951,000; lo que indica un 60 por ciento de analfabetos. El número de hombres solteros se ele

» que importar de otras *rejonnes mas favorecidas casi todos los artículos necesarios para su alimentacion.*»

Agrega la Memoria que al sur del paralelo 30° hasta el 38° «una mitad del territorio está ocupada por altas serranías casi del todo » *inútiles para el cultivo regular.*»

«La agricultura prospera sólo en los valles i tierras bajas pero todavía en condiciones harto difíciles. . . . Allí donde no alcanzan las aguas de regadío el terreno seco i desolado durante siete meses del año *ofrece todos los caracteres de las estepas españolas i de los semidesiertos de Arjelia.*»

«Al sur del paralelo 38°, . . la suavidad del clima imposibilita mucho de los cultivos mas provechosos de la zona templada, como la vid . . . » Sin embargo, «Esta zona hasta el paralelo 40° es de toda la República *la que ofrece condiciones de habitabilidad mas ventajosas;*» talvez porque sea esta zona la mas propicia para la agricultura, a juicio de la Honorable Comision.

«Al sur del paralelo 45° *todo cultivo se hace imposible . . . el terreno donde no lo cubren enmarañadas selvas sólo se presta para la ganaderia.*

«Como se ve, dice la espresada Memoria, Chile es de los países de la América del Sur *el que ofrece peores condiciones para contener una poblacion numerosa, no obstante la salubridad i buen temple de su clima.*» (\*)

Tenemos, pues, que admitir que la Honorable Comision del Censo de 1907, hace depender la densidad de la poblacion de un país de los recursos agrícolas del territorio.

Es singular, con todo, que la Honorable Comision reconozca que es Chile el país mas densamente poblado de la América del Sur, exceptuando el Uruguay, lo que debió llamar su atencion i hacerla meditar, precisamente, de que no son quizás los recursos agrícolas los que determinan las *condiciones de habitabilidad* de un país, sino otras causas.

\* *Censo de la República de Chile. Páginas XII i siguientes, Santiago, 1908.*

va a 1.132,400, i el de mujeres solteras a 1.058,800. El número de viudas se eleva a 132,000, el de los viudos a 54,786. El número de los propietarios es de 271,717; de estos 17,807 son extranjeros. Existen en el país 134,524 extranjeros. Proporcionalmente, el número de *extranjeros* propietarios es muy superior al de los *nacionales* propietarios.

Aun mas, la Memoria consigna otra conclusion basada esta en las cifras, i por consiguiente dignas de fe, i es la siguiente:

«Los departamentos agrícolas del centro han permanecido con su población casi estacionaria o han experimentado un ligero descenso. Este fenómeno, que ya se habia notado en otros censos anteriores, no es peculiar de Chile, i aquí se explica mas particularmente con la fuerte inmigracion interior que ha poblado, en los últimos años, las provincias australes i la rejion del salitre.»

Estas observaciones debieron conducir, precisamente, a la Honorable Comision, a desestimar como un prejuicio aquella conclusion de que las condiciones de habitabilidad de un territorio estén subordinadas a sus aptitudes agrícolas.

La Honorable Comision reconoce que el territorio de Magallanes ha crecido en poblacion, a razon de 10.60% anual; i no obstante, el territorio de Magallanes la Honorable Comision lo califica de inadecuado para todo cultivo agrícola; observacion que de haberla meditado le hubiera hecho reaccionar contra la opinion apuntada.

Las opiniones de la Honorable Comision están en pugna franca con los datos de la esperiencia i de la observacion.

La esperiencia nos enseña que no únicamente en los territorios aptos para la agricultura prosperan los pueblos, i aun las civilizaciones. Los territorios que ofrecen como recursos principales los minerales de hierro, cobre, estaño, plata, oro, diamantes, carbon fósil, petróleo, etc., pueden sostener poblaciones de una importancia análoga a la de aquellos otros territorios en que se asientan poblaciones dedicadas a la transformacion de esos mismos metales en utensilios, herramientas i máquinas, aun cuando los hombres dedicados a una u otra de esas labores no cultiven la tierra, i aun mas, aun cuando los territorios mismos en que se asientan unas i otras poblaciones, no sean aptos para la agricultura.

La observacion nos enseña una nocion análoga; i los pueblos prósperos situados al norte del paralelo 30° a que alude la Honorable Co-

Para esta poblacion, existen en el pais unas 2,500 escuelas primarias con 4,500 maestros i 200,000 niños; 6 Escuelas Normales: 3 de preceptores i 3 de preceptoras con 100 maestros i 1,100 alumnos; 30 Liceos de enseñanza secundaria con 470 profesores i 8,000 alumnos; 9 Liceos de Niñas con 111 pro-

mision del Censo, son una demostracion; así como el pueblo de Lota con sus fundiciones de cobre i sus asientos mineros de carbon fósil.

Los suizos viven confinados sobre las montañas dedicados a fabricar relojes; siendo de advertir que tienen pocas oportunidades de trabajar en la agricultura, i aun cuando el territorio suizo es ingrato a los cultivos agrícolas, vive allí una poblacion relativamente numerosa.

La experiencia i la observacion enseñan, asimismo, que han existido i existen a la orilla de los mares poblaciones enteras dedicadas esclusivamente, a la *pescas* de las perlas, de las ballenas, de las focas, de los lobos, del arenque, del bacalao, del salmon, etc., i que no saben absolutamente de cómo se cultivan los campos.

Millones de individuos en el mundo, actualmente, viven en el mar dedicados a la pesca.

Grandes poblaciones, desde la mas remota antigüedad, han vivido i viven enteramente consagrados al comercio, esto es, al cambio de las producciones de la agricultura, de la minería, de la pesca, de las caza, de las manufacturas, etc.

¿Cómo sucede esto? ¿Cómo es que pueden vivir pueblos que no poseen territorios aptos para la agricultura?

Relacionados, como han estado los pueblos, mas o ménos, desde que empieza la civilizacion humana, por las comunicaciones i el comercio; i aproximados los pueblos unos a otros cada dia mas íntima i completamente, gracias a las ventajas que todos encuentran en esas relaciones, aquellos que estraen de la tierra los metales, ceden sus minerales por monedas, i con estas adquieren lo que necesitan; los que producen artículos manufacturados los ceden por monedas, i con estas se proporcionan cuanto desean; les que se dedican a la pesca cambian por monedas sus especies, i con las monedas compran aquellas otras especies que ellos no producen; los agricultores, asimismo, con sus producciones se proporcionan monedas, i con estas las demas cosas de que sienten necesidad.

De esta manera, no sólo pueden habitar un territorio los agricultores, sino tambien todos esos círculos que hemos enumerado, i muchos

fesores i 1,200 alumnos; 62 colejos privados con 106 maestros i 5,500 alumnos; 2 Universidades con 117 profesores i 850 alumnos; 5 establecimientos especiales de enseñanza agrícola con 225 alumnos; 3 establecimientos especiales de minería con 154 alumnos; 1 Escuela de Artes i Oficios con 250 alumnos; 7 Escuelas Profesionales de Niñas con 1,390

otros mas. De la misma suerte no sólo los territorios aptos para la agricultura pueden ser habitados, sino tambien todos aquellos que ofrezcan riquezas naturales que esplotar i poner al servicio de las necesidades humanas.

Estas son verdades de una sencillez estrema, que a cualquiera, pueden hacer exclamar; ¡«pero con esto no se nos dice nada nuevo»! Ciertamente, nada de nuevo decimos, i no es nuestro propósito enunciar novedad alguna. Las cosas que están fundadas en la observacion i en la esperiencia son todas así; no manifiestan nada de nuevo.

Mas, nosotros deseábamos demostrar el error profundo de la Honorable Comision del Censo de 1907, que se muestra tan pesimista respecto a las posibilidades de que en este pais logre alcanzar *una poblacion numerosa*; i ya que las conclusiones de la Honorable Comision pueden impresionar a nuestros estadistas, i llegar a ser causa de medidas que deben ser prevenidas.

Nuestro pais, ademas de sus fuentes agrícolas, tiene muchas otras, bajo uno de los climas mas benignos del mundo.

Cuenta con la minería, que no será agotada por la esplotacion de miles de años; tiene la fuerza motriz de sus rios, que no se agotará, mientras exista el territorio de Chile en su forma orográfica e hidrográfica actual, i capaz de convertirse en fuente de riqueza incalculable i de dar alientos a una poblacion numerosa! tiene su situacion jeográfica, que le permitirá servir de intermediario entre el comercio de las provincias occidentales de la que será grande i próspera República Arjentina, i el Pacífico; i de intermediario entre el comercio de Bolivia i el Pacífico, mas próximo que el Atlántico para servir a esa República de base de comunicaciones con el resto del mundo; i nos imaginamos que los estadistas chilenos al pretender unir la República de Chile a la Arjentina i Bolivia por ferrocarriles, han mirado léjos, i entrevisto el porvenir inmenso que al comercio i a las empresas de transporte de nuestro pais, aguarda de esos ferrocarriles, que ojalá se multipliquen sin cesar, i que han entrevisto el desenvolvimiento que las

alumnas; 7 Escuelas industriales para obreros con 360 alumnos; 1 Escuela de Bellas Artes con 127 alumnos; 1 Instituto de Sordo-Mudos con 76 alumnos; 8 establecimientos militares i navales con 876 alumnos oficiales; 5 escuelas primarias, militares i navales con 600 alumnos; 1 escuela de grumetes con 150 alumnos. En todo, 220,000 estudiantes sobre una poblacion de 3.294,000.

### § 3. — Monto de los capitales existentes en Chile.

La fijacion del valor de las propiedades rústicas fuera imposible hacerla sin datos, como estamos; pero esta dificultad sube de punto respecto a la propiedad mueble.

riquezas nacionales i el desarrollo de nuestra poblacion esperan de obras semejantes.

Sólo se necesita, en seguida que se complete aquel plan con muelles dársenas i diques capaces de servir a un comercio semejante. . . .

Nuestro pais, ademas de sus fuentes agrícolas, pintadas con descoloridos i aun sombríos tonos por la Honorable Comision del Censo (salvo la rejion comprendida entre los paralelos 38° i 40°); ademas de sus fuentes mineras, de su comercio, i de la *hulla blanca*, posee en el sur una pesca abundante, i en varias ciudades ya, numerosas industrias exóticas dan vidas a varios miles de individuos, como las refinerías de azúcar, las fábricas de tejidos, sombreros, etc., que nada deben a la agricultura nacional.

Al contrario de lo que afirma la Honorable Comision, de que este pais no es *habitable*, sino en las rejiones agrícolas, o de que no puede esperar contar con *una poblacion numerosa*, fundándose en la esperiencia i en la observacion, en la benignidad del clima chileno, en las inagotables yacimientos minerales del pais, en la variedad de zonas, que permiten obtener los mas variados i esquisitos frutos. . . , puede sostenerse que este pais es habitable en casi toda su estension, ya que *las condiciones de habitabilidad de un territorio*, hoy dia, no dependen, como lo cree la Honorable Comision, de la aptitud del suelo para la agricultura, sino esencialmente de las fuentes de riquezas que posea.

El hombre puede vivir bien no sólo en las tierras fértiles, aptas para la agricultura; el hombre se adapta o puede adaptarse a las condiciones atmosféricas, i climatológicas mas opuestas, con tal que posea ali-

Vamos, en seguida, en medio de la oscuridad que nos rodea a calcular algunos valores, a tientas; pero que, no obstante lo arbitrario i antojadizo de esos cálculos, servirán de indicadores aproximados, i para estimular a aquellos que posean mayores conocimientos que nosotros en la materia.

Comprende el territorio del país cuatro zonas, i en cada una el suelo alcanza un valor mui diferente.

---

cientés de trabajo i de riquezas; vive en el interior de las minas; en medio del Océano, en la cima de las montañas en donde se estienden las nieves eternas, en las rejiones frias mas estremas de nuestro globo; i, seguraménte, si en los propios polos de la tierra se descubrieran algun dia riquezas que explotar, allá se formarían poblaciones numerosas.

Lo que es preciso observar en un territorio, no es su aptitud agrícola, que ésta también puede dársele a la tierra, en los desiertos lo mismo que en las montañas, sin que necesite citar ejemplos en este lugar de esas transformaciones, sino las fuentes de riquezas naturales que ofrezca o pueda ofrecer al trabajo.

El cultivo de la tierra o sea la explotación de las propiedades agrícolas de la tierra está subordinada a otros principios mas jenerales, a la explotación de las riquezas.

En épocas remotas, cuando los hombres sólo vivían de la guerra i del pillaje, o cuando se hicieron pastores, i agricultores, pudo ser cierto aquello de que la *habitabilidad de un territorio* (como sucedía en el Egipto en el valle del Nilo en tiempo de los Faraones) dependiera de las subsistencias que podía ofrecer al hombre; pero de esas edades lejanas a la época presente, las cosas han cambiado mucho.

Hoy dia, mediante las comunicaciones, el cambio, el comercio, las necesidades nuevas, la cooperacion, la competencia, los progresos científicos e industriales. . . ese concepto de la *habitabilidad* del planeta ha quedado mui atras.

Si se desea que este país tenga una *poblacion numerosa* multiplíquense, i sobre todo, mejórense las carreteras existentes, siguiendo un plan ordenado i metódico que asegure la estabilidad de los caminos; ya que están destinados a servir permanentemente a la poblacion i a las industrias; multiplíquense las vias férreas al través del territorio, i estiéndanse éstas al través de los Andes hasta los ferrocarriles argentinos, de suerte que podamos aproximarnos al Atlántico i a Europa; tiénda-

La *zona mineral*, que se estiende desde los 18° de latitud sur hasta los 27°, está formada de estensos desiertos en donde las lluvias son raras i las aguas corrientes mas raras todavía. Posee estensos depósitos de guano en la costa, i valiosos yacimientos de nitrato de soda, de yodo, de plata, cobre, manganeso. . . El porvenir trasformará el desierto por medio del regadío i mediante los pozos artesianos, tal como se ha empezado a trasformar parte del desierto de Sahara, como se ha iniciado la trasformacion de las pampas argentinas, i de algunas áridas rejiones de los Estados Unidos de Norte América.

Abarca esta zona una superficie de mas de 200,000 kilómetros cuadrados.

La esportacion del salitre i del yodo que esta zona suministra, da actualmente al Estado, a titulos de derechos, una renta que excede de 50 millones anuales. Si adoptásemos esta renta del Estado como punto de partida para determinar el valor de esa tierra, aunque mas propiamente es la renta de los yacimientos minerales espresados, tendremos la suma de 3,000 millones, como valor de esa tierra, suponiendo esa renta equivalente a una contribucion anual de  $2\frac{1}{2}\%$  o sean 25 por 1,000.

La *zona agrícola i mineral* que se estiende desde el para-

se, i únanse nuestros ferrocarriles a los argentinos por Punta Arénas, Palena, Puerto Montt, Valdivia, Temuco, Los Anjeles, Tinguiririca, Antofagastá, i estiéndanse a Bolivia por tres o cuatro puntos a la vez; multiplíquense las comunicaciones con Europa i los Estados Unidos de Norte América; adóptese una moneda de valor fijo en el hechio, i póngase fin al *curso forzosó*, que no es sino un réjimen de espoliaciones; respete el congreso con sus leyes la propiedad i las obligaciones que resultan de los contratos, que todas estas cosas que miran al desenvolvimiento de la riqueza tienen ineludibles consecuencia sobre desarrollo de la poblacion; sanéense las ciudades; mejórense las policías i aumentese su número en las ciudades i en los campos; fórmense las escuelas i los maestros, estímulese la instruccion pública con sus aspectos práctico i técnico, . . . i ya se verá cómo el territorio de Chile es capaz de contener «una poblacion numerosa».

lelo 27° al 32°, tiene una superficie de mas de 100 mil kilómetros cuadrados, es abundante en minas de cobre, plata, hierro, manganeso, plomo, etc. Posee algunos valles fértiles i aguas corrientes; pero una vejetacion sin vigor.

El cobre que se esporta de Chile sale de esta zona, i adoptando como valor del cobre esportado la suma de 25 millones, i aceptando sólo una utilidad líquida, para el minero, de 2 $\frac{1}{2}$  millones, i suponiendo que esta cantidad fuese la única renta del capital territorial de esta zona, resultaria para toda ella un valor de 100 millones, admitiendo la utilidad líquida espresada como el equivalente del 2 i medio por ciento del capital.

La zona agrícola, se estiende desde el paralelo 32° al 43° 30'. Comprende el *valle central* que se estiende entre la cordillera de los Andes i la de la Costa.

El *valle central* es abundante en aguas corrientes, en lluvias, en bosques, Es formado por terrenos de aluvion, aptos para los mas diversos cultivos agrícolas. En él existen varias ciudades de las mas importantes, incluyendo la capital de la República. Produce frutas esquisitas i vinos de buena calidad. Abarca una superficie de mas de 46 mil kilómetros cuadrados. Cerca de las ciudades el suelo alcanza un alto valor, sobre todo entre los grados 32 i 37. Del *valle central* es relativamente pequeño el suelo no arable; pero este suelo es fácil de trasformar por el regadío o las plantaciones. El valor mínimo de la tierra en el *valle central* no está distante de los 20 pesos (moneda corriente) por hectárea; pero en cambio, hai lugares en donde el suelo vale de 100 á 1,000 i 2,000. . . pesos por hectárea. No es aventurado, por lo mismo, valuar los terrenos del valle central en la suma de 900 millones, o sea un poco ménos de 200 pesos la hectárea, como término medio.

Es de advertir que las instituciones hipotecarias, como la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco Hipotecario de Chile, i otras, tienen hipotecas constituidas por una cifra que fluctúa alrededor de 160 millones. Estas hipotecas son principalmente de propiedades rurales i avanzan dinero por un

valor que jamás llega al 50 por ciento del valor del suelo. Estas hipotecas, tenemos entendido que se hallan constituidas, en su mayor parte, sobre terrenos agrícolas del *valle central*, así como no comprenden ni aun el 10 por ciento de la propiedad territorial que queda comprendida en el *valle central*.

Las secciones de la cordillera de los Andes i de la cordillera de la costa que pertenecen a la tercera zona comprenden una superficie de mas de 245 mil kilómetros cuadrados. En ambas cordilleras se encuentran abundantes bosques en la parte sur. La cordillera de la costa puede, en grandes extensiones no pobladas de bosques actualmente, cubrirse de plantaciones de árboles de construcción. En las provincias de Concepción i Arauco esta cordillera guarda valiosos depósitos de carbón fósil, i es agrícola desde los 34° al sur.

La cordillera de los Andes, en esta zona, posee ricos minerales de cobre.

Valuados, como término medio, los terrenos de la Cordillera de los Andes i de la costa a 10 pesos la hectárea arrojan un valor total de mas de 240 millones.

La *zona de las maderas i de la pesca* se extiende desde el paralelo 43° 30' hasta el Cabo de Hornos. Abarca una superficie de mas de 180 mil kilómetros cuadrados. En esta zona, las lluvias son copiosas. La vegetación arbórea toma gran desarrollo. Son abundantes los pastos. La pesca es abundante i variada. Prosperan en esta zona diversas ciudades i se han fundado en ella numerosas colonias agrícolas.

Fijado en \$ 20 el precio de la hectárea en esta zona se obtiene un valor de 360 millones.

Segun estos cálculos, que lo repetimos tienen mucho de arbitrario; pero que son sin duda alguna inferiores a la realidad, el valor de la propiedad territorial ascendería en Chile a la suma de 3,600 millones de pesos.

Los terrenos de la provincia de Santiago, solamente, quizás, si no exceden de 500 millones; de tal suerte que la cifra de 3,600 millones no represente, en realidad sino, el tercio o el quinto del valor efectivo del territorio de Chile.

No entraremos a verificar cálculos sobre el valor de la propiedad mueble ni sobre el valor de la propiedad raiz urbana. Carecemos, en absoluto, de base para una valuacion que sea siquiera próxima a la realidad. Los animales, (1) las herramientas, los útiles de labranza, los medios de locomocion particulares, el menaje de las casas... ¿cuánto valen?

---

Respecto a los valores invertidos en acciones de sociedades anónimas i en cédulas hipotecarias, podemos exhibir algunas cifras que no nos revelan la verdad con exactitud.

Tenemos a la vista un cuadro estadístico de las acciones de Sociedades anónimas en circulacion el 31 de Diciembre de 1887 (2). Segun ese cuadro el capital pagado de las sociedades anónimas ascendia a 59 millones moneda corriente, incluyendo los bancos, los ferrocarriles, compañías de seguros, de navegacion, de gas, de minas i algunas otras. Los bonos que en esa misma época circulaban en Chile ascendian a  $59\frac{1}{2}$  millones.

En otros términos, las inversiones en valores mobiliarios en 1887, ascendian a  $118\frac{1}{2}$  millones moneda corriente de aquella fecha.

Desde el año 1900 a 1907 se organizaron sociedades por mas de 700 millones; pero de esta suma se habrán pagado escasamente unos 125 millones.

El 31 de Diciembre de 1907 el capital pagado de los Bancos de emision ascendia a 124 millones moneda corriente. En esta cifra no figuran los tres Bancos en liquidacion. En el año 1887 el capital pagado de los Bancos ascendia a  $17\frac{1}{2}$  millones moneda corriente en aquella fecha.

---

(1) Una estadística del ganado existente en la República fija en 746,000 los caballares, asnales i mulares; en 2.674,000 los bovinos; en 4.528,000 los ovinos; en 436,000 los cabríos; i en 338,000 los porcinos.

(2) JORJE PHILLIPS H., *Enciclopedia Comercial*, páj. 125. Santiago.

El capital efectivamente invertido en sociedades anónimas no debe de bajar, actualmente, de la suma de 450 millones moneda corriente, cualesquiera que sean los descuentos que se hagan sobre la suma de 700 millones correspondientes a las sociedades organizadas desde 1900 a 1907.

La Caja de Crédito Hipotecario en el año 1900, tenía en circulación la suma de 120 millones en cédulas hipotecarias. Los Bancos hipotecarios una suma que no baja de 30 millones. En todo unos 150 millones en bonos hipotecarios.

Las sumas depositadas en los Bancos en el año 1878 ascendían a 37 millones de 45 peniques, o sean 91 millones de 18 peniques. Si aquellos 37 millones se valúan al precio del peso fuerte en 1878 tendremos la suma de 85 millones de 18 peniques, apreciando el peso fuerte a razón de 41.22 peniques. En el año 1905 los depósitos bancarios ascendían a 313 millones moneda corriente; en 1906 a 412 millones; i en 1907 a 415 millones.

Las sumas ahorradas por las clases ménos acomodadas de la población, a mediados de 1908, ascendían a 22½ millones. Conviene advertir que sólo hace muy pocos años se han establecido las Cajas de Ahorros con caracteres de popularidad, i con el propósito decidido de fomentarlo.

Las sumas invertidas por los particulares en préstamos con o sin cauciones, es imposible determinarlas. En todo el país existen capitalistas que proporcionan dinero, fruto de los ahorros o de la capitalización.

De consiguiente, existen en Chile unos 1,000 millones de pesos entre inversiones en sociedades anónimas, cédulas hipotecarias, depósitos bancarios, i depósitos en las Cajas de Ahorros.

#### § 4.—Producción nacional.

a) *Producción fabril*.—Según un ensayo de estadística hecho bajo la dirección de la Sociedad de Fomento Fabril en los años de 1906 a 1907, desde la provincia de Aconcagua

al sur, hasta la de Llanquihue, inclusive, sobre 2,989 establecimientos fabriles registrados en la espresada estadística, existen invertidos 184½ millones de pesos. Esos establecimientos consumen 138 millones de pesos en materias primas, de los cuales 100 millones son materias primas nacionales. Emplean 51,000 obreros, i producen por valor de 248 millones de pesos.

Esta estadística, incompleta en las materias de que trata, porque muchos son los dueños o administradores que se niegan a suministrar datos, revela que en el país existen, incluyendo las provincias no registradas de Tacna a Coquimbo i de Chiloé a Magallanes, mas 200 millones invertidos en establecimientos fabriles con una producción de mas de 250 millones.

La producción fabril del país hace unos 30 años figuraba en la estadística de la exportación sólo con la cifra de 570 mil pesos de 18 peniques. En 1898 figuran 4½ millones de pesos de productos manufacturados en el comercio de exportación.

b) *Producción agrícola.* — Las exportaciones, como es sabido, representan solamente una parte de la producción de un país. La exportación agrícola representa sólo el exceso de la producción sobre el consumo agrícola, por regla jeneral.

En el año 1878 la exportación agrícola de Chile ascendía a 21½ millones de 18 peniques; en 1888, a 18½ millones; en 1908 a 19½ millones; en 1904, a 20 millones de la misma moneda.

De los datos anotados de la exportación resulta haber un retroceso en la producción agrícola; i así se ha entendido muchas veces.

Para poder llegar a precisar con exactitud el desarrollo de la producción agrícola de nuestro país, se necesitan algunos otros datos, además de las cifras anotadas en la exportación. Esos otros datos existen, i no se toman en cuenta.

En efecto, además del comercio de exportación precisa considerar también el comercio de cabotaje en lo que respecta a la agricultura, por lo que este comercio es capaz de ense-

ñar por sí sólo en el problema de la producción agrícola de Chile.

Con la terminación de la guerra contra el Perú i Bolivia, pasaron a Chile las provincias peruanas i bolivianas de Tacna, Arica, Tarapacá i Antofagasta. Esas provincias antes eran *extranjeras*, i los envíos que a ellas se hacían de nuestros productos agrícolas, antes de la guerra, figuraban en la *esportacion*; hoy día esas provincias son nacionales, i figuran en el comercio de cabotaje.

Pues bien, en el año 1904 se enviaron a los puertos de Pisagua, Iquique, Tocopilla i Antofagasta, que eran antes peruanos o bolivianos, desde los puertos del sur de la República 25½ millones de pesos de 18 peniques. En ese mismo año se remitieron al puerto de Arica solamente 1½ millones de pesos en productos animales, 283 mil pesos en cervezas, i 155 mil pesos en vinos.

El total del comercio de cabotaje en el ramo de la agricultura, con los puertos espresados, que antes eran *extranjeros* asciende así a más de 27 millones de pesos. Sin estas circunstancias la suma de 20 millones que en el año 1904 figura en la *esportacion*, estaría reemplazada en la estadística por la suma de 47 millones, es decir 120 por ciento sobre el valor de la *esportacion* de 1878.

En algunos campos agrícolas puede notarse disminución en el cultivo del trigo; pero si de una parte la producción en esos campos ha decrecido, en cambio, otros, como los de la *frontera*, que antes no se cultivaban, han ingresado a la agricultura nacional.

El cultivo del trigo i de otros cereales que exigen brazos, algunos agricultores lo han reemplazado por el pastoreo i dedicado sus predios a las crías i engordas, que exigen sólo unos cuantos individuos, aunque se trate de numerosos rebaños.

Se dice que nuestros campos no producen lo suficiente para atender a las necesidades del consumo nacional; lo que se trata de demostrar con dos hechos, a saber, que ha habido años en que ha sido necesario *importar* trigo a Chile i que

los productos de la agricultura han alcanzado mui altos precios.

La *importacion* del trigo, en algunos años, ha sido, efectivamente, un hecho, por tres motivos: 1.º Porque las cosechas, a consecuencia de veranos lluviosos o de mui secas primaveras, han sido malas; 2.º Porque los agricultores, alguna vez, han querido imponer precios a los molineros del pais, que lo han pedido a California i a Australia para el trabajo de sus molinos; i 3.º Porque los agricultores, no obstante las enseñanzas de la esperiencia, se han mantenido, jeneralmente, refractarios a la maquinaria agrícola, i al empleo de abonos, i al regadío; de lo que ha sobrevenido, por una parte, la lentitud en las operaciones agrícolas que no han contado, algunas veces, con suficientes brazos en aquellos casos en que la celeridad era un elemento en el éxito de las cosechas o de las siembras; i de otra parte, han tenido que hacer frente a la competencia estranjera que, con procedimientos, abonos i riegos, consigue obtener rendimientos que disminuyen los gastos de produccion sobre cada unidad.

Respecto a las pérdidas de las cosechas o de las sementeras a causa de las lluvias o de las sequías, no tenemos que decir sino que es un mal, que hoi no está en la mano de nuestros agricultores evitar. Por este capítulo no hai que hacer cargos a la industria; ya que en todas partes los agricultores se hallan mas o ménos espuestos a estas contingencias. Por otra parte, este hecho, por si sólo, no basta para explicar el fenómeno anotado de la importacion del trigo; ya que, aun cuando hayan existido años de malas cosechas, la *exportacion* del trigo jamas ha dejado de ser un hecho de cierta importancia.

Las imposiciones que los agricultores han pretendido hacer sobre los molineros, explica este fenómeno de la *importacion* del trigo en Chile junto con los procedimientos ya mui anticuados de cultivo, sin maquinaria agrícola, sin abonos, i sin canales de regadío, que permitirían obtener cosechas mas abundantes, i con menor costo; tal como los agricultores de

searían para lograr mas altas ganancias de las que hoy les rinden sus campos.

Si en realidad no hubiera, como se asegura, producción suficiente para abastecer el consumo nacional, *el trigo no se exportaría* o sólo se exportaría en muy pequeña escala; pero, en todo caso, *el fenómeno de la importación se presentaría como un hecho constante*. El valor de la exportación del trigo en el decenio de 1891 a 1900 excede de 35 millones de pesos de 18 peniques.

El alto precio que alcanzaría el trigo en el interior, impediría la exportación. A los productores i comerciantes conviniere mas la venta del trigo en el interior que la venta en el exterior, en donde hallaría este cereal la competencia. A los exportadores que habrían contraído compromisos en el exterior, convendría mas comprar trigos en el exterior que comprarlos en Chile.

Respecto a los altos precios de los cereales, según se dice, a consecuencia de la escasez de la producción interior, debemos recordar que la *alza*, es, dentro de ciertos límites, una ilusión; en otros términos que no existe *alza*, sino descenso del papel moneda.

Cuando el billete de curso forzoso pierde el 50 por ciento de su valor, el precio de los artículos aparece elevado en 100 por 100; cuando el papel moneda baja en el 75 por ciento, el precio de esos mismos artículos se eleva a 400 por ciento.

Valórense, si no, esos artículos, en libras esterlinas o en pesos oro chilenos de 45 peniques, o en marcos, i se verá a lo que queda reducido el precio.

La falta de locomoción en algunas circunstancias, como ha sucedido cuando los puentes de los ferrocarriles, a consecuencia de las lluvias torrenciales han sido arrastrados por las aguas, o como ocurrió con el terremoto del 16 de Agosto de 1906, que en muchas partes destruyó las líneas férreas, han traído, en realidad, alza en los precios de los artículos nacionales en determinadas localidades; pero esta alza, originada por la escasez en determinados centros, aun cuando la producción hubiese sido diez veces superior, hubiera po-

dido ser alcanzada; ya que los recursos de las ciudades se agotan, si nada reciben durante algun tiempo de los campos o ciudades vecinas (1).

c) *Produccion minera*.—La minería suministra las mas altas cifras de la produccion chilena. En 1878 esportaba la minería valores ascendentes a  $43\frac{1}{2}$  millones de 18 peniques; en 1888 esportaba 133 millones i en 1898 126 millones;

El salitre, en primer lugar i el cobre en seguida, son los productos nacionales de la minería que dan los valores principales de la esportacion.

En 1880 la esportacion del salitre ascendió 4.869,000 quintales españoles; en 1890 la esportacion ascendió a 23.373,000 quintales españoles; en el año 1900 la esportacion ascendió a 31.741,000 quintales; en 1907 la esportacion ha pasado de 40.000,000 de quintales; i en 1908 esa misma esportacion ha sido de  $44\frac{1}{2}$  millones.

En 1880 la esportacion del cobre ascendió a 42,916 toneladas métricas; en 1890 la esportacion llegó a 26,500 toneladas métricas; en 1900 la esportacion fué de 26,100 toneladas métricas

Chile continúa aun figurando como uno de los principales países productores del cobre en el mundo. En Sud-América ocupa el primer lugar; en el mundo, ocupa el sexto lugar entre los productores del cobre.

La explotación del carbon fósil, de dia en dia toma desa-

(1) En el curso del año 1908 i principios de 1909, con ocasion del cambio de direccion i sistema en los Ferrocarriles del Estado, ha sido posible observar un rápido descenso en los precios de ciertos artículos de produccion nacional en la plaza de Santiago, como consecuencia de la movilización oportuna de la carga acumulada en las Estaciones de los Ferrocarriles i de las cosechas, hasta el punto de oír las quejas de muchos tenedores que *han protestado porque se movilizaba tanta carga*.

En Abril de 1909 los diarios de Santiago registraban noticias de altísimo precio de los frejoles en algunos pueblos del sur de Chile, en donde se habian ofrecido hasta \$ 40 el saco. A fines del mismo mes esos mismos diarios, reproducían noticias registradas por periódicos de provincia que hacían saber el descenso del precio de los frejoles que habia llegado hasta \$ 4 (?) el saco; lo que venía a indicar que el alza de que se habla ba sólo algunos dias ántes, no era justificada.

rollo mayor; pero sólo ahora empieza la esportacion a tener importancia en el aprovisionamiento de las naves a vapor. El carbon fósil actualmente esportado no baja de 7 millones de pesos.

El siguiente cuadro manifiesta el desarrollo de la minería chilena en sus dos ramas principales de salitre i cobre a partir desde 1880:

AÑOS	SALITRE		COBRE	
	Esportación qq. millones	Valor en millones de 18d	Esportación touds. métricas	Valor en millones de 18d
1880.....	4.8	....	42,916	
1881.....	7.7	....	37,986	
1882.....	10.7	....	42,909	
1883.....	12.8	....	41,099	
1884.....	12.1	....	14,648	
1885.....	9.4	....	38,500	
1886.....	9.8	....	35,025	
1887.....	15.4	....	29,150	
1888.....	16.6	33.8	31,240	
1889.....	20.6	36.3	24,600	
1890.....	23.3	....	26,500	
1891.....	18.7	....	20,300	
1892.....	17.4	....	22,900	
1893.....	21.0	....	21,700	
1894.....	33.7	....	21,700	10.7
1895.....	27.4	....	22,300	10.6
1896.....	25.1	....	23,900	12.3
1897.....	24.9	....	22,300	12.2
1898.....	27.9	....	25,300	12.6
1899.....	30.2	....	25,400	20.5
1900.....	31.7	....	26,100	
1901.....	....	....	31,300	
1902.....	....	....	29,400	
1903.....	....	....	31,400	
1904.....	....	....	30,600	
1905.....	....	....	29,600	
1906.....	....	....	26,200	
1907.....	40.1	....	....	
1908.....	44.5	....	....	

### § 5.—Comunicaciones.

Posee Chile todos los medios de comunicacion que existen en los países civilizados, menos las vias fluviales, que sólo en la provincia de Valdivia tienen alguna importancia. Tampoco existen para el servicio público los ferrocarriles subterráneos. La navegacion por canales construidos por el hombre es desconocida.

Los Ferrocarriles del Estado en actual explotacion tienen una estension de 2,600 kilómetros. Su valor excede de 150 millones. En 1901 trasportaban 30 millones de quintales métricos de carga i 10 millones de pasajeros. En 1907 las entradas ascendian a 32 millones moneda corriente i los gastos a 52½ millones.

Esta diferencia entre las entradas i los gastos tienen su origen, en parte, en las fluctuaciones del papel moneda, que sirve de base a las tarifas; en tanto que los gastos tienen su base en el precio que alcanzan las materias primas que necesita la empresa, como ser carbon, fierro, maderas, cuyo valor real es independiente de las variaciones del papel moneda. Otra parte de la diferencia se debe a gastos extraordinarios de la Empresa.

Los ferrocarriles particulares en actual explotacion miden 2,800 kilómetros. En 1901 movilizaron 30 millones de quintales métricos de carga i 1 millon de pasajeros.

En consecuencia, el total de las vias férreas alcanza sólo a unos 5,400 kilómetros, que son apenas la tercera o cuarta parte de las líneas mas urgente que necesita poseer actualmente.

Los telégrafos del Estado miden 14,800 kilómetros con 21,000 kilómetros de alambres. Están servidos por 500 oficinas i 1,000 empleados.

Los telégrafos particulares tienen 2,750 kilómetros con 94 oficinas i 100 empleados.

El total de las líneas telegráficas asciende a 17,500 kiló-

metros, sin contar el cable submarino que en la costa de Chile mide 1,600 kilómetros.

Los teléfonos tienen 21,300 kilómetros de vías, 250 oficinas i 400 empleados. Su valor asciende a unos 5 millones de 18 peniques.

Las líneas de tranvías urbanos miden 200 kilómetros; emplean 700 carros; i movilizan 70 millones de pasajeros. Valen 18 millones de pesos.

Existen en el país 782 oficinas de correos servidas por 2,000 empleados. Movilizan 40 millones de piezas postales.

Las comunicaciones al través del océano en naves a la vela o a vapor se revela en las siguientes cifras: En el año 1903 llegaron del exterior a Chile 554 buques a vapor con 1.145,000 toneladas de registro, i 275 buques de vela con 414,000 toneladas. En 1904 llegaron del extranjero a los puertos de Chile 625 buques a vapor con 1.394,000 toneladas de registro i 494 buques de vela con 797,000 toneladas.

## § 6.—Comercio.

Las transacciones civiles i comerciales interiores es imposible valorarlas sin datos precisos.

M. Charles Gide (1) afirma que los valores del *comercio general* (así llama al movimiento de las *mercancías* que entran o salen de Francia, sin decirnos que es lo que entiende por *mercancías*) son superiores al *comercio especial* (así denomina al movimiento de las *mercancías* que se han producido en el interior o están destinadas al consumo interior); pero aparte de las *mercancías* (así llamamos nosotros a los *productos industriales*, como los de la agricultura, de la minería, de las fábricas que son objeto de cambio) hai muchos otros valores que son materia del cambio en un país, como ser las tierras, los títulos de crédito, el trabajo, los trasportes, de tal suerte que si se toma el conjunto de las transacciones interiores i

---

(1) Charles Gide, *Tratado de Economía Política*. Nota de la página 279. Madrid, 1906.

se las comparan con las que corresponden al comercio exterior, aquellas resultarán siempre mayores en cada país.

Veamos por qué. Tomemos como ejemplo el año 1907 en Chile. La exportación chilena ascendió a 280 millones. Esta suma representa, de una parte, los gastos de producción, i de otra parte las utilidades, los intereses, i las amortizaciones de los capitales que han producido esos valores. En otros términos, esta suma de 280 millones ha dado origen a diversas transacciones interiores para poder producir esos valores, como ser salarios, trasportes, arrendamientos, servicios de deudas, i además, con alguna frecuencia, a una transacción entre el productor i el exportador sobre esa suma de 280 millones.

Del mismo modo, la importación, se hace en parte esencial, para verificar sobre ella el negocio de la venta. Esa importación, que en el año 1907 ascendió a 293 millones, lanzada al mercado en su totalidad representaría a lo sumo un valor efectivo de 335 millones; ya que al valor de la importación es preciso agregar el recargo que sufre con los fletes, salarios de venta, seguros, intereses, utilidades, etc.

De esta manera, los valores que entran i salen por las Aduanas, o sean los valores del comercio exterior, son pocas o más, iguales al valor de las transacciones interiores a que esos mismos valores dan origen.

A esas transacciones interiores de orden puramente comercial (derivado del movimiento de las mercancías extranjeras que llegan i de los nacionales que salen del país) es preciso agregar al comercio interior, las transacciones independientes de ese movimiento, como son las transacciones bursátiles, las que tienen su origen en el cambio de los productos nacionales no exportados, la compraventa de terrenos i edificios, animales de labranza i abastecimiento, los salarios pagados por el Estado i los Municipios, etc., etc.

El desarrollo del comercio de importación i exportación es el siguiente a contar desde 1878 calculado en pesos de 18 peniques (1).

(1) Véanse las observaciones 2.<sup>a</sup> i 3.<sup>a</sup> del cuadro de la página....

Años	Importaciones	Esportaciones	Total en pesos de 18 peniques
1878	55.501,635	69.762,585	125.264,000
1879	41.672,516	78.191,818	119.864,000
1880	51.738,645	88.319,018	140.057,000
1881	68.000,975	73.720,496	141.721,000
1882	100.189,706	139.824,664	240.014,000
1883	106.607,345	148.834,983	255.442,000
1884	93.239,519	119.991,705	213.231,000
1885	84.643,938	108.209,064	192.853,000
1886	93.243,180	108.167,954	201.411,000
1887	102.659,749	125.709,961	228.369,000
1888	128.175,060	154.292,852	282.467,000
1889	137.405,017	139.242,104	276.653,000
1890	143.313,845	142.868,811	286.182,000
1891	134.438,479	138.696,523	273.135,000
1892	164.664,552	135.536,835	300.201,000
1893	144.045,929	152.509,435	296.555,000
1894	115.014,912	152.077,326	267.092,000
1895	146.095,031	153.933,870	300.028,000
1896	156.388,801	156.972,722	313.361,000
1897	138.210,919	136.631,220	274.842,000
1898	102.262,058	168.069,431	271.331,000
1899	106.260,358	163.106,133	269.366,000
1900	128.538,142	161.642,548	290.180,000
1901	139.300,766	171.844,976	311.145,000
1902	132.428,204	185.879,965	318.308,000
1903	120.100,206	194.279,672	314.379,000
1904	157.152,080	215.997,781	373.149,000
1905	158.596,418	265.209,192	453.805,000
1906	225.265,516	271.448,216	496.713,000
1907	293.681,855	280.080,730	573.762,000
1908	267.264,169	314.274,093	581.538,000

### § 7 Moneda

Desde el año 1878 existe como circulante en Chile el billete de curso forzoso. El valor nominal de ese billete, desde su emision, es un valor ambiguo dado el doble sistema monetario que existia en el pais hasta el año 1892 en que se deroga el réjimen bimetalista i se inicia el sistema monome-

talista, i dada la diferencia, cada vez mayor, entre el precio del oro i de la plata.

En efecto, las monedas chilenas de plata i de oro, que circulaban desde 1851, con la baja de este último metal, a partir desde 1871, distancian de día en día su relacion, o sea su mútuo poder de cambio.

Esas monedas, que de hecho no existian en la circulacion, estaban representadas por el billete de curso forzoso, que *se habia prometido convertir en las espresadas monedas*, sin establecer la proporción de monedas de oro o de plata que se darian en canje.

La evolucion de nuestras monedas la daremos a conocer mas adelante, en capítulo especial.

El actual billete de curso forzoso tuvo su jénesis el año 1898 con la lei de 31 de Julio, que sustituyó la moneda de oro que por espacio de 37 meses circuló, conforme a la lei del 11 de Febrero de 1895.

El valor nominal del actual billete es de 18 peniques.

Desde el año 1878 hasta el año 1892 sólo podia en Chile contratarse en papel moneda, conforme a las leyes de curso forzoso del primero de esos años; i cualquiera que fuera la forma de la estipulacion, i cualquiera que fuera la naturaleza de los contratos, las obligaciones sólo eran exigibles en papel moneda.

La lei habia establecido, de esta manera, una esclusión forzada del oro i de la plata en todo el territorio de la República, e impedido al comercio contratar en una moneda de valor fijo.

La baja constante, con débiles i pasajeras reacciones que ha experimentado el papel moneda, desde su aparicion, a consecuencia de la lejislacion monetaria, continuamente variable, dictada por los poderes públicos, que han carecido, en esta materia, de nociones exactas, ha sido un gran obstáculo encontrado por la expansion económica de la República.

Las variaciones en el valor del papel moneda están indicadas, con alguna aproximacion, por las fluctuaciones rejistradas por la tasa del cambio internacional del Chile.

### § 8 Salarios.

Han estado sometidos los salarios en Chile desde 1878 acá, a las mismas variaciones del numerario fiduciario, particularmente los sujetos a arancel, i los fijados por leyes permanentes.

La elevacion que de algunos salarios ha solido verificarse en momentos en que la urgencia de los asalariados subia de punto, a consecuencia de la baja del papel moneda, no ha guardado, en jeneral, proporciones con la depreciacion del billete de curso forzoso, como vamos a verlo en seguida en algunos ejemplos.

a) *Salarios fijados por leyes permanentes.* El Presidente de la República goza desde el año 1861 de un sueldo de 18 mil pesos.

En consecuencia, atendiendo al valor de la moneda con que el sueldo asignado al Presidente de la República se pagaba ántes de 1878, i al circulante, sujeto a constante baja, con que se ha satisfecho ese mismo salario, el Jefe del Estado ha percibido los siguientes valores efectivos.

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei	Valor efectivo del salario en pesos de 45d	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques
1875	45	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 45,000
1885	31,750	18,000	12,094	31,724
1895	18	18,000	7,200	18,000
1905	16,634	18,000	6,642	16,632
1908	9,500	18,000	3,798	9,486

El Presidente de la República, que el año 1875 percibia un sueldo anual de \$ 18,000 de 45 peniques, en el año 1908, por obra de la depreciacion del papel moneda, solo recibió \$ 3,798 de la misma moneda.

Las fluctuaciones de la remuneración de un Ministro de Estado, a contar desde 1875 son como sigue:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45d.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 15,000
1885	31,750	6,000	4,098	10,578
1895	18	10,000	4,000	10,000
1905	16.634	10,000	3,690	9,240
1908	9.500	10,000	2,110	5,270

Las variaciones de los sueldos de los jenerales de Division, al tenor de las fluctuaciones de la moneda son como sigue:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45d.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4,500	\$ 4,500	\$ 11,250
1885	31,750	5,000	3,415	8,815
1895	18	8,400	3,360	8,400
1905	16,634	8,400	3,099	7,761
1908	9.500	12,000	2,532	6,324

#### Salarios de un Coronel:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo de salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 3,140	\$ 3,140	\$ 7,850
1885	31,750	5,000	3,415	8,815
1895	18	6,000	2,400	6,000
1905	16,634	6,000	2,214	5,544
1908	9.500	8,000	1,688	4,216

## Salarios de un Capitan del Ejército:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 1,140	\$ 1,140	\$ 2,850
1885	31,750	1,500	1,024	2,644
1895	18	2,400	960	2,400
1905	16,634	2,400	885	2,217
1908	9.500	4,100	865	2,160

## Sueldo de un Capitan de Navio:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 2,650	\$ 2,650	\$ 6,622
1885	31,750	3,600	2,458	6,346
1895	18	6,300	2,520	6,300
1905	16.634	6,300	2,324	5,821
1908	9.500	8,500	1,793	4,479

## Salarios de un Teniente de Marina:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 990	\$ 990	\$ 2,475
1885	31,750	1,500	1,294	2,644
1895	18	2,520	1,008	2,520
1905	16.634	2,520	929	2,328
1908	9.500	4,000	844	2,096

## Salarios de un Contra Almirante:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 10,000
1885	31,750	4,500	3,073	7,933
1895	18	7,500	3,000	7,500
1905	16,634	7,500	2,762	6,930
1908	9,500	10,000	2,110	5,270

## Salarios del Rector de la Universidad:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 1,500	\$ 1,500	\$ 3,750
1885	31,750	1,500	1,024	2,644
1895	18	1,500	600	1,500
1905	16,634	1,500	553	1,386
1908	9,500	6,000	1,266	3,162

## Salarios del Director de Contabilidad:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 10,000
1885	31,750	5,000	3,415	8,815
1895	18	5,000	2,000	5,000
1905	16,634	5,000	1,845	4,620
1908	9,5	5,000	1,055	2,635

## Salarios del Intendente de Santiago:

Años.	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 10,000
1885	31,750	4,000	2,732	7,052
1895	18	7,000	2,800	7,000
1905	16,634	7,000	2,583	6,468
1908	9,500	7,000	1,477	3,689

## Salarios de un Ministro de la corte Suprema de Justicia:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 12,500
1885	31,750	7,000	4,781	12,341
1895	18	10,000	4,000	10,000
1905	16,634	10,000	3,690	9,240
1908	9,500	15,000	3,165	7,905

## Salarios de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4,500	\$ 4,500	\$ 11,250
1885	31,750	6,500	4,439	11,459
1895	18	9,000	3,600	9,000
1905	16,634	9,000	3,331	8,316
1908	9,5	12,000	2,532	6,324

b) *Salarios sujetos a arancel*: salarios de un notario público por otorgar un testamento:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario fijado por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 10.00
1885	31.750	4.00	2.73	7.05
1895	18	4.00	1.60	4.00
1905	16.634	4.00	1.47	2.69
1908	9.500	4.00	0.84	2.10

Salario mensual de un procurador del número por su representación en juicio:

Años	Valor efectivo de cada unidad monetaria en peniques.	Salario mensual por la lei.	Valor efectivo del salario en pesos de 45 peniques.	Valor efectivo del salario en pesos de 18 peniques.
1875	45	\$ 3	\$ 3	\$ 7.50
1885	31.750	3	2.05	5.28
1895	18	3	1.20	3.00
1905	16.634	3	1.10	2.77
1908	9.500	3	0.63	1.58

Por poca atención que se preste a las cifras anteriores, será imposible dejar de ver la constante disminución de los salarios, no obstante los aumentos nominales.

Veamos a continuación las fluctuaciones de algunos salarios que, por hipótesis, habrían permanecido fijos al través de los años, desde que existe el régimen del papel moneda en Chile.

Adoptemos salarios de distintos tipos:

Valor variable del papel moneda expresado en peniques.	Salario de 100 pesos	Valor real del salario en oro de 45 d.	Salario de 50 pesos	Valor real del salario en oro de 45 d.	Salario de 20 pesos	Valor real del salario en oro de 45 d.	Salario de 1 peso al día	Valor real del salario en oro de 45 d.	Salario de 50 ctvs. al día	Valor real del salario en oro de 45 d.	Salario de 40 ctvs. al día	Valor real del salario en oro de 45 d.
45 (1)	\$ 100	100	\$ 50	50	20	20	\$ 1	1	50	0.50	40	0.40
40	100	88.88	50	44.44	20	17.77	1	0.88	50	0.44	40	0.35
36	100	80	50	40	20	16	1	0.80	50	0.40	40	0.32
32	100	71.11	50	35.55	20	14.22	1	0.71	50	0.35	40	0.28
27	100	60	50	30	20	12	1	0.60	50	0.30	40	0.24
24	100	53.33	50	26.66	20	10.66	1	0.53	50	0.26	40	0.21
21	100	46.66	50	23.33	20	9.33	1	0.46	50	0.23	40	0.18
18	100	40	50	20	20	8	1	0.40	50	0.20	40	0.16
14	100	31.11	50	15.55	20	6.22	1	0.31	50	0.15	40	0.12
12	100	26.66	50	13.33	20	5.33	1	0.26	50	0.13	40	0.10
9	100	20	50	10	20	4	1	0.20	50	0.10	40	0.08
8	100	17.77	50	8.88	20	3.55	1	0.17	50	0.08	40	0.07
7	100	15.55	50	7.77	20	3.11	1	0.15	50	0.07	40	0.06

(1) El *papel moneda* jamás tuvo este valor. Su valor jamás llegó a 40½ d. Al iniciarse el régimen del *papel moneda*, el billete valía 40 peniques.

### § 9.—Contribuciones.

Las contribuciones actualmente pagadas por los particulares son las siguientes: derecho de aduana, de papel sellado, i estampillas de impuesto, patentes sobre las profesiones, i sobre los haberes inmuebles, i sobre alcoholes.

Los derechos de aduanas son de importacion i de esportacion. De éstos, los únicos que, en realidad, pagan los habitantes, son los del primer grupo. Los de esportacion son de derechos que paga el consumidor extranjero sobre el salitre i el yodo.

La contribucion del papel sellado, en realidad, es sólo el pago de un servicio solicitado por aquél que acude ante los tribunales. La renta del papel sellado, por otra parte, no da al Erario, ni con mucho, lo suficiente para atender al pago de los empleados públicos del servicio judicial, i ni aun para atender al pago de la amortizacion i de los intereses del valor invertido en los edificios i muebles i al pago de arrendamientos.

Pasa a ser la del papel sellado una verdadera contribucion sólo en el otorgamiento de los documentos que la lei exige se estiendan en papel sellado.

Las contribuciones sobre patentes i sobre haberes muebles e inmuebles son fuentes de entradas municipales.

El pago de patentes afecta sólo a determinadas empresas, segun su categoría, i a las profesiones liberales.

El pago de contribucion sobre inmuebles no puede exceder del 3 por 1000 del valor actual.

Las contribuciones pagadas por cada habitante, son en Chile, de las mas bajas que registran los paises civilizados. Solamente Rusia, quizás, se halla ocupando un lugar mas infimo que Chile.

### § 10.—Rentas públicas.

La principal renta del Estado la suministra la esportacion del salitre i el yodo. Siguen en importancia las entradas suministradas por los derechos de importacion.

Las entradas del Estado en el ramo de Aduanas son, como sigue, a partir desde 1895, en los ramos de importacion i esportacion:

AÑOS	Esportacion en millones	Importacion en millones
1895.....	44.0	22.2
1896.....	38.9	24.1
1897.....	36.4	24.7
1898.....	44.4	21.4
1899.....	46.9	20.9
1900.....	50.1	27.7
1901.....		
1902.....		
1903.....		
1904.....		
1905.....		
1906.....		
1907.....		
1908 (1).....	39.653	69.1

(1) Las rentas aduaneras por diversos otros ramos, como almacenaje, muellaje, faros i balizas en 1908, ascendian a 34.3 millones de pesos de 18 peniques.

Las rentas ordinarias (1) del Estado, a partir desde 1895, son como sigue:

AÑOS	Entradas millones	AÑOS	Entradas millones	AÑOS	Entradas millones
1895 .....	83.8	1900	104.3	1905	134.5
1896 .....	81.3	1901	195.5	1906	135.5
1897 .....	79.2	1902	194.4	1907	152.2
1898 .....	88.4	1903	106.5	1908	
1898 .....	100.0	1904	106.2		

Respecto a rentas municipales carecemos de datos.

### § II.—Gastos públicos.

Los ramos que ocasionan mayores desembolsos al Estado son los del Ejército i la Marina, que se distribuyen los departamentos de Guerra i Marina. Son como sigue esos gastos, a partir de 1895:

(1) Las rentas ordinarias consisten en oro de 18d i en papel. Desde 1901 las rentas en oro, i en millones, son como sigue: 1901; 71.9; 1902; 71.2; 1903, 78.8; 1904, 81.8; en 1905, 90.4; en 1906, 102.9; en 1907, 95.

Las personas que comparen las sumas de las rentas ordinarias que aquí publicamos con las sumas que dan las estadísticas oficiales hallarán diferencias; i es porque aquí solo incluimos, entre los entradas ordinarias, las que derivan de *fuentes permanentes*, a fin de que se aprecie, con la mayor aproximaciones posible, la potencia económica del Estado.

Entendemos por *fuentes permanentes* de entrada los que tienen su oríjen en leyes permanentes, como los que autorizan el cobro de los derechos de importacion, i esportacion sobre determinados productos.

AÑOS	Departamento de Guerra en millones	Departamento de Marina en millones	Totales millones
1895....	23.3	8.0	31.3
1896...	17.6	31.1	48.7
1897....	11.4	11.4	22.8
1898....	37.6	11.9	35.1
1899....	15.2	10.0	25.2
1900....	11.8	8.8	20.6
1901....	16.4	14.5	30.9
1902....	20.3	34.3	54.6
1903....	12.3	20.0	32.3
1904....	10.8	10.5	21.3
1905....	10.6	12.9	23.5
1906...	16.8	14.4	31.2
1907....	17.8	17.6	35.4
1908..			

Los gastos totales del Estado, a partir desde 1895, son como sigue:

AÑOS	Gastos millones	AÑOS	Gastos millones	AÑOS	Gastos millones
1895....	92.8	1900	112.6	1905	136.2
1896...	115.4	1901	130.8	1906	169.4
1897....	84.6	1902	134.2	1907	211.7
1898....	114.1	1903	113.1	1908	
1899....	109.4 (1)	1904	134.5		

(1) Desde 1899 los presupuestos se forman en oro i en moneda corriente (papel moneda). En 1899 los gastos en oro, incluidos en las cifras anteriores, ascienden a \$ 31.730.000; en 1900, a \$ 30.560.000; en 1901, \$ 40.857.885; en 1902, a \$ 45.093.278; en 1903, a \$ 28 millones 936.558; en 1904, a \$ 51.911.133; en 1905, a \$ 29.040.309; en 1906, a \$ 32.691.439; en 1907, a \$ 31.134.445;

## § 12 Deuda pública

He aquí los saldos de las deudas esterna e interna de la República desde 1868 a 1879:

AÑOS	DEUDA ESTERNA		DEUDA INTERNA		Totales en \$ de 18 peniques
	En £	En \$ de 18 d.	En \$ de 45 d.	En \$ de 18 d.	
1868	4.855,200	64.734,381	14.122,539	35.306,347	100.040,000
1869	4.666,100	62.213,111	16.770,031	41.925,077	103.138,000
1870	5.541,500	73.884,819	16.731,748	41.829,370	115.714,000
1871	5.388,700	71.847,537	17.077,313	42.693,280	114.540,000
1872	5.228,100	69.706,257	17.573,519	43.933,797	113.640,000
1873	7.323,100	97.638,892	19.425,361	48.543,408	146.182,000
1874	7.106,100	94.745,631	19.115,442	47.788,605	142.534,000
1875	7.986,300	106.481,337	18.726,274	45.815,685	153.297,000
1876	7.734,300	103.110,311	22.077,397	56.193,497	158.303,000
1877	8.451,900	99.356,182	23.598,525	58.996,312	158.352,000
1878	7.152,400	95.362,949	27.708,822	69.272,055	164.635,000
1879	6.974,000	92.984,342	39.717,875	99.294,687	192.279,000

Desde 1898 a 1908 los saldos de las deudas esternas e internas de la República son los que siguen:

AÑOS	DEUDA ESTERNA		DEUDA INTERNA		TOTALES
	En £	En \$ de 18 d.	En \$ nominales de 18 peniques	En \$ de 18 d.	
1898	17.386,280	231.811,271	72.892,118		
1899	17.251,500	230.014,249	75.964,770		
1900	17.057,100	227.432,214	75.826,488		
1901	17.042,580	227.234,400	75.437,880		
1902	17.850,040	238.000,533	75.460,440		
1903	19.149,400	255.325,333	75.301,716		
1904	16.449,960	219.332,800	79.565,821		
1905	17.599,300	234.657,333	107.168,761		
1906	21.047,580	280.634,400	147.488,964		
1907	20.737,340	276.497,866	179.464,052		
1908					

Carecemos de datos respecto a las entradas i gastos de las Municipalidades de la República. Las deudas de estas corporaciones, desde 1895 acá, han tenido el siguiente desarrollo:

AÑOS	Pesos nominales de 18 d.	AÑOS	Pesos nominales de 18 peniques	AÑOS	Pesos nomi- nales de 18 peni- ques.
1895	\$ 5.406,145	1900	\$ 1.537,232	1905	
1896	4.024,235	1901		1906	
1897	3.600,432	1902		1907	
1898	2.333,232	1903		1908	
1899	1.903,532	1904			

## B

(Período de 1906 a 1908)

El período de 1906 a 1908 se caracteriza por notables acontecimientos.

En el año 1906 (16 de Agosto) un terremoto arruina la ciudad de Valparaiso i varias otras. Las pérdidas totales causadas por la convulsion, o los incendios que siguieron a la catástrofe, en edificios, mercaderías, menajes, etc., excedieron de 300 millones.

El gran desarrollo que, desde 1900, toma el espíritu de asociacion, en su aspecto industrial, i el espíritu de empresa, desde fines de 1907, empieza a detenerse, i numerosas sociedades organizadas sobre cálculos ficticios o datos imaginarios, empiezan a sentir la necesidad de su liquidacion.

En este mismo año de 1907 se inicia una baja tenaz del papel moneda, i consiguientemente de la tasa del cambio. El tipo del cambio promedió, en algunos meses, como los de Noviembre i Diciembre, cifras que jamas se habian visto en Chile.

Durante el año 1908, la liquidacion de las sociedades que, desde 1900 a 1907 se habian constituido por mas de 700 millones, se manifiesta en gran número. Las operaciones bursátiles que, como consecuencia de ese enorme i repentino despertar del espíritu de empresa, i de una defectuosa legislacion sobre la materia, habia tomado proporciones inverosímiles, se ve sorprendida como de aguda parálisis.

Las pérdidas causadas por el juego de bolsa, i la organizacion de sociedades sin estudio o malamente administradas, es imposible valorizarlas.

El tipo del cambio internacional, en este mismo año, se precipita en una baja impetuosa: llega a promediar, en el mes de Junio, 7 3/4 peniques.

Del conjunto de estos hechos desarrollados en el lapso de 1906 a 1908, resultan cuatro órdenes distintos de fenómenos, algunos de los cuales tienen, en el pasado, raices lejanas i profundas, que es necesario descubrir.

Al conjunto de estos fenómenos es a lo que se ha denominado la *crisis económica actual*.

Las pérdidas que experimentaron de sus ahorros o de sus capitales aquellas personas que espusieron ahorros i capitales a los azares de las empresas industriales organizadas sin estudio, o sólo con el propósito de especular con valores imaginarios en la bolsa, a costa de la inesperienza o de la buena fe de los demas, ofrece la primera fase esta situacion, que, como hemos dicho, empieza a manifestarse desde 1900 con la organizacion de numerosas sociedades industriales.

Esta primera fase de la situacion es parcial; no afecta a la jeneralidad de los habitantes del país. La inmensa mayoría permaneció estraña a ese movimiento febril de empresas, i a ese loco anhelo de hacer rápida fortuna. Sólo en las ciudades principales, como Santiago, Valparaiso i Concepcion, se dejó sentir con viveza; i esto, sólo en determinados círculos de capitalistas, de comerciantes, propietarios o empleados. El grueso de la poblacion, o no tuvo conciencia de ese

movimiento, o no se dejó arrastrar por él, o no pudo seguirlo.

Para convencerse de esta verdad, sólo bastaría leer los nombres de las personas que suscribieron acciones en las sociedades organizadas, o los nombres de aquellas personas a quienes se hizo transferencia de acciones, i clasificarlas i contarlas.

Las enormes ganancias reales o ficticias obtenidas o propaladas por aquellos que poseian cuantiosos valores nominales en títulos, e inflados esos valores en seguida por la propaganda, la especulacion, i una ficticia aguda demanda, en las bolsas ántes de que esas empresas consiguieran constituirse; ántes de que se pusiera trabajo en los negocios; ántes de que se supiera, de fé cierta, cuáles eran las expectativas, fueron seguidas de cuantiosas pérdidas ocasionadas por la vuelta a la realidad, que dejó ver la fantasía de aquel sueño o delirio de fortuna, i la frágil armazon de aquel colosal edificio de valor de 700 millones.

Muchos millones ahorrados cambiaron, así, de dueño, i muchos otros millones se derrocharon jenerosamente en saraos.

Las transacciones en las Bolsas del país, que se habian multiplicado como por encanto, fueron disminuyendó lentamente; los valores que, por medio de hábiles maniobras habian subido, fueron bajando con rapidez; la oferta de títulos se hizo de dia en dia mas activa para caer, por falta de compradores, en una paralización casi completa, i absoluta, respecto a la gran mayoría de las sociedades organizadas.

Sólo una que otra empresa escapó a la gran baja de sus acciones.

Este primer aspecto del problema económico no ha conmovido la fortuna de los prudentes.

A la situacion caracterizada por la organizacion de estas sociedades i por la abundante oferta i la consiguiente baja de títulos, la pérdida de ahorros i de capitales, i la liquidacion de esas mismas sociedades, denominamos *crisis bursátil*, porque fué el ajo, que tuvo su orijen en las Bolsas del país, la causa de esa situacion, sin precedentes entre nosotros.

Cesada la actividad en las Bolsas, los tenedores de títulos quisieron encontrar los valores que esos títulos representaban; pero en vez de esos valores, tropezaron con la liquidación de las sociedades mineras, ganaderas i madereras organizadas...

Repetimos, que este aspecto de la situación no afecta sino a determinados círculos, i ha sido relativo a sólo algunas ciudades.

La segunda fase del problema está formada por lo que se ha llamado la *crisis industrial*.

La paralización de una que otra oficina salitrera, sea por mala organización, falta de estudio, de capitales; o de cualquiera otra causa, ha suministrado, a mucha jente, uno de los argumentos de mas efecto para hablar de la «crisis de la industria del salitre».

Preciso es decirlo, claramente, este factor de la crisis se ha exajerado mucho. La paralización de *sólo algunas oficinas salitreras* no afecta a la industria del salitre, que sigue su desarrollo normal.

En efecto, en el año 1903 eran 80 las oficinas que elaboraban salitre; en 1907 el número de las oficinas salitreras elaboradoras ascendia a mas de un centenar, i en 1908 ese número no ha bajado.

La producción i la esportación pasan de 40 millones de quintales.

En el cuadro que damos en otro lugar de la esportación anual del salitre, desde 1880, podrá seguirse con exactitud el desarrollo de esta industria.

La paralización en el trabajo de muchas minas de cobre originada por la baja de este metal, desde las £ 100 a 56, es un hecho notorio; pero si se observa el desarrollo de la producción del cobre, se verá que esta industria que, a contar desde 1879 ha venido de ménos a ménos hasta el año 1891, ha empezado a recobrar desde entónces acá lentamente parte del camino perdido.

En 1879 la producción del cobre excedía de 49,000 tonela-

das; en 1891, esa cifra habia descendido a 20,000; pero ya en 1905 la produccion se habia elevado a 29,600 toneladas, aunque baja en 1906 a 26,200 toneladas.

En la agricultura, considerando sus diversas ramas, no se advierte detencion.

En el comercio, observando las cifras de las importaciones i de las esportaciones, no puede tampoco anotarse la existencia de una crisis.

Si en la industria del comercio hubiera existido tal crisis, ella se habria hecho sensible por numerosas i mui importantes quiebras.

En el curso de 1908 sólo tres instituciones bancarias liquidaron. Uno de esos bancos tenia mas de 30 años de existencia próspera; los otros dos habian surjido en la éra de la fiebre de las asociaciones.

Las causas de la liquidacion de estos bancos se debieron a su demasiada confianza en el porvenir de las empresas a que dieron su dinero, i a su excesiva confianza en el porvenir que presentaba la situacion artificial i de pura fantasia desarrollada desde 1900 a 1907; i, por otra parte, a un notable descuido en el manejo de la caja, que vió disminuir las existencias con que debian hacer frente a sus compromisos.

En las industrias fabriles, tampoco ha sido posible anotar nada que viniera a revelar en ellas un malestar intenso. Ninguna fábrica, que sepamos, ha cerrado sus puertas i despedido a sus operarios: las refinerías de azúcar, las fábricas de cerveza, las de tejidos, etc., etc., han continuado una vida próspera.

La *crisis industrial*, de que tanto caudal de razones se ha sacado para convencer, debe, pues, ser reducida a sus justos límites.

La tercera fase de la situacion está representada por las pérdidas ocasionadas por el terremoto de 16 de Agosto de 1906 que arruinó la ciudad i puerto de Valparaiso, i varias otras ciudades circunvecinas.

Estas pérdidas no son la resultante de una crisis econó-

mica; pero hicieron pesada i triste, por muchos meses, la situacion de las ciudades i campos afectados por la gran conmocion terrestre.

Es preciso, con todo, dejar constancia que, aun cuando los daños subieron de 300.000.000; la principal ciudad destruida, Valparaiso, tiende desde los primeros meses a reconstruirse; lo que manifiesta que las pérdidas causadas no han conseguido afectar intensamente las fortunas en esa ciudad; ya que ha habido mai-pronto capitales disponibles para reponer lo consumido por el tremendo cataclismo.

La cuarta fase de la situacion, que tiene en distintos órdenes de fenómenos sus raíces mas hondas, da al período de 1906 a 1908 sus líneas mas enérgicas.

Nuestros hombres de gobierno pretenden, desde principios de 1907, contribuir al alivio de la situacion de aquellos que han perdido sus ahorros i sus capitales en el juego de bolsa o en la inversion de valores ficticios, i al alivio de las poblaciones destruidas por el terremoto de Agosto con una emision de 80.000,000 de papel moneda.

Esa emision se considera, ademas, indispensable para cooperar al desarrollo industrial, i hacer salir al pais de la crisis industrial en que se asegura está hundido. Es ademas elemental, se dice, esa emision, para aumentar el circulante, que se asegura es escaso.

Llevada al Congreso la idea de esa emision en un proyecto de lei, no faltaron allí voces autorizadas que combaticieran propósito semejante; pero la lei pasó; aunque sólo con una emision de 30.000,000. Fué aquella la lei de 27 de Agosto de 1907.

Con la lei de 27 de Agosto, con el proyecto de lei presentado al Senado en Junio de 1908 para postergar indefinidamente la conversion metálica del papel moneda; con los propósitos que el Presidente de la República manifiesta tener al respecto, a raiz de haberse presentado el aludido proyecto; con las tentativas i maniobras fraguadas en una de las ramas del Congreso para anular la accion del Presidente de la República en orden a la conversion del papel moneda, se

jenera un estado de cosas que, desde el punto de vista del estudio, es extraordinariamente interesante; pero que hace sentir sobre toda la economía nacional una accion profundamente perturbadora.

El aspecto que presenta la situacion económica de 1907 a 1908, bajo la influencia del papel moneda, no siendo esclusivo de este período, sino tan antiguo como la lei que creó en Chile el curso forzoso en 1878, lo consideraremos en su conjunto al estudiar la lejislacion monetaria i bancaria, i las variaciones del tipo del cambio en los dos capítulos que siguen.

Nós limitaremos a esponer aquí que es esta fase de la actual situacion económica, la mas dura de cuantos desastres ha sufrido el pais.

El papel moneda ha hecho sufrir en Chile a todos los que viven de sus salarios, i de las rentas de sus capitales, por haber tenido que recibir en pago un valor inferior al estipulado en el momento en que se verificó el préstamo; a todos los que habiendo vendido a un precio dado, cuando la moneda tenia un determinado valor, han debido recibir, a causa del descenso de la moneda, un valor inferior al pactado; a todos los que han ahorrado, ya que las sumas economizadas, en dinero efectivo, han ido de ménos a ménos, de año en año; i, en jeneral, a todos los que han tenido que recibir en dinero efectivo el valor de alguna obligacion anteriormente contraida.

Este aspecto de la situacion es tambien el mas largo; tiene su jénesis en el año 1878. Desde entónces acá el papel moneda no ha hecho otro camino que el de una baja persistente; salvo pasajeras reacciones, que no han interrumpido esa depreciacion. Esta baja lleva ya 30 años, salvo el período de 1895 a 1898, miéntras vivió una moneda creada al amparo de esa misma depreciacion del papel moneda.

Han sido 30 años de expectativas constantes para el pais; 30 años durante los cuales no ha dejado el pais de observar un sólo dia, con vivo interes, i con angustia, el tipo del cambio internacional, revelador de la baja del papel moneda;

30 años durante los cuales se le ha hablado al país de mil cosas absurdas para explicarle la causa del descenso de ese tipo de cambio; 30 años durante los cuales se le han dado al país mil explicaciones para disimularle el funesto régimen; 30 años en los que nunca se le ha querido al país revelar cuáles fueron las causas precisas del advenimiento del curso forzoso en 1878... i porqué, en verdad, se volvió al curso forzoso en 1898, cuando nada exigía la imposición al país de una moneda que venia a alterar la base de todos los contratos (1).

A la baja del papel moneda están eslabonadas dos cuestiones que es preciso abordar i tratar estensamente, i son, la lejislacion monetaria i la lejislacion sobre bancos de emision.

La lejislacion monetaria es la base del sistema monetario, es la que determina la unidad monetaria i fija a ésta las características i condiciones que sirven al comercio para determinar su valor.

La lejislacion sobre bancos de emision es el precepto conforme al cual se administran i dirijen las instituciones de esta clase, que son las reguladoras del circulante, las intermediarias entre el capital i el trabajo, las depositarias de los ahorros de la colectividad, i, finalmente, emisoras de billetes destinados a sustituir el uso de la moneda en las transacciones.

Las leyes sobre bancos de emision han estado, por otra parte, intimamente unidas a la lejislacion monetaria; ya que los bancos de emision han sido, durante 20 años, emisores de papel moneda; de lo que resulta, en la práctica, imposible

---

(1) El autor esplicó públicamente, por la primera vez, cuáles fueron las causas que trajeron el curso forzoso en 1898 en una conferencia que se publica en los *Anales de la Universidad de Chile* correspondientes a 1907. Posteriormente, en dos conferencias, dadas tambien en el Salon Central de la Universidad, respectivamente el 8 de julio i el 19 de julio de 1908, esplicó los motivos del curso forzoso de 1878 i de 1898.

un estudio de nuestra legislación bancaria, sin el estudio de la legislación monetaria, i recíprocamente.

Mas, estas dos cuestiones son de tal trascendencia, en el asunto que nos ocupa, que necesitamos dedicar a ellas un capítulo especial.

La necesidad de un estudio especial de estas cuestiones sube de punto, si se considera que son las dos únicas cuestiones de mayor urgencia i de mayor trascendencia de la actual situacion; si se toma en cuenta que a ellas se han vinculado i se vinculan grandes intereses, i si, finalmente, observamos que los mayores males que el país ha recibido en su actividad económica, se ha debido, precisamente, a esa legislación.

Una vez verificado el estudio de esas leyes, que abarcan un lapso de 58 años, analizaremos, en otro capítulo, las oscilaciones del cambio internacional, a contar desde 1851, a fin de poder presentar un campo de observacion suficientemente dilatado en el cual corroborar la influencia que las leyes monetarias i bancarias han tenido sobre la tasa del cambio.

El estudio de estos asuntos nos habilitará para ofrecer sobre nuestra situacion económica actual una base positiva de soluciones. Ese mismo estudio nos demostrará que habiendo venido el *papel moneda* en cada una de las épocas en que ha aparecido (en 1878 i en 1898) a consecuencia del defectuoso organismo i del funcionamiento descuidado de los Bancos de Emision, la cuestion asienta sus mas profundas raices en un asunto que es de régimen bancario, i en seguida en una cuestion monetaria.

Las leyes monetarias i bancarias dictadas desde 1851 acá revelan, en su conjunto, no sólo errores económicos, sino tambien vicios políticos i aun sociales, que son obstáculos a la expansion económica de la República, que hieren el espíritu democrático en que descansan nuestras instituciones políticas, i que crean entre la clase dirijiente i el resto del pueblo, motivos de odiosa separacion...

Esos vicios es necesario descubrirlos, a fin de que se corrijan, i se borre la línea oscura de division que se pretende

establecer, de hecho, entre la minoría gobernante, i la mayoría dócil i aun inconsciente del país.

## CAPÍTULO X

### LEJISLACION MONETARIA I BANCARIA DE CHILE EN LOS ÚLTIMOS 58 AÑOS <sup>(1)</sup>

#### § 1. Leyes monetarias desde 1851 a 1908

La lei de 9 de Enero de 1851 creó el sistema monetario que imperó en Chile hasta el 22 de Noviembre de 1892, fecha en que se dictó una lei que dió orijen a otro sistema, que no llegó a tener vida, a consecuencia de la derogacion de esa lei, ántes de que espirara el plazo en que debió hacerse efectiva.

La lei llamada a reemplazar la del 22 de Noviembre, fué la del 11 de Febrero de 1895, que creó un sistema monetario distinto a los anteriores. Ese es el sistema monetario que hoy tenemos.

Son estas las tres leyes fundamentales que hemos tenido sobre monedas, a contar desde 1851.

Por esas leyes Chile ha sido bimetalista, i monometalista. Al amparo de esas mismas leyes i rejímenes hemos tenido la circulacion fiduciaria en sus dos fases extremas: billetes de banco, i billetes de curso forzoso.

Pasemos a estudiar cada una de esas leyes i los sistemas monetarios a que han dado orijen.

a). *Periodo bimetalista* (1851 a 1892).—La lei del 9 de Enero de 1851 dió al país, en realidad, dos sistemas monetarios, ya que adoptó dos monedas de dos metales diversos con igual poder liberatorio, una de oro i otra de plata, pero que comercialmente tenian valores desiguales.

Ilegalmente, la unidad monetaria era de plata; los múltiplos de oro, los submúltiplos de plata; pero comercialmente

---

(1) Conferencia dada en el Salon Central de la Universidad de Chile, el 19 de Agosto de 1908.

las monedas de oro i de plata no guardando entre si la relacion que correspondia a sus valores, eran como dos sistemas distintos. Teníamos, por esa lei, el *peso fuerte* de plata, el escudo de oro igual, segun la lei a 2 pesos fuertes; el doblon tambien de oro igual a 5 pesos fuertes, i el cóndor de oro igual, segun la lei, a 10 pesos fuertes. Las monedas divisionarias eran de 5, 10, 20 i 50 centavos.

Por la citada lei hizose, pues, de Chile un pais *bimetalista* como los economistas dirian, es decir, un pais en que el oro i la plata podian indefinidamente acuñarse, i en el que todas las obligaciones podian cancelarse, indiferentemente, con las monedas de oro o de plata creadas por la lei.

Los paises monometalistas no admiten sino un solo metal en su lejislacion para liberar toda clase de obligaciones, cualquiera que sea su importancia. Ese es tambien el único metal que permite la lei acuñar indefinidamente.

Pues, bien, la lei del 9 de Enero de 1851 al dar a Chile un sistema monetario formado por el oro i la plata, fijó, entre ámbas monedas, una relacion diversa de la que el oro i la plata tenian en el mercado universal; i así, al «peso fuerte» de plata, la unidad monetaria, le dió 25 gramos de peso con 9/10 partes de plata pura i 1/10 parte de aleacion, quedando por consiguiente, con  $22\frac{1}{2}$  gramos de plata fina; en tanto que al peso de oro, aunque no creado por esa lei, ni acuñado por disposicion gubernativa, correspondia un peso de 1 gramo i 5253 diez milésimos, (ya que era la décima parte de un cóndor cuyo peso era de 15 gramos i 253 milésimos, con lei de 9/10); de manera que a cada peso de oro correspondia en fino 1 gramo i 37277 cien milésimos.

Por tanto, la relacion establecida por la lei del 9 de Enero de 1851, entre el peso fuerte de plata i el peso de oro, era como sigue:

Un peso fuerte, igual  $22\frac{1}{2}$  gramos fino = 1 peso oro.

Un peso oro igual 1 gramo 37277 cien milésimos fino.

Reduciendo a la unidad el fino contenido en cada peso de oro, la relacion quedaba como sigue:

Un gramo de oro puro igual 16 gramos i 3902 diez milésimos de plata fina.

La relación entre el oro i la plata era, en el mercado universal, en el quinquenio de 1851 a 1855 de 1 a 15.42.

En otros términos, habia un exceso de metal fino, en el peso fuerte de plata chileno con respecto al oro, de 0 gramo 9702 diez milésimos, casi un gramo.

Debe recordarse que en una moneda cualquiera lo que se toma en consideracion para determinar su valor en el mercado, no es su peso absoluto, sino únicamente la cantidad de metal fino que hai en ella. De no ser así, pudiera a una moneda adicionarse hierro, acero, plomo, etc., i aumentar su peso hasta donde se quisiera, i dar de este modo a una moneda un valor que no corresponderia al fino, sino al peso de sus aleaciones.

Apreciadas en moneda inglesa las monedas de oro i de plata chilenas, i atendiendo al valor de ámbos metales en el mercado, quedaban representadas por los siguientes valores:

Un peso oro igual 44 peniques i 9942 diez milésimos.

Un peso plata igual 47 peniques i 8239 diez milésimos.

---

La lei de 28 de Julio de 1860 autoriza al Presidente de la República para hacer acuñar piezas de oro de 1 peso con 1 gramo i 525 miligramos de peso i lei de 9 décimos, i para hacer acuñar \$ 500,000 en moneda divisionaria de plata.

Las nuevas monedas de plata, tambien con una lei de 9 décimos, contienen ménos fino que las emitidas conforme a la lei del 9 de Enero de 1851. Las monedas de 20 centavos de la nueva emision pesan sólo 4 gramos i 6 decigramos (i las menores proporcionalmente); de suerte que sólo correspondian 20 gramos i 7 decigramos de fino a las cinco monedas de 20 centavos con que se completaria el valor de 1 peso plata.

La lei del 28 de Julio de 1860 fué sólo una lei de circunstancias, sin carácter permanente, como lo indica la fórmula

de autorizacion otorgada al Presidente de la República, i el hecho de limitarse a una cantidad fija la acuñacion de la moneda divisionaria de plata. La lei del 9 de Enero de 1851 no fué derogada.

---

La lei del 28 de Julio de 1860 sirvé de base a las leyes de 21 de Octubre de 1875 i de 13 de Setiembre de 1878. Por la primera de estas leyes se ordena la acuñacion de un millon de pesos plata, i por la segunda se ordena acuñar la suma de 500,000 pesos plata con la lei i peso establecidos en la de 28 de Julio de 1860.

La relacion entre la plata i el oro en 1860 habia subido. El peso fuerte valia 48.2 peniques; en 1875 el peso fuerte valia sólo 46.14; i en 1878 ese valor habia descendido a 41.22 peniques.

Si la lei del 9 de Enero de 1851 hubiera respetado la relacion que entónces existia entre el oro i la plata, el peso de oro hubiera tenido su equivalente en los 21 gramos i 168 milésimos de plata fina.

El sistema bimetalista fué un error de la lei, i el olvido de la relacion entre ámbos metales, daba orijen a una diferencia desventajosa para la moneda de oro, en razon de su menor valor real o comercial; ya que no es la lei la llamada a regular las relaciones derivadas del valor de la moneda, i, en jeneral de las cosas, sino el comercio.

La diferencia entre ámbas monedas era de  $4\frac{1}{2}$  centavos por peso, o sean 28 peniques i 309 milésimos de peniques por cada \$ 10.

La lei del 9 de Enero de 1851 estuvo en vijencia por mas de 40 años.

---

La lei del 23 de Julio de 1860 sobre Bancos de emision agréga a nuestro réjimen monetario un circulante, que, hasta entónces, era desconocido en Chile, el billete de banco.

Este nuevo circulante no se incorpora al réjimen monetario sino desde el año 1861.

Desde este año adelante empiezan, pues, a existir tres clases distintas de numerario, el de oro, el de plata, i el billete de banco.

La lei estableció para el billete de banco la condicion de ser pagadero *a la vista i al portador*, pero no se preocupó de los medios de asegurar la realizacion de esa condicion. De este olvido de la lei, resultó, en la práctica, el curso forzoso, que hasta hoi se mantiene en el pais, como lo veremos mui luego.

Los Bancos quedan autorizados para emitir billetes hasta por el 150 % de su capital pagado. Así, un Banco cuyo capital pagado es de 1.000,000 puede emitir billetes por valor de \$ 1.500,000.

Los billetes de Banco autorizados por esa lei son del tipo de \$ 10, de \$ 20, de \$ 50, de \$ 100 i de \$ 500; pero la lei del 24 de Setiembre de 1865 concede a los Bancos autorizacion para emitir billetes desde el tipo de \$ 1 a \$ 500.

Los otros aspectos de la lei de 23 de Julio los espondremos mas adelante, al examinar las leyes de Bancos; aquí sólo enunciamos, de dicha lei, la creacion de un circulante que va a tener una gran influencia sobre el réjimen económico del pais.

Por lei del 24 de Setiembre de 1865 fué autorizado el Presidente de la República para conceder al Banco Nacional de Chile (sociedad anónima) la facultad de emitir billetes hasta por el 50 por ciento de su *capital suscrito*, sin que el Banco espresado quedase obligado a convertir sus billetes en metálico hasta el 31 de Enero de 1866.

Estos billetes, que debian ser «perfectamente garantidos», debian ser recibidos en arcas fiscales por su valor nominal.

En otros términos, esa lei autorizaba a una institucion particular para emitir *billetes de curso forzoso con respecto al Estado*, previas las seguras garantias que determinase, por medio de un decreto, el Presidente de la República.

El 29 de Setiembre del mismo año, el Presidente de la República dictaba el decreto respectivo. Las garantias establecidas por ese decreto se hicieron consistir en la fianza soli-

daría de un conocido banquero chileno, i de otro de los Bancos existentes en la República.

La emision fué fijada en \$ 1.500,000.

Esta es, la primera emision de *curso forzoso* verificada en Chile, aunque, como se ve, limitada sólo a las oficinas públicas dependientes del Estado.

Los motivos que hayan existido para una emision semejante, no los deja trasparente la lei recordada, aunque permite inferir que el espresado Banco tropezaba con dificultades económicas, o que el referido Banco esperaba encontrarlas con ocasion de la guerra, que la lei de la misma fecha, autoriza, al Presidente de la República, declarar al Gobierno de España.

La propia lei de 24 de Setiembre de 1865 en que autoriza al Banco Nacional de Chile para emitir *papel moneda*, que sólo será obligatorio a las oficinas públicas recibirlo, faculta a todos los Bancos existentes para emitir billetes «a la vista i al portador» *desde el tipo de un peso*.

---

Siguió a esta lei monetaria la de 20 de Diciembre del mismo año.

En efecto, en fecha 20 de Diciembre de 1865 se dictó una lei que autoriza a todos los Bancos existentes, o que en lo futuro se establezcan, conforme a la lei de 23 de Julio de 1860, para hacer *inconvertibles los billetes que emitan* hasta seis meses despues de concluida la guerra con España, «o a mas tardar hasta el 30 de Junio de 1867».

Esta *inconvertibilidad* se otorga bajo la forma de *privilejio*, así como la obligacion que tienen las oficinas fiscales para recibirlos por su valor nominal, como moneda corriente, en pago de créditos contra el Estado.

El Presidente de la República debe tomar precauciones para que esos billetes sean «perfectamente garantidos con prenda de títulos de la deuda pública».

Se impone a los Bancos la obligacion de convertir estos billetes por metálicos siempre que las oficinas fiscales de

aquellos lugares en donde los Bancos tienen sus oficinas o sucursales, así lo exijan, para poder atender a las necesidades del servicio público.

Con todo, esa obligacion sólo tiene fuerza hasta el 5% de la emision, en cada mes; i no cumpliéndose esta condicion, caduca tal privilejio.

En otras palabras, la *inconvertibilidad* a que se refiere esta lei es sólo con respecto al Estado; pero el Estado puede, mensualmente, exigir la conversion hasta de un 5% de esos billetes.

«En cambio, dice la lei, de los privilejios que conceda esta lei, los bancos de emision que quisieren gozarlos, *prestarán al Estado* la tercera parte de los billetes que emitan, a medida que vayan emitiéndose».

Este préstamo no gana intereses, mientras los billetes no sean convertibles; pero el Estado abonará el 6% desde el dia de su conversion.

En otros términos, la tercera parte de los billetes *inconvertibles* que los Bancos emitan, tienen en el Estado un tomador seguro, desde el dia en que se emitan; i como ademas las oficinas públicas están obligadas a recibirlos, sin limitacion alguna en pago de créditos del Estado, la emision *inconvertible* tiene, en su totalidad, en el Estado, un tomador no discutido.

El Presidente de la República puede, dando un aviso de 6 meses anticipados, declarar que no se continuarán recibiendo los billetes de los Bancos en las oficinas públicas.

Esta lei, si algo deja en transparencia, es una ventaja para los Bancos; ya que no se ve la necesidad que tengan el Estado ni el país de la *inconvertibilidad* de los billetes bancarios.

Estableció esta lei que la emision *inconvertible* fuese perfectamente garantida con títulos de la deuda pública; i es evidente que el propósito de garantizar satisfactoriamente esos billetes es recomendable; salvo que la garantia, prácticamente, no sería constituida con los capitales propios de los Bancos, sino con los capitales del público.

En efecto, teniendo los billetes *inconvertibles* de los Bancos pleno acceso por su valor nominal a las arcas fiscales, en virtud de la lei, para el pago de contribuciones, i créditos a favor del Estado, podian los Bancos, con estas franquicias, adquirir de los particulares o del Estado esos títulos de la deuda pública, pagando su precio con esos billetes *inconvertibles*.

En otros términos, la garantía salia, no de los Bancos, que ningun valor efectivo daban por esos títulos de la deuda pública, sino del público o del Estado.

Más adelante, en pleno réjimen de curso forzoso, en el réjimen que se inicia en el año 1878, se impone otra vez a los Bancos, segun se verá, la obligacion de constituir garantías; que, dado el réjimen imperante, es el público quien las constituye en favor de los billetes con su dinero.

---

Vino en seguida la lei de 20 de Julio de 1866 que da a los Bancos de emision el privilejio esclusivo de que sus billetes sean recibidos en las oficinas públicas por su valor nominal, i por el término de 22 años. Les otorga además, esa lei, a los billetes de Banco el privilejio de ser inconvertibles hasta 6 meses despues de concluida la guerra con España.

---

El 27 de Junio de 1878 se dá al billete de banco una característica que no es nueva en nuestro derecho ni en la actividad económica del país; puesto que es la repetición de lo que establecieron las leyes de 24 de Setiembre i 30 de Diciembre de 1865 i 20 de Julio de 1866: se le da el *privilejio de ser recibido* hasta el 7 de Agosto de 1888, en todas las oficinas públicas dependientes del Estado, por su valor nominal, en pago de todo impuesto o servicio fiscal i de toda deuda contraída a favor del Estado.

Esta característica convierte al billete de banco, respecto al Estado, en *billete de curso forzoso* pero es la misma que hemos encontrado en las leyes de inconvertibilidad de 1865 i 1866.

¿Cuál fué el motivo de esta lei? ¿Por qué se otorga al billete de Banco semejante *privilejio*?

Las propias disposiciones de la lei del 27 de Junio, ausiliadas de los elementos de informacion que ofrecen las dos leyes siguientes, del 23 de Julio i del 6 de Setiembre del mismo año, i de que nos ocuparemos en seguida, dejan ver con claridad suficiente cuál fué el orijen de ese *privilejio*, que se transformó francamente en *curso forzoso* en las dos espresadas leyes del 23 de Julio i del 6 de Setiembre de 1878.

Veamos de qué manera se llegó a formular la lei del 27 de Junio.

El 16 de Enero de 1878 se dicta una lei por la que se autoriza al Estado para emitir vales del tesoro nominativos o al portador hasta por la suma de 3 millones de pesos al 9%, i a un plazo de dos años.

Estos vales del tesoro debian enajenarse en pública subasta.

Semejante forma de procurarse fondos ha sido frecuente en Chile, i es un procedimiento que han solido seguir varios paises con ventajas. Son empréstitos al mejor postor.

Pues bien, sin que de parte del Estado mediase empeño alguno por colocar ese empréstito, dentro o fuera del pais en la forma establecida por la lei de 27 de Marzo del mismo año, o sean 71 dias despues de la lei que autorizaba la emision de vales del tesoro, se celebró, en la ciudad de Valparaiso, entre el señor Ministro de Hacienda i nueve jerentes de Banco, un *contrato* por el cual los Bancos respectivos *se obligan a concurrir al empréstito* a que se refiere la lei del 16 de Enero con la suma de \$ 2.525,000.

Es lo cierto que si los nueve Bancos signatarios, (de los once que en ese tiempo existian) estaban dispuestos a tomar parte en ese empréstito, no necesitaban estipularlo así con el señor Ministro de Hacienda. Les bastaba concurrir a la subasta en el momento oportuno.

Es igualmente cierto que si el señor Ministro de Hacienda tenia interes en la pronta suscripcion de ese empréstito, no cumplia con la lei al *contratar privadamente* ese empréstito,

al cual la lei queria que concurriese todo el público, i por propuestas públicas.

Si el aludido contrato no contuviese otras estipulaciones seria completamente inesplicable.

Pues bien, ese mismo contrato establece (sin que haya relacion alguna, real o aparente, con el empréstito) que los Bancos suscritores del empréstito empezarán a gozar «del *privilejio de que sus billetes sean recibidos en las oficinas dependientes del Estado por su valor nominal . . . hasta el 7 de Agosto de 1888*», esto es por algo mas de diez años.

Si el aludido *privilejio* hubiese sido otorgado por corresponder al favor que los Bancos hacian al Estado de concurrir a ese empréstito, ese *privilejio* no apareceria justificado; ya que el Estado se obliga a devolver el dinero prestado en un plazo de dos años, con mas el interes de 9<sup>o</sup>/. Siempre se ha entendido, en todas partes, que el mutuuario paga al mutuante sus servicios, devolviéndole su dinero con mas el interes convenido.

Ademas, el Estado de Chile no tenia necesidad alguna de acudir, determinadamente, a ninguna institucion o persona para proporcionarse el dinero que la lei le habia autorizado pedir prestado; de suerte que si de un préstamo semejante resultaba, en realidad, un favor para el Estado, no habia por qué ligarlo a sus acreedores en condiciones mas onerosas que las autorizadas, como era la que resultaba de obligarlo a recibir billetes, que podian no ser canjeados por metálico, como sucedió.

Por otra parte, procediendo el Estado a ese empréstito en virtud de *autorizacion legal*, no hacia mas que ceñirse al cumplimiento de un mandato, del cual no reportaba beneficio alguno particular que lo obligara, ni siquiera moralmente, a otorgar, por el servicio que se hacia a la nacion, *privilejio* que podia convertirse en daño suyo, o en daño de la nacion.

Aun cuando en la redaccion del aludido contrato se hizo todo lo posible por ocultar el verdadero motivo del *privilejio*, i dejar entender que él se otorgaba, nó por necesidad

que los Bancos tuvieran de él, sino por la necesidad de dinero sentida por el Estado, resulta que el *privilegio*, por su naturaleza, favorece, no a quien lo da, sino a quien lo recibe; i que, en el caso en cuestion, el que otorgaba el *privilegio* no recibia ventaja alguna, i sí, se esponia a sufrir pérdidas cuantiosas, si, por ejemplo, los Bancos se colocaban en la imposibilidad de convertir sus billetes, como ocurrió mui poco despues, i como estaba sucediendo desde hacia algun tiempo desde 1865.

El *privilegio* dado a los billetes para que sean *recibidos* en en las oficinas públicas, es un verdadero *curso forzoso* respecto al Estado, como lo hemos dicho, ya que de las oficinas públicas *no hubieran podido rechazarse esos billetes sin contravenir a la lei*. Los billetes de Banco pasan a ser moneda legal respecto al Estado.

Ahora bien ¿por qué, bajo la disimulada denominacion de *privilegio* se va a establecer en las oficinas públicas el *curso forzoso* del billete de Banco?

En términos mas precisos ¿por qué los Bancos desean que sus billetes sean recibidos en las oficinas públicas por su valor nominal íntegro?

No hai sino una razon; i no se encontrará otra por mas esfuerzo que se gaste. Porque se hallaban en la imposibilidad de canjear sus billetes por moneda metálica: porque la reserva metálica de sus arcas era absolutamente insuficiente para atender a la conversion «a la vista i al portador» a que la lei los obligaba; porque, en fin recibiendo el Estado, por obligacion, esos billetes en pago de toda deuda fiscal, como ser contribuciones i derechos de aduana, i segun su *valor nominal*; por una parte, los particulares tuvieran ménos repugnancia en recibirlos, i por otra parte, las arcas de los Bancos llegaban a obtener un gran descanso con el auxilio que, de esta manera, el Estado les prestaba.

Si los billetes de Banco hubiesen sido pagaderos «a la vista i al portador» no hubieran necesitado de ese *privilegio*, o sea de ese disimulado *curso forzoso*; así como no necesitan de *privilegio* alguno el oro o la plata o un valor cualquiera para

circular en el comercio, ya que la conveniencia, o la oferta i la demanda, se conviertan en los reguladores de esa circulacion.

Las cláusulas de ese contrato, relativos a la *garantía* de 25 por 100 que los Bancos son obligados a constituir en favor de sus billetes, i la limitacion impuesta a las emisiones, dan aun mayor luz sobre los motivos de ese *privilegio*.

Ese contrato, en efecto, obliga a cada uno de los Bancos signatarios a fundar una *garantía* con vales del tesoro por el 25 por 100 de sus emisiones, i les prohíbe emitir una suma de billetes superior a cuatro veces la cantidad suscrita por cada uno en el empréstito.

Estas cláusulas no tienen ninguna relacion con el empréstito; pero tienen una mui estrecha con la administracion de los Bancos.

La *garantía* tiene por objeto asegurar, en parte, el pago de los billetes, que van a tener amplísima acogida en las arcas del Estado. La limitacion de las emisiones obedece a un objeto análogo, pues, empieza a desconfiarse de su administracion en vista de lo que sucede.

---

La contratacion del préstamo en contravencion a la lei del 16 de Enero, tuvo, en consecuencia, por objeto incluir en él el *curso forzoso* de los billetes de Banco respecto al Estado, bajo la forma de un *privilegio*; i, sin duda, el representante del Ejecutivo siguió este camino por falta de franqueza, pues, no se atrevió a revelar el mal estado de las instituciones bancarias, ni a formular sobre ellas las leyes que su mala organizacion exijia.

Solo así se explica que ese contrato entre a hacer estipulaciones en materias que no son ni pueden ser asuntos de convencion, como la de fijar al circulante fiduciario condiciones de recepcion en las arcas del Estado; o como la que tiene por objeto *garantizar* los billetes, o determinar el monto de las emisiones.

La mala organizacion bancaria era un hecho que los lejisladores, el Estado i los banqueros habian podido palpar en las leyes de 24 de Setiembre i 20 de Diciembre de 1865 i 20 de Julio de 1866. Esas leyes, dictadas en favor de los Bancos, comienzan a revelar la existencia de intereses que empiezan a formarse i a aprovechar de las influencias del gobierno i la lejislatura.

Por decreto del 7 de Mayo del mismo año el Presidente de la República aprobó el anterior contrato, sin observacion alguna.

Finalmente la lei del 27 de Junio sancionó ese mismo contrato, sin alterar una silaba.

La prensa de aquellos años, así como la conciencia pública, no se dieron cuenta, segun parece, del alcance del contrato, ni del decreto, ni de la lei.

Mediante el *contrato-lei* del 27 de Junio de 1878 obtuvieron los Bancos una doble ventaja: dar inversion a la suma de 2.125,000 en billetes, ya que fué seguro que el empréstito no lo cubrieron con moneda metálica, sino con sus propios billetes, desde que para el Estado eran moneda legal en virtud del *privilejio*, i conseguir, para toda su emision, una acogida segura durante diez años en las oficinas públicas.

Mas, el *contrato-lei*, aun cuando permitia a los Bancos salir de un dificil paso no alcanzaba a librar a estas instituciones del peligro que las amenazaba.

La lei de 23 de Julio siguiente fué dictada con el objeto de asegurarles esa estabilidad.

Esta lei, mas franca que la del 27 de Junio, declara que hasta el 31 de Agosto de 1879 se consideren «*como moneda legal para la solucion de todas las obligaciones que deben cumplirse en Chile, contraidas ántes o con posteridad a la fecha de esa lei i cualquiera que sea la forma en que se hayan otorgado, los billetes de Banco a la vista i al portador . . .*»

Agrega la lei que *el Estado garantiza* la convertibilidad en metálico de tales billetes el dia 31 de Agosto de 1879.

Con esta lei, el *curso forzoso* queda establecido en la República, i respecto a todos los habitantes.

Los deudores, conforme a esta lei, quedan libres de toda obligacion pagando con billetes de Banco.

Entre los deudores están, en primer término, los Bancos mismos por los depósitos que en ellos ha hecho el público.

Los depósitos bancarios que en lo sucesivo se cobren aun cuando hayan sido hechos de las mas lejitimas monedas de oro o de plata, los Bancos los cancelarán con sus propios billetes, sin que el público pueda, de modo alguno, repudiarlos, ya que son *moneda legal* que sirve para solucionar toda clase de obligaciones exigibles en Chile, cualquiera que sea su oríjen, i cualquiera que sea la forma de su otorgamiento.

Es notable la declaracion que esta lei hace respecto a la promesa de convertibilidad en que envuelve al Estado. El Estado, dice esa lei, *garantiza* el pago en moneda metálica del billete de Banco el 31 de Agosto de 1879.

No estando en manos del lejislador ni del Estado la administracion de los Bancos, de quienes depende únicamente ese pago, no se comprende de qué suerte, en el caso de quiebra o insolvencia de los Bancos, pudiera el Estado *garantizar* el pago de esos billetes en metálico.

Si las seguridades dadas por el Estado de Chile equivalieran a una *fianza*, esa declaracion fuera aun más singular; porque siendo el Estado chileno una institucion administrada por las mismas personas que hacen las leyes i administran los Bancos o son sus accionistas, a cualquiera se le ocurre pensar que los lejisladores de nuestro país ejercitaban funciones de tales en su provecho personal con el dinero de la Nacion; lo que es algo duro.

Si esa *garantía*, juridicamente, no tiene alcance alguno, en tal caso, esa declaracion habria sido destinada sólo a *inspirar fé* al público respecto a la suerte de su dinero...

Esta lei obliga, ademas, a los Bancos a constituir una *garantía* efectiva en créditos contra el Estado, cédulas de la Caja Hipotecaria, i del Banco Garantizador de Valores, en favor de sus emisiones de papel moneda.

La lei del 6 de Setiembre del mismo año autoriza a los Bancos para hacer *inconvertibles* sus billetes hasta la suma de 15 millones. «Los billetes rejistrados como *inconvertibles se considerarán como moneda legal* para la solucion de todas las obligaciones que deben cumplirse en Chile, contraidas ántes o despues de la promulgacion de esta lei, i cualquiera que sea la forma en que se han otorgado.»

Esta emision *inconvertible* debe rejistrarse en la Casa de Moneda, la cual Casa debe llevar «la cuenta de la emision de cada Banco, con especificacion de la cantidad que sea *garantida e inconvertible i de la que no lo sea.*»

La emision *inconvertible* i la emision que no lo sea no podrán reunidas exceder del 150% del capital pagado.

Los billetes «a la vista i al portador» que los Bancos hubieran emitido, i los que emitieren en lo futuro, deben ser convertidos a su presentacion en monedas de oro o plata sellada, o en billetes *inconvertibles*, por el Banco a quien pertenezcan.»

Los billetes *inconvertibles* deben ser, segun la misma lei, *garantizados*, con un depósito en Arcas Fiscales, consistente en moneda o pastas de oro o plata, créditos contra el estado, cédulas de la Caja Hipotecaria... hasta el monto de la emision rejistrada como *inconvertible*. Este depósito debe surtir los efectos de una *prenda legal* constituida en favor de los billetes. (1)

Agrega, que desde el 30 de Julio de 1879 los Bancos deben entregar, mensualmente, a la Casa de Moneda, para su destruccion, el 5% de su emision *inconvertible*; pero que si prefiriesen los Bancos mantener toda su emision *inconvertible* en circulacion, deben reemplazar la garantía prendaria consistente en títulos de crédito, por moneda o pastas de oro o plata, a razon del 4% mensual sobre la suma de billetes *inconvertibles* que tuviera en circulacion. (2)

(1) La plata, en ese año, habia perdido ya el 13½ de su valor respecto al año 1851

(2) La lei parece que quiso establecer una sancion en contra de los Bancos que no llevasen a la Casa de Moneda, para su destruccion el

El registro de billetes *inconvertibles* debe quedar cerrado el espresado día del 30 de Julio de 1879 con la suma que cada Banco tuviese registrada en ese día.

Dispone, además, esta lei que 1.º de Marzo de 1880 debe cesar la inconvertibilidad i el curso forzoso de los billetes i que volverán a ser únicas monedas legales en Chile las de oro i plata, conforme a las leyes que han establecido dichas monedas (la de la lei del 9 de Enero de 1851), quedando los Bancos obligados a convertir en ellas todos sus billetes.»

«El Estado afianza el pago en esas monedas metálicas de los billetes que en esta lei se declaran *inconvertibles*.»

Quedan los Bancos obligados a pagar al Gobierno intereses del 4 por 100 sobre el total de la emision inconvertible registrada i vijente en el espresado mes de Mayo, salvo aquella cantidad que estuviese garantizada con moneda o pastas metálicas de oro o plata.

A los dos únicos Bancos que no habian suscrito el contrato lei del 27 de Junio de 1878, les impone la lei del 6 de Setiembre la obligacion de prestar al Estado la suma de 1 millon 125.000 pesos. El Estado, les da, en cambio, bonos del tesoro del 9 por 100 a dos años plazo, i el derecho de gozar de las concesiones i beneficios de esta lei.» (1)

La misma lei establece que si ciertos Bancos, que dicha lei enumera, desearan exceder su emision *inconvertible* de cierta suma, que allí se determinó, deben prestarle al Estado la cuarta parte de la cantidad en que se excedan, en cambio de bonos del 9 por 100 a dos años plazo.

La lei del 23 de Julio queda por esta lei derogada en todas sus partes.

5% mensual de su emision *inconvertible*, o que no reemplazasen la prenda de títulos de crédito por moneda metálica o pastas de oro o plata; pero la disposicion respectiva es absolutamente ininteligible. Dice así: «Si el Banco omiso tuviese completa su emision inconvertible, o la fraccion que le falte, no alcanzare para verificar la destruccion de billetes, el Presidente de la República hará vender por un corredor público tanta parte de la prenda constituida por dicho Banco cuanta sea necesaria para reemplazar los billetes que deben destruirse.»

Sancion semejante, es como si no existiera.

(1) Eran estos los Bancos de Valparaiso i de Concepcion.

La lei del 6 de Setiembre no tiene otro objeto que hacer mas firme la situacion de los Bancos a quienes se les prorrogaba el plazo para la circulacion de sus billetes de curso forzoso *hasta el 1.º de Mayo de 1880*, en vez del 31 de Agosto de 1879 fijado por la lei del 23 de Julio.

El *privilegio* de estos billetes no queda abrogado por ninguna de estas leyes, el cual, como se ha dicho, espira el 7 de Agosto de 1888 conforme a lei de 20 de Julio de 1866 i a la lei de 27 de Junio de 1878.

Es tambien una importante declaracion la que esta lei con-signa al disponer que el Estado *afianza* a los Bancos en el pago de sus billetes.

Esta *fianza* a que el lejislador obliga al Estado, es estraña en sumo grado. Convertida en principio, es imposible calcular cuales fueran sus limites.

Si el propósito del lejislador es sincero, i desea que el Estado pague al público el valor de los billetes de los Bancos en falencia, es incomprendible el motivo que tenga para hacer gravitar sobre los fondos fiscales la obligacion de los Bancos, i reemplazar las pérdidas de cierto público por pérdidas nacionales.

Si el propósito del lejislador no es sincero, i desea hacer desaparecer la calidad de fiador que dá al Estado por una lei posterior, evidentemente, esa promesa se presta a observaciones duras.

La lei del 6 de Setiembre obliga a los Bancos a convertir sus billetes en las *monedas de oro i de plata* creadas por la lei del 9 de Enero de 1851, i convierte al Estado en fiador de esa obligacion; i con todo, i a pesar de la obligacion, de la fianza, i de la lei, como se verá, la conversion de esos billetes no se realiza en las condiciones prometidas. . .

Es plausible la medida adoptada en esta lei de hacer garantizar a los Bancos sus emisiones de curso forzoso con titulos de crédito de cobro seguro; pero como la lei carece de sancion o esta es ininteligible, quizas si los Bancos cumplieron con la lei literamente.

La lei del 6 de Setiembre parece querer hacer dominar la

idea de que el curso forzoso de los billetes de Banco se establece solo en retribucion de los préstamos que los Bancos han hecho al Estado; de ahí que a ciertos Bancos les imponga la *condicion de prestarle dinero* para poder gozar «de las concesiones i beneficios de la lei»; pero una sana lójica i el análisis de las leyes respectivas; así como el estudio de la situacion bancaria en esos años, que haremos mas adelante, conducen a conclusiones diferentes, no ménos que el estudio de las leyes de 1865 i 1866 sobre *inconvertibilidad*.

La actividad del Congreso, en materias monetarias, cesa con la lei del 6 de Setiembre, hasta el 10 de Abril de 1879 en que se autoriza al Estado para emitir papel moneda. A la lei del 10 de Abril siguió la del 26 de Agosto de ese mismo año; a esta las del 10 de Enero i del 19 de Agosto de 1880, i la del 5 de Junio de 1881 que completan el grupo de leyes que autorizan las emisiones de papel moneda fiscal para hacer la guerra al Perú i Bolivia unidos contra Chile.

Conviene ver, ya que interesa a nuestros propósitos, si estas emisiones fiscales las hacia necesarias la situacion, i si dados los antecedentes de que estaba en posesion la diplomacia chilena, no pudieron evitarse.

La guerra contra el Perú i Bolivia, aliados secretamente contra Chile desde 1873, era cosa prevista por el Gobierno de Chile, que tuvo oportuno conocimiento de ese pacto.

Los preparativos que Chile hizo para esa guerra, como ser la construccion de los blindados *Blanco* i *Cochrane*, i la compra de algunos miles de rifles, con posterioridad a ese pacto, demostraron al Perú i Bolivia que el Gobierno chileno tenia conocimiento de tales pactos, i que se apercibia para la guerra.

Pues bien, si el Gobierno de Chile vió venir la guerra como cosa inevitable resultante de cuestiones de vecindad, deber suyo era no sólo proveerse de armas i buques de combate, sino tambien de recursos en efectivo de los cuales poder disponer para afrontar esa guerra.

El país tenía crédito en el exterior i en el interior, como lo demuestra el desarrollo de sus deudas internas i externas, según ya lo hemos visto i bien pudo, sea dentro o fuera de Chile, proporcionarse el dinero que necesitaba para esa guerra.

La deuda esterna, desde 1875, había bajado de 106 millones de 18 peniques a sólo 95 millones en 1878. Este era un antecedente que Chile podía invocar a su favor para obtener dinero en Europa en el recordado año de 1878, o en 1879 antes de ser declarada la guerra. La declaratoria de guerra contra el Perú i Bolivia se hizo el 5 de Abril de 1879.

El Gobierno de Chile, a principios de 1879, i hallándose en plena paz, pudo ver que la guerra era un hecho; i fué en ese tiempo cuando pudo buscar ese dinero en Europa.

Es de advertir que desde 1872 a 1875 la deuda exterior de Chile, subió de 69 a 106 millones oro de 18 peniques. Esto demuestra la confianza que los capitalistas ingleses (que eran nuestros prestamistas) tenían confianza en el Gobierno de Chile, i seguridades en la fuerza económica de este país.

Es cosa digna de ser consignada, además, que ese engrosamiento de la deuda esterna de Chile se debió principalmente a la adquisición de material bélico, sin que esto inspirase recelos, ni desconfianzas, ni inquietudes a los acreedores de Chile en el exterior:

Bien pudo, pues, el Gobierno chileno proporcionarse recursos en dinero para la guerra, en el extranjero, con alguna anticipación, antes que acudir al curso forzoso.

Los 28 millones que el Gobierno de Chile emitió en papel moneda para la guerra le dieron, atendido el tipo del cambio internacional, 18 millones de 45 peniques en efectivo; de lo que se sigue que un empréstito de 4 millones de libras esterlinas hubiera bastado para atender a los gastos extraordinarios impuestos por la guerra, suma que dentro del desarrollo de las deudas externas de Chile desde 1868 adelante i de la disminución de esas deudas desde 1875 a 1878 o 1879, no hubiera sido imposible conseguir.

¿Hizo algo de esto el Gobierno de Chile en 1878 o en 1879 antes de ser declarada la guerra? No tenemos noticias al res-

pecto. ¿Intentó seriamente, a lo ménos, conseguir dinero en el interior, sin necesidad de acudir al curso forzoso? Tampoco; nada hizo.

Al curso forzoso sólo debe apelarse en la última espresion de la urgencia, pues es la última forma del empréstito, la única que cabe cuando ya no es posible conseguir recursos ni dentro ni fuera del país, a ningun precio; cuando ya es absolutamente necesario imponer por la fuerza el empréstito, como lo hace el vencedor en territorio enemigo para proporcionarse los recursos que se le niegan, o como tiene que obrar un gobierno en un país que es hostil a su política, i le cierra todas las puertas del crédito.

¿Por qué, pues, el gobierno de Chile acudió a curso forzoso cinco dias despues de declarada la guerra?

—Porque ya el curso forzoso existia en Chile desde el año anterior, i es claro que emitiendo el Estado papel-moneda, era ménos odioso el papel-moneda bancario.

Por otra parte, los Bancos nada hacian, absolutamente nada para prepararse i poner término al curso forzoso de que eran responsables.

El papel-moneda del Estado venia, pues, a afianzar la situacion bancaria.

Hé ahí por qué, sin prévio empeño, ni dentro ni fuera del país para buscar dinero, se hicieron las emisiones de curso forzoso fiscales desde 1879 a 1881.

Desde este último año la actividad del Congreso en materias de papel-moneda fué detenida. Es preciso llegar al año 1891, i a la revolucion en que el Congreso se levantó contra el Gobierno del Excmo. señor Balmaceda para ver mas emisiones de papel-moneda.

Ninguna de las leyes de curso forzoso dictadas por el Congreso desde 1879 en que se autoriza las emisiones de papel-moneda fiscal, fijó plazo para la reduccion de la deuda, i ni siquiera procedimiento alguno que revelase el propósito del pago. La lei de 13 de Junio de 1879 que dispuso la primera emision de moneda divisionaria de plata con lei de 5/10, i ascendente a dos millones, determinó el plazo de cinco

años para verificar su canje por metálico; pero absolutamente nada dijo esa lei ni otra alguna respecto al pago del papel-moneda fiscal.

La primera lei que revela el propósito, aunque débil i no enteramente justo, de redimir el papel-moneda fiscal, es la de 14 de Marzo de 1887; pero tampoco nada establece sobre el plazo del pago.

Dispone esta lei que, a contar desde el 1.º de Enero de 1887, se incinere mensualmente la suma de 100,000 pesos, hasta reducir la emision fiscal a 18 millones: que se comprén en los años de 1887 i 1888, 1.200,000 pesos en monedas o barras de plata; que en los años siguientes se inviertan 1.500,000 pesos anuales, en comprar pesos fuertes, o barras de plata; i que estos valores queden *en depósito* en la Casa de Moneda *en garantía* de los billetes de curso forzoso, hasta que la lei establezca el momento en que debe hacerse el pago del papel-moneda fiscal.

La acumulacion paulatina de fondos para el pago del papel-moneda sólo se comprendé concurriendo dos propósitos simultáneamente: para verificar precisamente el pago en la época en que se complete el fondo de rescate, i para lograr reunir la suma que se necesita con un minimum de sacrificios, mediante los propios recursos, sin acudir al empréstito; pero acumular fondos *para dejarlos en depósito i en garantía de la emision* es sencillamente una cosa absurda, cuyo móvil no es fácil esponer i analizar.

Ese *depósito* queda en manos del propio deudor, que puede disponer de él a su arbitrio; de lo que resulta que la *garantía* es un engaño, porque no es garantía de una obligacion un valor del cual el deudor tiene la posesion i el dominio, i respecto al-cual puede disponer, sin sancion alguna, por añadidura, del modo que lo crea conveniente i cuando lo tenga a bien.

Alguien dirá que es la lei una cosa séria i respetable... Si, ciertamente, para quien sabe respetarla i hacer honor a ella; pero si lo que una lei dispone hoi, puede ser anulado por lo que otra lei disponga mañana, no se ve, prácticamen-

te, la seriedad i respetabilidad de la lei, que es necesario observar en los hechos.

En Chile, esta seriedad i respetabilidad de las leyes en materias monetarias (i en tantas otras) no regula la actividad de nuestros parlamentos i de nuestros gobiernos.

Lo dicho, por lo que respecta a la fase jurídica i económica de la lei de 14 de Marzo de 1887, en cuanto constituye un *depósito* i una *garantía*.

Observemos ahora el aspecto moral de esa *garantía* colocándonos, sucesivamente, del lado del deudor, o sea del Estado, i del lado del acreedor, o sea, de los tenedores del papel-moneda fiscal.

Aun con el ánimo mejor dispuesto, esa lei produce una impresion penosa; puesto que coloca al Estado en una situacion verdaderamente triste, obligándolo a constituir una *garantía* que no tiene seriedad alguna, i que no obstante el Estado llega a aceptar sin reservas.

¿Qué se diria del deudor que contrajese obligaciones bajo una prenda que guarda en sus bolsillos i que debe seguir reteniendo hasta el momento *en que resuelva pagar*? Que no tiene intenciones de desprenderse de obligacion tan cómoda, i que lo de la *garantía* es sólo un recurso destinado a explotar la credulidad, i la buena fé del acreedor candoroso.

Mejor impresion, por supuesto, causara esa lei, en todo tiempo, si en vez de establecer una *garantía nominal* hubiese dispuesto el pago del papel moneda con el mismo valor de esa *garantía*, si en vez de constituir *depósito* hubiese dispuesto la liberacion de la deuda con el valor de ese *depósito*, una vez integrada la suma del rescate.

Por otra parte, si esa *garantía* se constituye de buena fé para darle seguridades al acreedor e inspire confianza en el pago, el acreedor consciente, aquel que piensa por sí mismo, aquel acreedor o tenedor del papel moneda que cotiza este valor (pueden estar seguros el lejislador i el Estado), no se cura de apariencias; pues si duda *sin garantías*; continuará dudando *con garantías nominales*, si no existen

otras razones que hagan presumir la intencion sana de verificar el pago honrada i lealmente.

Esa lei nos merece todavía otra observacion en donde dispone la acumulacion de *plata* para verificar el pago del papel moneda.

La plata desde el año 1871, como ya lo hemos visto, venia bajando. En el año 1887 la relacion entre el oro i la plata era de 1 a 21.15. La intencion del lejislador i del Estado, en esa lei, de pagar el papel moneda fiscal con el metal depreciado, es un propósito que no recomienda esa lei.

Respecto a las emisiones de papel moneda bancario, la lei de 14 de marzo de 1887 adopta las siguientes medidas: Prohibe a los Bancos que no suscribieron el contrato lei-del 27 de Junio de 1878 emitir billetes por una suma que exceda al capital pagado. A los Bancos suscritores del espresado contrato lei o que a él adhirieron con posterioridad, sólo afecta esa prohibicion desde el 7 de Agosto de 1888, fecha en que el *privilejio* debe cesar.

Impone, ademas, esa lei a los Bancos no signatarios del contrato-lei aludido, la obligacion de garantizar el 50 por ciento de su emision rejistrada en un plazo de seis años con bonos del Estado o de los Municipios de Santiago i Valparaiso i con cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario.

En cuanto a los Bancos signatarios del referido contrato-lei dispone que la garantía la constituyan *una vez que haya espirado el plazo de dicho contrato*.

Ordena ademas retirar de la circulacion los billetes bancarios de tipos menores de 20 pesos a razon del 4 por ciento mensual, con escepcion de los billetes de los Bancos que suscribieron el contrato-lei espresado, para los cuales el retiro empieza sólo a contarse desde el 7 de agosto de 1888, fecha en que espira el *privilejio* que les dan las leyes de 20 de Julio de 1866 i la lei del 27 de Junio de 1878 para circular en las oficinas públicas por su valor nominal.

Respecto a la liberacion del billete bancario nada hai que esperar de esta lei, que fija una garantía de 50 por ciento en

valores mobiliarios, sin establecer plazo alguno para la redencion de la obligacion ya dos veces diferida.

La política económica de favores hácia los Bancos, sin adoptar medidas permanentes, capaces de asegurar a los Bancos su situación quebrantada, i al país la estabilidad monetaria de que tenia necesidad, es una singularidad de esta lei, así como de las que dejamos examinadas.

La lei de 14 de Marzo de 1887 vino, pues, a consolidar el derecho de los Bancos a las emisiones de papel moneda, derecho que habia espirado el 31 de Agosto de 1880, conforme a la lei de 6 de Setiembre de 1878 que señaló como día último del curso forzoso de los billetes bancarios, la espresada fecha del 31 de Agosto de 1880.

Al amparo de la lei de 14 de Marzo, se ve a los Bancos de emision dar desarrollo a sus emisiones de papel moneda en la proporcion en que el Estado disminuye las suyas, conforme a esta misma lei.

En una rápida ojeada al cuadro de las emisiones fiscales i bancarias de papel moneda, a partir desde 1887, podrá cualquiera observar ese hecho, que no es sino una consecuencia de la lei espresada.

El lejislador, por esta lei, restringe al Estado la facultad de emitir billetes, o mas exactamente lo obliga a destruir parte de sus emisiones anualmente, pero, en cambio, deja a los Bancos en situación de aumentar las suyas.

En otros términos, al Estado, solvente hasta donde podia exigirle la importancia de sus deudas, se le obliga a destruir su emision de curso forzoso; i a los Bancos de emision, insolventes hasta el punto de no poder pagar sus emisiones de billetes a la vista i al portador, hasta el extremo de haber tenido que lanzar al país al curso forzoso por su culpa i no poder canjear sus emisiones ni en 1878, ni en 1879, ni en 1880, ni despues, les otorga importantes ventajas emisionistas.

Los Bancos, elevando su capital, podrán emitir, cada vez, mas papel moneda; i esto es lo que ocurre.

A la lei de 14 de marzo de 1887, siguen las leyes i decretos de emision de 1891 espedidos por el Gobierno del del Excmo. señor Balmaceda, convertido en Dictador, i por el Congreso elegido en tales circuntancias en ese mismo año.

Estos decretos i leyes no ofrecen novedad particular. Sólo tienen por objeto la autorizacion de emisiones de papel moneda, como las de 1879 i 1880, o la autorizacion de emisiones de moneda divisionaria de plata.

---

El 2 de Febrero de 1892 se dicta una lei que ordena retirar de la circulacion las emisiones de papel moneda i de moneda divisionaria de plata del año 1891.

En este mismo año se dicta la lei de 10 de Setiembre que dispuso que las obligaciones contraidas en moneda de oro o plata nacional (estaba aun en vigor la lei monetaria de 9 de Enero de 1851) o extranjera, serian exigibles en la moneda convenida.

Antes de esta lei, i a contar desde el año 1878, todas las obligaciones debian exigirse i cumplirse en papel moneda.

Esta ha sido la lei monetaria, de cuantas ha dictado nuestro Congreso en los últimos 50 años, la mas sana, por cuanto se basa en la mas estricta honradez.

Es esta la primera lei que respeta los contratos en lo tocante a la moneda en que deben cumplirse, segun la convencion misma.

b). *Periodo monometalista* (1892 1908).—La lei de 26 de Noviembre de 1892 pone término al rejimen bimetalista. Con esta lei se adopta en Chile el monometalismo que tiene por base el oro. La plata queda escludida de la acuñacion ilimitada. La moneda de oro es la única que tiene poder cancelatorio ilimitado, e ilimitada acuñacion.

Mas, la unidad monetaria de oro no es la antigua moneda de oro creada por la lei de 9 de Enero de 1851, sino una moneda nueva con sólo gr. 0.73238 de fino i gr. 0.66567 de aleacion.

El valor de esta moneda, espresado en moneda esterlina, es sólo de 24 peniques.

El peso fuerte de plata creado por esta lei tiene 20 gramos de peso con lei de 835 milésimos.

Relacionando las antiguas con las nuevas monedas, tenemos que miéntras la *antigua moneda* de oro de la lei de 9 de Enero de 1851

contenia <i>en oro puro</i> .....	gr. 1.37277
la <i>nueva moneda</i> sólo contiene <i>en oro puro</i> ....	» 0.73223

o sea existe una diferencia *en contra de la nueva moneda de*.....

gr. 0.64054

En otros términos, existe una sustraccion de mas o ménos 21 peniques.

La moneda de plata de la lei del 9 de Enero de 1851 contenia *en fino*.....

gr. 22.5

i la *nueva moneda de plata* sólo contiene *en fino*

» 18.33

o sea una diferencia en contra de esta última de.....

gr. 4.17

La lei de 26 de Noviembre ordenaba *hacer la conversion del papel moneda en pesos de plata de 25 gramos con lei de 900 milésimos el dia 31 de Diciembre de 1895.*

El Estado se reservaba por esta lei el derecho de canjear el papel moneda por oro, a razon de 25 gramos plata con lei de 900 milésimos, segun la relacion existente entre el oro i la plata.

La espresada lei ordena destruir 10 millones de pesos papel moneda de la sumas en actual circulacion pertenecientes al Estado, i adquiridos mediante la enajenacion de bonos del 6% con 1% de amortizacion.

Agrega que *si el tipo del cambio internacional se mantiene a lo ménos en 23½ peniques durante los años de 1894 i 1895 se canjeen en el primer semestre de 1894 la suma de 3 millones de pesos papel moneda por moneda metálica; 5 millones en el segundo semestre del mismo año; 5 millones en el primer semestre de 1895, i otros 5 millones en el segundo semestre de este mismo último año.*

El 75% de las sumas necesarias para el rescate, se debía obtener de los derechos de aduana perteneciente al ramo de la importacion, i de los derechos de almacenaje a razon de \$ 6.31 por cada libra esterlina, o en moneda de oro chileno o en letras sobre Lóndres, en el curso de los años 1893, 1894 i 1895.

La plata acumulada en la Casa de Moneda, conforme a la lei del 14 de Marzo de 1887 se ordena acuñarla.

Respecto a las emisiones de papel moneda bancario esta lei fija dichas emisiones en la suma de 24 millones que los Bancos deben distribuirse a prorrata de su capital pagado.

Esa suma de 24 millones pasaria a formar la circulacion bancaria de los Bancos de Emision, una vez que el pais volviese a la moneda metálica.

Se imponia a los Bancos la obligacion de tener *durante un semestre*, a lo ménos, el 20% en metálico de su emision registrada para atender al canje de sus billetes.

---

Nos tocaria ahora hacer el exámen de esta lei monetaria; pero como existen entre ella i la lei de 11 de Febrero de 1895 muchas analogías, vamos a esponer ántes esta lei para verificar en seguida el análisis de ámbas leyes a la vez.

---

Tras de la lei del 26 de Noviembre de 1892, vino la del 13 de Mayo de 1893 que derogó aquella en la parte relativa al empréstito de £ 1.200,000, a la destruccion de 10 millones de pesos del papel moneda fiscal, a la fijacion de un tipo de cambio para verificar la conversion, al escalonamiento de fechas para ir gradualmente en ellas canjeando el papel moneda. . . .

En esta lei del 13 de Mayo de 1893 el producto de las enajenaciones ya verificadas de bonos conforme a la lei de 26 de Noviembre de 1892, se destina al pago de la deuda flotante.

Vino en seguida la lei del 31 de Mayo del propio año 1893.

Llama la atención la actividad legislativa, en materia monetaria, de los años 1892 a 1893; o más precisamente desde fines de 1892 a mediados del año 1893 (Noviembre de 1892 a Mayo de 1893) o sea en un lapso de siete meses se dictan tres leyes.

Se advierte, así mismo, en ese período de volubilidad del legislador, la facilidad con que cambia de propósitos, la facilidad con que hace una ley para modificarla pocos meses más tarde.

El año de 1894 fué de paz monetaria; pero en él se elaboraron las ideas de la que es promulgada el 11 de Febrero de 1895.

Esta nueva ley conserva el padrón de oro ya aceptado por la ley del 26 de Noviembre de 1892; pero crea una nueva unidad monetaria, que, en consecuencia, reemplaza la anterior.

La nueva unidad monetaria tiene 0.599103 gramos con ley de once duodécimos.

El peso de plata es el mismo de la ley del 26 de Noviembre de 1892: 20 gramos de peso con ley de 835 milésimos.

Pueden apreciarse en seguida las diferencias entre las monedas de oro de las leyes de 1851, 1892 i 1895:

Peso de oro de la ley del 9 de Enero de

1851, en *fino*..... 1.37277 gramos

Peso de oro de la ley del 26 de No-

viembre de 1892, en *fino*..... 0.73223 »

Peso de oro de la ley del 11 de Febre-

ro de 1895, en *fino*..... 0.54917 »

Fija la ley del 11 de Febrero de 1895 el día 1.º de Junio del propio año para que el Estado verifique el pago de sus billetes de curso forzoso en monedas de oro a las personas que lo soliciten; pero desde el 31 de Diciembre de 1897 el papel moneda del Estado debe ser pagado a su presentación en las oficinas que designe el Presidente de la República, por monedas de oro, tomando cada peso de papel moneda por su equivalente a razón de 25 gramos de plata con ley de 9/10 (peso fuerte de 1851.)

Agrega que el valor nominal de las obligaciones anteriores del Estado se reduzca, el espresado 31 de Diciembre, a pesos plata de 25 gramos con lei de 9/10, i este valor a pesos de 18 peniques, i que de esta manera se haga su servicio en lo futuro; pero que si el 31 de diciembre de 1897 el peso de plata de 25 gramos con lei de 9/10 tuviera un valor inferior a 18 peniques, dichas obligaciones deberian computarse en pesos de 18 peniques.

Respecto al papel moneda bancario he aquí lo que dispone la lei en exámen:

Obliga a los Bancos garantizar toda su emision con depósitos en la Casa de Moneda. Los depósitos deben consistir en oro, billetes fiscales, bonos del Estado o de las Municipalidades a cargo del Estado, vales de tesorería, bonos de Bancos esclusivamente hipotecarios. La garantía debe constituirse del modo siguiente: 70 por ciento en los tres meses siguientes a la promulgacion de la lei; i el 30 por ciento restante en los seis meses posteriores a razon de 5 por ciento mensual.

Para los efectos de que la garantía sea siempre suficiente, el Presidente de la República debe fijar mensualmente el tipo de cotizacion de los espresados valores. Esta garantía se considera prendaria, i gozarán los tenedores de billetes de preferencia, sobre cualquier otro crédito, para hacerse pagar con esa garantía.

El billete de Banco así caucionado *debe admitirse en arcas fiscales* en pago de las contribuciones i servicios públicos hasta el 31 de Diciembre de 1897.

Hasta esta misma fecha se limita la emision bancaria a 24.000,000 de pesos distribuidos con relacion al capital pagado de cada Banco.

Esta lei deroga espresamente las disposiciones aun no derogadas de la lei de 26 de Noviembre de 1892, salvo la relativa al cobro de derechos de Aduana i almacenaje en oro o letras.

Deroga tambien la lei de 31 de Mayo de 1893.

La creacion de una unidad monetaria en cada una de las leyes del 26 de Noviembre de 1892 i del 11 de Febrero de 1895 *con un valor cada vez mas pequeño* que el que correspondia a las monedas creadas por la lei del 9 de Enero de 1851 para cancelar el papel moneda del Estado i de los Bancos que circulaba en el pais por culpa de estos últimos, a partir desde 1878, ha sido apreciada de mui diversas maneras; pero, a la verdad, se ha olvidado siempre, al examinar las indicadas leyes, la naturaleza de las promesas contraidas por el Estado i los Bancos, desde su aspecto jurídico i moral, i la situacion económica de cada uno de los deudores.

El aspecto jurídico de esas promesas puede con exactitud considerarse estudiando las diversas leyes de curso forzoso de los Bancos primero, i del Estado despues.

Dentro del órden jurídico regular, las obligaciones que debian cumplirse en Chile, bajo el réjimen del doble padron, establecido por la lei del 9 de Enero de 1851, podian, evidentemente, cancelarse con oro o plata, es decir, con pesos fuertes o con monedas de oro de un peso, con escudos o cóndores; ya fueran obligaciones contraidas por los individuos, los Bancos o el Estado.

Los principios jurídicos que rijen las obligaciones alternativas encontraban, en tal caso, su aplicacion; pero las partes contratantes, dentro de esos mismos principios, de la libertad para contratar, i de la prevision, podian, al observar la baja persistente de la plata, desde 1871, estipular en la moneda de oro nacional, i no en la de plata; podian estipular en moneda de oro estranjera o en su equivalente en moneda de oro nacional; podian escluir voluntariamente de sus pactos la moneda de plata, para cumplirlos únicamente en oro.

Las partes contratantes, en efecto, podian, tratándose de derechos individuales de renuncia no prohibida por la lei, renunciar el pago o el cumplimiento o exijibilidad de las obligaciones en la moneda de plata, i acojerse exclusivamente a la moneda de oro.

Dentro de ese órden jurídico regular, ni la lei ni los tribunales hubieran podido prohibir o anular semejantes pactos

hijos de la prevision i de la equidad, que no hubiera querido ver que unos se enriqueciesen a costa i en daño de otros.

Aun mas, dentro de esa misma libertad para contratar, i de ese orden jurídico normal, podian tambien los chilenos, los Bancos i el Estado, acojerse en sus contratos únicamente a la moneda de plata, i aceptarla en todas sus partes como medio de liberar sus obligaciones, i esportar la moneda de oro, i dejar en el pais sólo la moneda de plata como circulante.

En este supuesto, los chilenos, los Bancos i el Estado, eran los únicos árbitros de su propio interes, dentro de esa libertad i de dicho orden jurídico.

Mas, con las *leyes de curso forzoso* de 1878 ese orden jurídico normal fué destrozado. La lei, al imponer a todos los ciudadanos la obligacion de recibir tales billetes, como si fueran verdadera moneda en pago de todas las obligaciones vijentes, i en cancelacion de todas las obligaciones futuras, i segun el valor nominal de tales billetes, alteró el orden jurídico anterior, i el establecido en los contratos, dando a la lei efecto retroactivo.

De esta manera, con las *leyes de curso forzoso*, no sólo se intervino en los contratos, sino que, ademas, se dió orijen a una obligacion que sale por completo de la normalidad del Derecho. Esa obligacion es la creada por la lei misma entre los Bancos i el Estado, de una parte, i el público de otra parte, con ocasion de los billetes de curso forzoso.

En efecto, en esa obligacion singular, los deudores, es decir, los Bancos i el Estado *imponen violentamente la recepcion de sus billetes*, o, en otros términos, *imponen al pais, por la fuerza*, la aceptacion i recepcion de una obligacion que no gana interes alguno, i que no sabe con seguridad cuando se pagará, i aun mas, si se pagará o nó, o con cuanto será liberada al fin.

Ahora bien, esta obligacion (la de pagar los billetes de curso forzoso) ¿podrá someterse, de buena fé, a las reglas de

las obligaciones alternativas? Esta obligacion, que no deriva del contrato ¿podrá amparar al deudor?

Si, en otras palabras, no existe un contrato, i las disposiciones de las obligaciones alternativas son sólo aplicables a los contratos i a aquellas disposiciones testamentarias en que se dá al acreedor o al deudor de una asignacion la facultad de elejir ¿podían el Estado i los Bancos chilenos acojerse a esas disposiciones para pagar su papel moneda, precisamente, con plata (o lo que es igual con oro tomando como base el precio del peso fuerte de plata,) que valia ménos del 50% del valor que tenia en 1878?

Se puede aceptar, sin dificultad alguna que, si en un contrato, se ha establecido por las partes que el deudor, dentro de 20 años, devuelva un caballo o una vaca, a su eleccion, en pago del caballo que se le vendió; i que si el deudor devuelve, digamos, un caballo, que no vale hoy la mitad del precio que ántes alcanzaba, el deudor ha cumplido su contrato, i al acreedor no le queda sino liberar a su deudor, sin protesta.

Mas, si un individuo, valiéndose de la fuerza, se apodera violentamente de nuestro dinero; i despues de haberlo gozado durante 15 o 20 años o de haberse enriquecido o de haber enriquecido a otros, se presenta a devolvérselo; i al querer verificar el pago empieza por hacernos presente que las reglas de las obligaciones alternativas i la lei bimetalica de 9 de Enero de 1851 le amparan para poder pagarnos con plata o con oro; i en consecuencia nos paga con plata, que no vale ya el 50% del valor que tenia cuando se apoderó de nuestro dinero, que consistia en oro i plata, no supiéramos qué decir de persona dotada de tanta audacia i de tanto descaro.

Le dijéramos que ese dinero jamás se lo prestamos; que él se apoderó de esos valores mediante la fuerza; que esa deuda no viene de un contrato; que esos dineros los teníamos en depósito en los Bancos i que allí los tomó sin voluntad nuestra que, en fin, no nos ha pagado intereses; que él con los in-

tereses de esos capitales se ha enriquecido en tanto cuanto nos hemos empobrecidos nosotros. . . .

La situacion de los Bancos i del Estado chilenos, ante las leyes de curso forzoso, es la de esta persona que tan bien supiera aprovecharse de sus fuerzas.

Si los particulares, dentro del órden jurídico normal que reinaba en materia monetaria, con anterioridad a las leyes de curso forzoso, podían invocar las reglas de las obligaciones alternativas para cumplir sus obligaciones con la moneda de oro o plata, es absolutamente inaceptable que los Bancos i el Estado se hayan acojido a ellas, dentro de la violenta situacion creada por ellos mismos.

Es por otra parte, un hecho, completamente seguro, que el lejislador de 1851 al establecer la moneda de oro i de plata, creyó en que la relacion entre ámbos metales se mantendria mas o ménos igual, i que no ha estado en su mente la idea de que uno de dichos metales bajase, para que los deudores pagasen con la moneda depreciada, escluyendo la que conservaba su valor.

Aun mas; el Estado i los Bancos causaron al público un verdadero daño, no sólo al impedirle estipular en moneda de oro o plata, sino, ademas; imponiéndole la obligacion de admitir papel moneda en pago de cualquiera obligacion.

Los daños, en un sentido; ¿no obligan a la reparacion del mal causado?

En otro sentido, ¿no existe la obligacion de restituir a su dueño *los valores usurpados*?

Lo equitativo hubiera sido, entónces, que el Estado, i los Bancos pagasen o *devolviesen los valores de que gozaron o sea los valores* de que injustamente se apoderaron, i nó la especie metálica despreciada, con esclusion de la especie metálica que conservaba un valor invariable.

Lo equitativo hubiera sido que, ya que los Bancos lucraron durante 16 años con los valores efectivos que representaban los depósitos que el público tenia en sus arcas al iniciarse el curso forzoso, i con los valores efectivos prometidos en sus billetes espedidos al público ántes de 1878 o dados

en canje de oro o plata; lo equitativo hubiera sido que, ya que por dichos valores efectivos no abonaron intereses durante 16 años (a lo ménos en el exceso del valor del oro i de la plata sobre el billete) hubieran pagado, (nó tomando en cuenta la baja de la plata, sino tomando en consideracion los daños causados por su culpa i el provecho obtenido) con la moneda de oro, sus obligaciones; lo que hubiera honrado esas instituciones, a nuestra lejislatura i a nuestro gobierno.

Los *depósitos bancarios* desde 1874 a 1878 inclusives, segun los balances publicados en el *Diario Oficial*, eran como sigue en la moneda corriente de aquellos años.

Años	Depósitos	Años	Depósitos	Años	Depósitos
1874	= \$33.117,515	1876	= 38.686,808	1878	= 37.473,546
1875	= 37.806,737	1877	= 43.146,308		

En moneda de oro de 18 peniques los depósitos en el año 1878 ascendia a \$ 91.315.015,

La circulacion de *billetes de Banco* en los mismo años era la siguiente:

Años	Emisiones bancarias	Años	Emisiones bancarias	Años	Emisiones bancarias
1874	= \$ 14.239,000	1876	= \$ 19.028,000	1878	= \$ 16.495,000
1875	= 17.100,000	1877	= 19.463,000		

En moneda de oro de 18 peniques esta última cifra asciende a \$ 36.300,000, adoptando como base el tipo medio de cambio internacional.

En consecuencia, las sumas en efectivo adeudadas por los Bancos al público en el espresado año de 1878, i derivados únicamente de los depósitos i de los billetes en circulacion, ascendia a 53½ millones de 39½ peniques valuados esos depósitos segun el tipo medio del cambio en ese año, i nó segun el valor de la moneda de oro o de la moneda de plata, como fuera lo justo.

I si se toma en consideracion, como en su lugar lo demostraremos, que la baja del tipo del cambio internacional en 1878

se debió exclusivamente al pánico orijinado por las leyes de curso forzoso de los Bancos i a esas mismas emisiones, tuviéramos que adoptar a lo ménos para la valuacion de los depósitos del público, i para la valuacion de las sumas que representaban los billetes de Banco, no el tipo de 39 $\frac{1}{2}$  peniques, sino, a lo ménos, 41. 2 peniques, valor del peso fuerte de plata en el espresado año de 1878.

Si, pues, las leyes de 26 de Noviembre de 1892 i del 11 de Febrero de 1895 se hubieran colocado, a lo ménos, en el valor que el peso fuerte de plata alcanzaba en 1878 para ordenar el rescate del papel moneda bancario, hubiera todo el mundo apreciado la equidad de esas leyes.

Aun mas, la lei del 6 de Setiembre de 1878 en favor del curso forzoso, fué mui esplicita en fijar la clase de moneda en que deberian redimirse los billetes de Banco.

«... El 1.º de mayo de 1880—dijo esa lei—cesará la inconvertibilidad, i *volverán a ser únicas monedas legales en Chile las de oro i de plata, conforme a las leyes que las han establecido, quedando los Bancos obligados a convertir en ellas todos sus billetes*».

«El Estado—agrega la lei—afianza el pago *en esas monedas metálicas* de los billetes que por esta lei se declaran inconvertibles».

Impuso, pues, la lei a los Bancos la obligacion de pagar sus billetes en las *dos monedas*, que circulaban en Chile.

No fué, pues, una obligacion *alternativa* la creada i establecida por la lei de inconvertibilidad en contra de los Bancos, como se ha creido, nó. Los Bancos debian verificar el pago *en las dos monedas a la vez*, i en la proporcion que el espíritu de la lei permite deducir.

Dentro del violento órden jurídico creado por las leyes de curso forzoso, i especialmente por la lei del 6 de setiembre de 1878, pudo adoptarse la norma, a lo ménos, que se desprendía de esa situacion jurídica, adoptando, aunque no en estricta equidad, un término medio entre el valor del peso de oro i del peso fuerte de plata en 1878, i conforme a ese

valor medio, crear la nueva unidad monetaria, i pagar los billetes de Banco.

El peso fuerte en 1878 valia 41.2 peniques, el peso de oro 44.99. El término medio entre ambas cifras es 43.09 La nueva moneda hubiera así estado representada por este último valor, pero si se atiende a los daños que causaron al país las leyes de curso forzoso i la absoluta falta de necesidad de esas leyes respecto al país, el Estado i los Bancos debieron pagar en la moneda de oro establecida por la lei de 1851.

Respecto al papel moneda del Estado, las mejores excusas que pudieran presentarse en defensa de las leyes de 1892 i 1895 en exámen, serian las que se han dado en defensa del papel moneda bancario, i ya se ve cuán débiles son.

Resueltos el Estado i los Bancos a pagar con sólo el metal depreciado, si la plata hubiese llegado a tener el valor del hierro o de la madera, no hubieran tenido necesidad de hacer desembolso alguno, ya que el público los hubiera exonerado de tal obligacion.

Los motivos reales de las sustracciones verificadas en la moneda para cancelar los billetes de curso forzoso del Estado i de los Bancos, se hallan en el mismo orden de hechos que trajo el curso forzoso en 1878: la quebrantada situacion bancaria.

Los Bancos fueron, en 1878, los causantes del curso forzoso, a consecuencia de las dificultades en que se vieron envueltos para el canje de sus billetes por metálico i para el pago de sus depósitos en la misma moneda; ya que se desentendieron siempre de conservar una relación conveniente entre sus reservas metálicas i sus emisiones i depósitos.

Desde que se inició el curso forzoso, hubiera sido cosa natural (como lo seria siempre en toda institucion bancaria bien administrada en casos semejantes) que los Bancos hubieran empezado a prepararse para el día del pago por medio de la constante acumulacion de reservas proporcionales

a la obligacion contraida i al plazo; pero tambien se desentendieron, en absoluto, de medidas tales.

Los Consejos de los Bancos siguieron, con alegre despreocupacion, repartiendo a los accionistas satisfactorios dividendos, i continuaron hablando de la prosperidad, cada vez mayor, de las instituciones confiadas a su administracion, sin atender a que el porvenir económico del pais entero estaba ligado a la conversion del papel moneda.

Cuando se pensó seriamente en salvar al pais del curso forzoso, o cuando se vió que era el momento de ofrecer a los Bancos una oportunidad para salvarse de sus deudas del modo mas liviano, se hicieron las leyes de 26 de Noviembre de 1892 i 11 de Febrero de 1895 que limitaban, en gran proporcion, el monto efectivo de esas obligaciones.

Las sustracciones que estas leyes hacen a la moneda, no se deben a dificultades financieras que el Fisco pudiera haber tenido, nó; el Fisco chileno ha sido siempre solvente. Ninguna obligacion contraida por él ha dado motivo a *quitas* (salvo la de su papel moneda por las razones que estamos apuntando) ni a esperas, siempre que haya estado dispuesto su personal administrativo i legislativo a pagarlas.

Cuanto mas pequeño fuese el valor de la moneda, al tenor de la cual los Bancos deberian pagar sus billetes, tanto mas fácil seria a los Bancos su reconstrucción financiera, i la liberacion de sus obligaciones. Así se creyó.

Así fué tambien como en el año 1892 se creó la moneda de 24 peniques (el tipo medio del cambio en 1890 habia sido de 24 peniques) i como, despues, en 1895 se creó la moneda de 18 peniques, mas ventajoso a los Bancos deudores de sus billetes.

He ahí los motivos de las sustracciones monetarias de las leyes en exámen.

Se han indicado tambien razones de otro órden para justificar esas sustracciones; como ser la *necesidad* (asi se ha llamado) de no perjudicar a los ciudadanos deudores con la creacion de una moneda de valor mui elevado, pues se les obligaba a pagar mas de lo que recibieron.

Al año 1892 precedió el año 1891, que fué de revolucion sangrienta entre los partidos encabezados por el Congreso de una parte i el Presidente de la República, proclamado Dictador días ántes de declarada la revolucion, de otra parte. El 1891 no fué, por tanto, de negocios; no habia dado ocasiones ese año doloroso a deudas de alguna importancia.

No han podido, entónces, ser los deudores del año 1891 los que han querido resguardarse con esa lei.

En los años anteriores, desde 1877 a 1890, el tipo medio del cambio internacional habia sido de 30.4 peniques; de tal suerte que si se buscaba algun pretesto en esa equidad, la moneda del año 1892 debió ser a lo ménos de 30.4 peniques, o a lo ménos de 29.3 peniques, tipo medio de 1878 a 1890.

Por otra parte, si esa equidad se hubiese deseado consultar, lo mas correcto hubiera sido buscarla nó en el interes de los deudores, sino en el de los acreedores, que representan el grupo de los que venden, de los que producen, de los que ahorran, de los que prestan.

Ademas, si esa equidad se perseguia, lo correcto hubiera sido indemnizar por un movimiento de alza a los que habian perdido por el movimiento de la baja de la moneda; que los que sufrieron con el advenimiento del billete de curso forzoso, hallasen compensación en la moneda metálica de valor fijo; de modo que aquellos que lucraron incesantemente con la baja a partir desde 1878 devolviesen lo percibido, o lo no pagado.

---

Examinemos otros aspectos de las leyes monetarias de 1892 i de 1895.

Establece la lei del 26 de Noviembre de 1892 que se destruyan 10 millones de pesos de papel moneda fiscal adquirido en cambio de bonos que se lanzarian al mejor postor por la suma de £ 1.200,000

El propósito de destruir el papel moneda fiscal así adquirido, no es fácil dominarlo.

En efecto, si por un instante suponemos que el Estado resolviese adquirir todo su papel moneda mediante la emisión de bonos para destruirlo en seguida, la situación sería la siguiente:

El país se quedaría sin circulante, i el Estado habría sustituido una obligación que no le imponía pago de intereses, ni amortización, por otra que exigía pago de intereses i amortización; sustituiría una deuda inexigible por otra perfectamente exigible; una deuda de aceptación forzosa por otra convencional.

En otros términos, el país se quedaba sin circulante; i el Estado en las mismas condiciones de deudor, aunque gravosas, según el nuevo orden de cosas. Para el Estado no resultaba ninguna ventaja, i para el país un daño.

Si suponemos, en seguida, que el Estado emitiese bonos por £ 1.100,000 en cambio de oro esterlino, o chileno o frances, i ese oro así adquirido lo canjease por papel moneda a su tiempo, la situación hubiera sido la siguiente: El país, del circulante de papel, pasaba al circulante de oro; i el Estado permanecía en una situación invariable en cuanto deudor, pues se quedaba con una deuda de £ 1.200,000 como equivalente del papel moneda canjeado. La ventaja para el país, en este caso, era inmensa, pues del curso forzoso pasaba a la moneda de buena ley.

Si, finalmente, admitimos que el Estado emitiese bonos por £ 1.200,000 para adquirir una parte del papel moneda, i destruirlo en seguida, la situación hubiera resultado como sigue: El Estado hubiera quedado siempre deudor, i el país sin una parte del circulante necesario a sus transacciones.

Por el contrario, si el Estado, de sus rentas tomase en papel 10 millones de pesos, i en vez de destinarlos a algún servicio público, no indispensable, economizase esa suma i la destruyese, pudiera la medida parecer plausible, siempre que la desaparición de esa suma no viniese a sacrificar el numerario, i siempre que en realidad, representase una economía

bien entendida. Mas, si de sus rentas tomase esos 10 millones i los destruyese para contraer despues un empréstito interior o exterior por otros 10 millones para cualquiera obra o servicio, diríamos que no estaba a nuestro alcance el penetrar los propósitos de esa destrucción.

Por todo esto decimos que la contratacion de un empréstito de £ 1.200,000 que consigna la lei del 26 de Noviembre de 1892 para adquirir \$ 10.000,000 de papel moneda, i destruir esos 10 millones, es cosa que no entendemos.

Si el producto de ese empréstito se destina a la compra de oro, i ese oro se convierte en moneda de 24 peniques, i estas monedas se canjean por billetes de curso forzoso, la situacion para el Estado no hubiera variado en un ápice, i el pais hubiera contado con \$ 10.000,000 oro de circulante.

¿Qué fué lo que el lejislador pretendió? Nosotros no podemos dominar los propósitos de esa disposicion.

En la disposicion en análisis hai, si, algo que se ha visto frecuentemente en nuestras leyes monetarias, desde que tenemos curso forzoso, a saber, el espíritu de destruccion que anima al Congreso cada vez que desea llegar al réjimen monetario normal.

Ese espíritu de destruccion del circulante fiduciario se ve en la primera lei que se dicta en favor del Estado para que pueda emitir papel moneda. Esa lei es de 10 de Abril de 1879. En la lei de 14 de Marzo de 1887 ese mismo propósito se repite; se vuelve a observar en la lei del 2 de Febrero, i en la de 2 de Noviembre de 1892.

Actualmente en visperas de realizar la conversion anunciada para el año 1910 se anhela, por muchos lejisladores, la destruccion de una parte del papel moneda.

En todo este empeño destructor sólo se descubre claramente un móvil, el de aliviar al Estado del pago parcial de sus emisiones. Eso es todo; sin tomar para nada en cuenta la necesidad de circulante sentida por el comercio, por las transacciones civiles, i por el espíritu de ahorro.

Otra disposicion, que no vacilamos en calificar de grave error de la lei de 26 de Noviembre de 1879, es la relativa a

la fijacion de un tipo de cambio internacional, como condicion para verificar la conversion.

*El tipo del cambio internacional*, lo hemos demostrado en otros capitulos, *depende en parte principal del valor de la moneda*, i en seguida de la accion combinada que la oferta i la demanda de letras ejercen en su determinacion, junto con los gastos de la remesa del oro al extranjero, o del extranjero al pais.

I bien, el papel moneda, como título que espresa la obligacion o promesa de pagar una suma de dinero, está sujeto, en su cotizacion, a las apreciaciones que el comercio hace de las seguridades de la redencion, de la proximidad o indeterminacion del plazo del pago, de la solvencia del deudor, de la voluntad que tenga éste de pagar el mismo valor prometido, u otro inferior; de lo cual resultan alzas i bajas continuas, tanto mas profundas, cuanto con mayor fuerza se presentan esos elementos de apreciacion que sirven al comercio para valorar o cotizar el billete de curso forzoso en un momento dado.

En otros términos, estando sometida a alzas i bajas *el valor que reemplaza la moneda* (pues que hace las veces de moneda o representa a la moneda el billete de curso forzoso) el tipo del cambio internacional, tendrá necesariamente que experimentar los fuertes vaivenes del título monetario que sirve de fundamento a la fijacion de ese tipo de cambio.

Por lo mismo, que el deudor pretenda pagar el papel moneda cuando se haya realizado una condicion, no solamente incierta, sino que ademas depende, en gran parte, *de su propia voluntad* (Congreso i Estado) es manifestar que no hai el propósito de redimir el papel moneda, o que no se conocen las causas a que obedece el movimiento del tipo del cambio internacional.

Advirtió, sin ninguna duda, el lejislador algunos de los graves errores en la lei de 26 de Noviembre de 1892; puesto que en 1893 la derogó en gran parte, i en el año 1895 la anuló, casi del todo, con la lei de 11 de Febrero.

Esta lei, como lo hemos dicho, creó la moneda de mas in-

fimo valor hasta entónces ideada en Chile, i por este respecto, la lei del 11 de Febrero de 1892 fué demasiadamente atrevida.

Esta lei fijó un plazo perentorio para reemplazar el billete de curso forzoso por moneda de oro de 18 peniques sin imponer ninguna condicion para verificar ese pago: su voluntad fué precisa i enérgica en cuanto al dia en que esa redencion debia hacerse.

Esto era lo justo; i sólo es de lamentar para siempre que esa lei no haya revelado igual honradez i firmeza en lo relativo al valor de la moneda.

---

En materia de billetes de curso forzoso bancario, la lei de 11 de Febrero de 1895 se muestra ménos blanda que la de 1892; pero es que las concesiones de aquella en asunto tan fundamental, como el relativo al valor de la moneda en que los Bancos debian pagar sus billetes, son ya demasiado induljentes.

En efecto, rebajar la moneda de los 45 peniques, o de los 24 peniques a los 18 peniques, es hacer un descuento mui importante a la obligacion de los Bancos, una *quita* demasiado considerable para no adoptar en contra de ellos precauciones tales, que el público viera que se deseaba, de una vez por todas, ser riguroso e inflexibles con los Bancos...

La lei de 26 de Noviembre de 1892 limitaba la emision bancaria, sin criterio alguno, a la suma de 24.000,000, que los Bancos debian distribuirse entre si a prorrata de su capital pagado, tal como pudiera distribuirse a prorrata el acervo de una sucesion entre los herederos, segun el grado de parentesco que los liga al testador o difunto; de tal suerte que esta suma de 24.000,000 debia quedar invariable, cualesquiera que fuera el número de Bancos, i cualquiera que fuese la importancia de su capital pagado.

La lei de 11 de Febrero de 1895 fija tambien la suma de 24 millones, pero sólo hasta el 31 de Diciembre de 1897. Des-

pues de esa fecha, los Bancos debian quedar sometidos a la lei del 23 de Julio de 1860.

En donde se encuentran las mas importantes diferencias entre la lei del 26 de Noviembre i 11 de Febrero aludidos, relativamente a las emisiones bancarias, es en lo que respecto a garantías en favor del billete de orijen bancario.

La lei de 26 de Noviembre de 1892 sólo obliga a los Bancos a mantener *durante un semestre* el 20 % en metálico de su emision registrada para atender al canje de sus billetes, como si en ese semestre el máximo del rescate pudiera llegar sólo al 20 %, i como si después de ese semestre no hubiese ya necesidad de proveer a las seguridades de ese canje.

En la lei de 11 de Febrero de 1895 se obliga a los Bancos a constituir garantía por toda su emision, íntegramente; i se adoptan precauciones para que esa garantía no se vea repentinamente anulada; i se dá a los tenedores de billetes el derecho de preferencia para cubrirse con el valor de esa garantía.

Sin duda este rigor de la lei de 11 de Febrero era benéfico a la fijeza del valor del billete de Banco; pero esas precauciones en favor de los billetes emitidos por los Bancos, sin mayores medidas de prevision administrativas, debian ser ineficaces ya que los Bancos, por si mismos, segun ya lo habia demostrado una larga esperiencia, no habian de tomarlas para asegurarse una situacion firme.

Sobre este punto insistiremos cuando tratemos de las leyes bancarias.

---

Desde el 1.º de Junio de 1895 hasta el 31 de Julio de 1898 circuló en Chile la moneda de oro de 18 peniques.

Desde esta última fecha, vuelve el país a entrar en el régimen del papel moneda.

La lei en virtud de la cual retrocede Chile al curso forzoso es de 31 de Julio de 1898.

Esta lei transforma el billete de Banco en billete de curso

forzoso, tal como ocurrió en 1878; pero el procedimiento varia, pues, en la lei de 1898 se autoriza la emision de 50 millones fiscales *incluyendo la emision bancaria*, que pasa por la misma lei, a cargo del Estado. Con tal procedimiento, queda encubierta la causa del *curso forzoso*, quedando convertido en la categoría de mero accidente, la transformacion del billete de Banco en papel moneda.

Los Bancos no pueden ya emitir mas billetes, en virtud de esa misma lei, miéntras impere el curso forzoso.

Los Bancos deben pagar al Estado el valor de sus emisiones en moneda corriente, es decir, en papel moneda en un lapso de tres años.

Las razones que traen el curso forzoso en 1898 son las mismas que trajeron el papel moneda en 1878: la quebrantada situacion bancaria.

El Estado se vé obligado o es obligado a cargar con los billetes emitidos por los Bancos i a pagarlos, a su tiempo, en oro al público.

Como un medio quizás de impedir que situaciones semejantes se repitan, se *prohíbe* a los Bancos emitir mas *billetes*: pero sólo miéntras impere el *curso forzoso*.

*Con todo, las emisiones bancarias de papel moneda no fueron los mas profundos motivos de la vuelta al curso forzoso, sino la lei de 23 de Julio de 1860 que no estableció garantías en favor del billete de Banco, i la descuidada administracion de estas instituciones, que jamas se preocupó, seriamente, del porvenir de sus billetes, i de la situacion en que podrian encontrarse algun dia sus emisiones ante el público i sus propios recursos.*

Hubiera sido, por todo esto, mas conforme con la realidad el prohibir las emisiones miéntras no se reforme la lei de Bancos de Emision del 23 de Julio de 1860; pero en materia de Bancos de Emision, hubo siempre en Chile poca franqueza; salvo cuando se trató de dictar leyes de que debia resultar un provecho sin sacrificios para tales instituciones.

Es cierto, con todo, que si se hubiera dejado a los Bancos la facultad de seguir emitiendo papel moneda, despues de ha-

ber probado su incapacidad para administrarse o su demasiada confianza en los poderes públicos para obtener de ellos toda clase de leyes ventajosas, hubiera sido algo mui duro de considerar.

La jénesis del curso forzoso en el año 1898, en otra parte la hemos bosquejado (1); aquí agregaremos mui poco mas a lo que allí dijimos.

La lei de 11 de Febrero de 1895—como hemos visto— obliga a los Bancos a constituir *garantía* en bonos, vales del tesoro, etc., por un precio igual a su emision.

A estos billetes así garantizados, las oficinas del Estado deben recibirlos como moneda legal hasta el 31 de Diciembre de 1897.

Siendo la garantía segura o satisfactoria, el billete de los Bancos, pudo continuar circulando, sin que el público sintiera temores de ser burlado por el valor de los billetes de que era tenedor, aun despues del 31 de Diciembre de 1897 en que ya las oficinas del Estado no estaban obligados a recibirlos.

La precaucion del lejislador para garantizar plenamente el pago del billete en la lei del 11 de Febrero de 1895, es digna de aplauso; i esto bastaba para dejar el billete de Banco abandonado a su propia suerte.

Mas ¿a qué obedece la disposicion de esa lei en cuanto da a ese billete el carácter de *papel moneda respecto al Estado* hasta el 31 de Diciembre de 1897? ¿Por qué obliga a las oficinas del Estado a recibirlo?

Si está garantizada totalmente la emision, no necesita el billete de Banco del favor fiscal para circular en las oficinas públicas, i en todo el pais. Todo el mundo, por razones de propia conveniencia, lo aceptará sin vacilar.

Esta disposicion no consultaba el interes de los Bancos; al contrario lastimaba ese interes, porque hacia sospechoso ese billete, a partir desde el 1.º de Enero de 1898, desde que

---

(1) Véase la *Introduccion* página 16 i siguiente.

ya el Estado debía aparecer como no dispuesto a seguirlo aceptando.

Al público supicaz, no debieron darse motivos para hacer mas agudas sus sospechas, reales o imaginarias, cuando se deseaba, precisamente, no despertarlas; i sin duda que el hecho de no recibir el Estado los billetes de los Bancos sino hasta el 31 de Diciembre de 1897, venia a infundir temores en el público desconfiado, singularmente cuando el billete de los Bancos, cumpliéndose la lei de 11 de Febrero de 1895, quedaba totalmente garantizado desde el 11 de Noviembre de 1895.

Los Bancos, en 1894 tenian en circulacion 21 i medio millones de pesos en billetes; en 1895 bajó a unos 20 millones; de lo que se sigue que la garantía de los Bancos debía ascender a 20 millones o un poco ménos.

Esta suma, atendidas las solas moderadas, i nó las suficientes reservas que imponía a los Bancos la circulacion de sus billetes inconvertibles, era superior a lo que los Bancos podian hacer, dada su imprevision.

En el año 1897 la emision bancaria habia descendido a \$ 17.300,000; lo que demuestra, nó que el público no tuviera necesidad del billete, o que las necesidades del mercado se hubieran restringido en 1897, o que el billete de Banco no fuera solicitado, sino que las obligaciones que la lei del 11 de Febrero de 1895 les imponía, no obstante la importante *quita* hecha a su deuda, era algo pesada.

En estos años de 1894 a 1895 se observa en la circulacion bancaria un fenómeno idéntico al que se registra en el año 1892 con la lei de conversion; la emision bancaria, a pesar de la benevolencia de la lei, por el sólo hecho de existir la posibilidad del réjimen metálico, disminuyó en 6 millones. Desde los 20 millones en 1891 bajó a los 14 millones en 1892.

Los Bancos, ni el año 1892 ni en el 1895 estaban preparados para el pago de sus billetes en oro, a pesar que desde el año 1878 habia trascurrido un lapso bastante largo; i no obstante que sus negocios parecian hallarse en estado flo-

reciente, dados los altos dividendos constantemente distribuidos a sus accionistas.

Los Bancos, desde el propio año de 1878, jamás debieron olvidar que eran deudores, i que debian prepararse para verificar el pago en especie de sus billetes, cuando el lejislador lo dispusiera; i no fué así, siguieron viviendo la vida mas alegre i despreocupada, i confiando en las complacencias lejislativas.

El lejislador de 1892 i el de 1895 que estos cosas pudo palpar, debió herir con franqueza las dificultades con que tropezaban los Bancos para el pago de sus emisiones i asegurar el éxito de la conversion; i no fué así, prefirieron rebajar el valor de la moneda para facilitar a los Bancos el pago de sus billetes, sin atender a que ni aun con esa moneda podian verificar ese pago, desde que no se habian preparado con recursos de conversion suficientes.

Si en vez de rebajarse el valor de la moneda en 1892 i en 1895, el Estado se hubiera hecho cargo de las emisiones bancarias en 1892 o en 1895 (tal como lo hizo en 1898) i las hubiera pagado al público, ya que recursos de sobra tenia para una operacion semejante; i en seguida impone a los Bancos la obligacion de pagarle (como lo hizo en 1898) a él los billetes emitidos, e interviene en la administracion de estas instituciones, a fin de asegurar ese pago i no burlar a los depositantes, i les prohíbe repartir dividendos a los accionistas miéntras la deuda de sus billetes no hubiera sido totalmente rescatada, i miéntras no se hubiera formado por los susodichos Bancos un fondo de reserva suficiente para garantizarlos contra las eventualidades... no hubiera sufrido este país el bochorno de que el Parlamento i el Estado se hicieran cómplices de una sustraccion sobre la moneda en provecho de los Bancos, ni se hubiera minado el éxito de la conversion.

Aun mas, las leyes de conversion de 1892 i las de 1895 debieron ir seguidas de una reforma completa de la lei de Bancos de Emision de 1860; ya que desde 1878 hasta entón-

ces, nada se habia hecho en ese sentido, a pesar de la urgencia.

Pues bien, desde el 1.º de Junio de 1895, el Estado empezó a pagar sus billetes de curso forzoso que ascendian a cerca de 29½ millones de pesos; de tal suerte que a fines de ese mismo año la circulacion fiscal solo llegaba a 10 millones. En 1896 bajó a 4 millones. En 1897 solo circulaban 1½ millones.

Entre tanto, los Bancos con toda su emision garantizada quedaban sometidos a una dura prueba, a partir desde el 1.º de Enero de 1898.

El Estado, por una parte, no se impone ya la obligacion de recibir en sus arcas los billetes de los Bancos, i por otra el público reclama el canje, o sencillamente no está dispuesto a aceptarlos siempre.

Los Bancos mismos, desde una fecha anterior al 1.º de 1898, han debido quizás restringir la salida de sus billetes, a fin de impedir la dsmanda en metálico; lo que, si por una parte permitió confiar en la limitacion de tales demandas, por otra ha debido influir sobre el estado de los negocios de esas mismas instituciones.

Desde el 1.º de Enero de 1898 la situacion de los Bancos ha debido empeorarse de dia en dia.

Es de advertir que desde que la lei de conversion del 11 de Febrero de 1895 se dictó, ya se dijo, por jente conocedora de los asuntos de Estado, que esa lei no podria llegar a ser una realidad; que habiendo llegado la conversion a despecho de esos pronósticos, en razon de la firmeza del Estado, se sostuvo que la lei seria derogada; que en todos los instantes, desde el 1.º de Junio de 1895 hasta Julio de 1898, se estuvo siempre temiendo por muchas jentes, i pronosticándose por otros, la vuelta al curso forzoso.

¿En qué se fundaban los pronósticos de los unos i en qué los temores de los otros?

*El desequilibrio de la balanza comercial* era invocado por los *entendidos*, o por los *discretos* que no deseaban revelar las verdaderas causas.

*El desequilibrio de la balanza de comercio o de cuentas*, se

decía, es desfavorable a Chile; de esto resulta una esportacion de numerario. Esta esportacion de numerario, trae el enraquecimiento del circulante; la disminucion de la cifra del circulante hace necesario el curso forzoso.

El público de todo esto por supuesto entendia tanto como las personas que así discurrían.

La situacion hace crisis con la lei de moratorias que declara ineficaces, por 30 dias, las acciones ejecutivas. Esa lei que lleva la fecha de 11 de Julio de 1898 fué dictada sorpresivamente. Los Bancos cerraron sus puertas.

La lei de moratorias no se hizo para ayudar a los deudores apremiados en juicios ejecutivos, ni en ayuda de los comerciantes, de los agricultores o mineros, sino de los Bancos que se hallaban con un pié en la puerta de los tribunales para pedir su liquidacion.

El 31 de ese mismo mes se hizo por una lei el *traspaso de la emision bancaria al Estado, se constituyó al Estado deudor de esos billetes, i se prestó por el Estado a los mismos Bancos* esa misma emision, al 2 por ciento, para que siguieran trabajando *Se les da un plazo de tres años para que paguen al Estado el valor de esos billetes* y se vuelve al curso forzoso con la base de la emision bancaria.

Dirá el porvenir si los Bancos de Emision existentes en el país son mejores como depositarios de la fortuna privada icomo prestatarios del Estado o como Bancos emisores de billetes.

La lei del 31 de Julio de 1898 fué dictada con la misma urjencia que la del 11 del mismo mes. El Congreso las discutió a puertas cerradas, como para impedir que la conciencia pública se impusiera de los verdaderos motivos que inspiraban esas leyes.

Esas leyes se publicaron; pero el país no se dió cuenta de ellas sino de que volvía el curso forzoso, i de que se emittian 50 millones de papel moneda.

Las causas, siguió creyéndolo el país, eran el *desequilibrio de la balanza comercial*, o los aprestos bélicos contra la República Arjentina.

Los verdaderos motivos del curso forzoso, indicados, con toda claridad, en la lei misma, no se veian (1) i aun hasta ahora mismo, muchos hombres públicos no quieren o no pueden verlos.

Algunas personas de aquellas que conocieron o conocen el verdadero orijen de la lei de curso forzoso de 1898, han dicho que siendo los Bancos los depositarios de la fortuna de muchas familias pudientes, conocidas en el pais por sus tradiciones, i los depositarios de los ahorros de tanta jente pobre, no se les podia abandonar en tan difícil trance; ya que estaba en riesgo la fortuna de tantos de nuestros compatriotas.

Hemos indicado caminos que pudieron seguirse, prudentemente, para ayudar a los Bancos a salir de las dificultades de su propia imprevision i mala administracion; i con esto manifestamos que no fué el mejor camino el seguido por nuestros lejisladores; ya que otros recursos, ántes que llegar al curso forzoso, pudieron tocarse.

Siempre que algunos Bancos han estado comprometidos por su propia mala administracion, se ha invocado el porvenir del pais.

(1) Un distinguido personaje chileno, el señor don Joaquin Santa Cruz, que desempeñó la cartera de Hacienda un poco ántes de la lei del 31 de Julio de 1898, el año pasado, en unos artículos publicados por el mes de Junio mas o ménos en *El Diario Ilustrado*, hace saber al pais que trató de conjurar el mal del curso forzoso que veia venir por culpa de los Bancos, i al efecto tuvo largas conferencias con algunos jerentes de Banco, sin conseguir arribar a acuerdo alguno.

Se sigue de las esplicitas declaraciones del ex-Ministro de Hacienda señor Santa Cruz, que si, constantemente se ha estado diciendo al país que ha sido la *Balanza* la culpable del curso forzoso, es porque se ha visto un peligro en confesar la verdad. Ese peligro no han podido temerlo sino las instituciones bancarias, que no desearian ver innovado el réjimen de extrema libertad que la lei ha establecido a su favor.

En 1878, cuando se declaró papel moneda a los billetes de Banco, se dijo que el país había consumido más de lo que producía, que había *desequilibrio en la balanza de comercio*, que el país no tenía circulante...

En verdad, la Caja de los Bancos, el encaje metálico de Bancos, era muy inferior al que señalaba una buena administración... pero no por el *desequilibrio de la balanza de comercio*... sino porque los Bancos habían gastado demasiada liberalidad en sus préstamos, sin atender al nivel de su Caja; porque no se cuidaron de hacer llegar a su Caja el metálico (sea del interior o del exterior) de que tenían necesidad, i porque no dieron desarrollo a sus reservas en efectivo en la misma proporción que lo exigían el desarrollo de los depósitos i de las emisiones de billetes.

I bien, el interés del país en 1878 i en 1898 estaba comprometido en la quiebra de algunos Bancos... i el interés del país exigía el curso forzoso...

Esas leyes, en consecuencia, se hicieron para salvar al país; pero de esas leyes resultó que el único que sufrió fué el país; i que los Bancos aflijidos fueron los únicos que quedaron en estado floreciente para poder distribuir dividendos de 6 i 9% semestrales.

Invocar la quiebra de algunos Bancos, como una calamidad pública, es algo con que se ha conseguido siempre adormecer la conciencia de los chilenos.

La mala situación bancaria en 1878 i en 1898 no era general.

Por otra parte, esas situaciones idénticas en el fondo, eran solo pasajeras; i en el caso de haberse llegado a la quiebra de algunos Bancos, esa quiebra no hubiera tenido las consecuencias dolorosas i fatídicas del curso forzoso durante 27 años.

La quiebra de algunos Bancos sólo hubiera tenido efectos restringidos sobre una cuota de los depósitos bancarios o sobre una cuota de las inversiones empleadas en acciones bancarias; ya que no se hubieran perdido todos los capitales.

Además, esas quiebras hubieran hecho pensar seriamente

a nuestros gobernantes en reformar la lei de Bancos de Emision, i a nuestros banqueros en la necesidad de administrar mejor.

Hemos visto últimamente la quiebra de tres Bancos; i aun cuando ha habido pérdidas que lamentar, esas liquidaciones no se han señalado por trastornos en los negocios del pais, que ha seguido su marcha de expansion económica.

I, finalmente, suponiendo que todos los Bancos emisores sin escepcion alguna, estuviesen con sus finanzas averiadas i que no hubiesen tenido nuestros estadistas valor suficiente para quedar impasibles ante la quiebra de todos los Bancos nacionales, pudo el Estado, pudo el lejislador, pudieron ámbos, en el año 1878 o en 1898, traspasar, sencillamente, las emisiones bancarias al Estado, tal como lo hemos dicho, ántes que volver al curso forzoso, que señala un réjimen de espoliaciones.

Se prefirió, con todo, cargar a la cuenta de la balanza comercial o al *desequilibrio*, como se dice, *de la balanza*, los motivos del curso forzoso de los años de 1878 i 1898. De esta manera la opinion pública no podia alzarse contra lo que se llama leyes naturales, o sea contra sí misma, puesto que era el pais culpable del *desequilibrio* con sus excesivos consumos!

---

La lei del 31 de julio de 1898 señaló para hacer la conversion el 1.º de Enero de 1902; pero la lei del 31 de Diciembre de 1901 postergó el plazo para el 1.º de enero de 1905.

La lei del 29 de Diciembre de 1904 prorroga ese mismo plazo hasta el 1.º de Enero de 1910, i lanza 30 millones mas de papel moneda, que se ven aumentados con 40 millones mas autorizados por la lei del 23 de Mayo de 1906, i con otros 30 millones autorizados por la lei del 27 de Agosto de 1907.

---

En resúmen, hai en nuestra historia monetaria, a contar desde el año 1851, un período de circulacion esclusivamente metálica, que duró 10 años, desde 1851 a 1860; un período de circulacion mista, esto es, una época en que tuvo el país como circulante, la moneda metálica i el billete de Banco, desde 1861 a Junio de 1878; un período de curso forzoso que duró 17 años, a partir desde Junio de 1878 a Mayo de 1895; un segundo período de circulacion mista en que circuló la moneda metálica, el papel moneda i el billete de Banco, que duró tres años, desde Junio de 1895 a Julio de 1898; i por fin, un segundo período de curso forzoso que empieza en Julio de 1898; i continúa hasta hoi.

Se nota, además, que nuestro país ha sido bimetalista, desde 1851 a 1892, i monometalista desde 1892 hasta hoi; que ha tenido circulante metálico bajo ámbos sistemas, i papel moneda en uno i en otro.

## § 2.—Leyes bancarias, desde 1860 a 1908

a) *Periodo bimetalista.*—1. *Circulante metálico i billete de Banco desde 1860 a 1878.* La lei de Bancos de Emision fué dictada el 23 de Julio de 1860; i en ella se estableció que eran Bancos de esta clase, aquellos que a las demas operaciones bancarias, uniesen la de emitir billetes, pagaderos a la vista i al portador.

Este pago, disponía la lei, debía hacerse en monedas de oro o plata, con tal que si el pago se verificaba en monedas de este último metal, no se dieran monedas de un tipo inferior a diez centavos.

Se les autorizaba para emitir billetes del tipo de 20, 50, 100 i 500 pesos hasta par una suma total igual al 150% de su capital pagado.

El capital podia consistir, indiferentemente, segun la lei, en monedas legales del país, en barras de oro o plata, o en obligaciones o documentos suscritos por personas notoriamente solvente a seis meses plazo o ménos.

Los billetes tenían mérito ejecutivo mediante una formal protesta, sin reconocimiento de firma, contra los propietarios o directores de dichas instituciones. . .

---

La lei del 24 de Setiembre de 1865 autorizó a los Bancos para emitir billetes desde 1 a 500 pesos. La misma lei autorizó al Presidente de la República para que concediese uno de los Bancos del país el privilegio de emitir billetes *inconvertibles*, que circularían en las oficinas públicas sin tropiezo alguno como moneda legal.

---

Por la lei del 30 de Diciembre de 1865 se autoriza a todos los Bancos de Emision para lanzar a la circulacion billetes *inconvertibles*, que deben aceptarse en las oficinas públicas.

El Estado toma en préstamo la tercera parte de estos billetes inconvertibles.

---

La lei del 20 de Julio de 1866, so pretesto de un préstamo de 4 a 6 millones de pesos al Estado, concede a los Bancos de Emision el *privilegio esclusivo* de que sus billetes sean recibidos en arcas fiscales por su valor nominal, por el término de 22 años, i como moneda corriente.

Los espresados billetes gozan ademas del privilegio de la *inconvertibilidad* hasta seis meses despues de concluida la guerra con España.

La lei de 30 de Diciembre de 1865 queda derogada.

Las leyes de 24 de Setiembre i de 30 de Diciembre de 1865 i de 20 de Julio de 1866 abren a los Bancos las Arcas del Estado, i un vasto campo que esplotar valiendose únicamente del crédito que les otorgan las leyes dentro del Estado.

Son estas las tres únicas leyes sobre Bancos dictadas desde 1860 a 1877. Conviene examinarlas i ver sus consecuencias prácticas a la luz de los hechos.

La lei de 23 de Julio de 1860 adolece de graves defectos.

Se ha dicho que nuestra lei de Bancos fué redactada por un economista de nombre mundial, i que ademas está calca-da sobre disposiciones análogas del Banco de Francia. Aunque todo eso fuera así, los defectos, no por tales motivos, dejan de ser notables.

Por otra parte, una lei, de esta clase (así como toda lei) debe considerar el pueblo en que va aplicarse; debe atender a sus costumbres seculares, al nivel de su cultura, a sus hábitos de prevision, honradez, trabajo... segun los casos; i es claro que si los principios que sirven de base a la lei de Bancos de Emision pudieron alguna vez ser convenientes en Francia, no hai motivos para creer que sean igualmente aceptables en Chile, en donde, en materia de administracion, sabemos tan poco, en donde existe, en materias de administracion, tan escasa diligencia i prevision... particularmente en aquellos años en que eran aun tan pobres nuestros conocimientos en materias bancarias i de Economía política i tan incipiente nuestra cultura...

La lei de 23 de Julio de 1860 no se preocupa, en lo mas mínimo, de las existencias de metálico en la caja de los Bancos, en momento alguno.

Tampoco interviene, en ningun instante, en la distribucion de dividendos.

Tampoco adopta medida alguna de precaucion en favor de los depósitos,

Es tan estremadamente liberal esa lei, i se encuentran los Bancos tan satisfechos con sus disposiciones, que por lei de 20 de Julio de 1866, consiguen que, en ningun caso, les afecten las reformas que en la lei de 23 de Julio de 1860 se introduzcan, por el espacio de 22 años.

Otro defecto que permite esa lei anotar está en la autorizacion que concede para fundar Bancos de Emision con capitales *nominales*, como son, en realidad, aquellos que se forman con vales o pagarées a seis meses plazo o ménos.

La *solvencia notoria* a que la lei se refiere, no evita los peligros a que se halla sujeto el capital con la apreciacion personal, tan elástica de sí, cuando se trata de calificar la *sol-*

*vencia de las personas*, a quienes se deben consideraciones, favores, respetos, o de quienes se esperan muestras de afecto.

Por otra parte, un capital que para hacerse efectivo puede haber necesidad de cobrar en juicio, adolece, como capital bancario, de inconvenientes de mucho bulto: en parte puede desaparecer i puede desaparecer en el todo.

Es tambien otro notable defecto de esa lei la falta de precauciones que se nota en ella para asegurar *el canje a la vista i al portador* de los billetes emitidos por moneda metálica.

El público tenedor de esos billetes no puede estar seguro de su pago. Aun cuando los Bancos se organicen con capitales efectivos en moneda metálica, no puede existir esa seguridad, desde que el capital efectivo (aun suponiendo que en un momento dado sea superior a la emision registrada) puede hallarse totalmente invertido; ya que la lei no le prohíbe disponer de ese capital, que pasa a formar parte de su jiro, en los mismos términos que los billetes.

Así, un Banco que posee un capital pagado de 1.000,000 de pesos en moneda metálica, i tiene una emision registrada de solo \$ 900,00, puede contar, dada la benignidad de la lei, con un capital de \$ 1.900,000, los cuales, con el natural deseo de aumentar las ganancias, entraran siempre en el jiro del Banco.

(Continuará).